Adquisiciones para Mantener la Red Telegráfica Nacional (VER PAG. 2)

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 40 PAGINAS — Buenos Aires, Lunes 12 de Enero de 1948 — Año LVI — Número 15.958

MODIFICACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE VISITADORAS DE HIGIENE SOCIAL

SUMARIO

(Continúa en la pág. 8)

Anticípanse Seis Millones de Pesos a Obras Sanitarias

Para el Escalafón

DECRETO Nº 40.993. — Ejercicio de 1947. — Orden de Pago Nº 1.100. — Bs. As., 30|12|947. — Visto este Expediente Nº 27.222|947 y teniendo en cuenta que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita, con carácter de anticipo, la cantidad de seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000.00 m|n), a cuenta de los trece millones trescientos ochenta mil pesos moneda nacional ($ 13.380.000 m|n.) que se le fijó por Decreto Nº 36.491 del 20 de Noviembre de 1947, como distribución del crédito global de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional ($ 35.000.000 m|n.) destinado a cubrir mayores erogaciones de reparticiones directas y autárquicas por aplicación del escalafón en vigor para empleados y obreros del Ministerio de Obras Públicas, y considerando: Que el anticipo de seis millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 6.500.000 m|n.) dispuesto en la Orden de Pago Nº 1.033|947, resulta insuficiente para atender el pago de las diferencias en la aplicación del citado escalafón, por lo que se hace necesario la entrega de la suma de seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000 m|n.); y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: **Art. 1º** — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregue a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, con carácter de anticipo de la suma de trece millones trescientos ochenta mil pesos moneda nacional ($ 13.380.000 m|n.) fijada por Decreto Nº 36.491|947, la cantidad de seis millones de pesos moneda nacional (pesos

(Continúa en la pág. 2)

Adquiere Equipos la Policía Federal para la Ampliación de la Central Telefónica

DECRETO Nº 41.324. — Buenos Aires, 31|12|47. — Visto el adjunto Expediente letra P, número 63.916, año 1947, por el que la Policía Federal solicita se apruebe la Licitación Pública Nº 27 que ha realizado para contratar la adquisición de equipos y materiales para la ampliación de la central telefónica del servicio de la división comunicaciones; y Considerando: Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes sobre la materia y en base al respectivo pliego de condiciones, corresponde su aprobación; Que asimismo, procede desestimar las propuestas presentadas en dicho acto, porque las contrapropuestas que formulan los respectivos licitantes modifican las bases y condiciones del llamado; Que la situación de urgencia que plantea a la dependencia recurrente la obtención de los aparatos y equipos licitados para poder atender con eficacia los servicios que le están encomendados, cabe encuadrarla en lo previsto por el artículo 47, inciso b) —primera parte—, de la ley número 12.961 y resolverla mediante contratación directa; Que a tal efecto las adjudicaciones aconsejadas a fojas 191 como consecuencia de la comparación de precios y calidades de los elementos de que se trata, ofrece un mayor beneficio para el Estado y está fundada en las razones que surgen del cuadro comparativo de precios (fs. 170/171) y del despacho de la Comisión de Compras de la dependencia recurrente (fs. 180/182) que se concretan en el informe de fojas 189/190); pudiendo atenderse el gasto que ella origine con imputación a la ley 12.931, de Presupuesto vigente, que cuenta con crédito afectado preventivamente a fojas 183 y por función de los artículos 4º y 29 de la ley Nº 12.961; Por ello; atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 4056/47 fs. 194); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 17.906/47 y por el artículo 9º de la ley 11.672 (edición 1943), El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: **Artículo 1º** Apruébase el acto de la Licitación

(Continúa en la pág. 2)

Reglamentación y Funcionamiento de los Cursos

DECRETO Nº 41.478 — Buenos Aires, 31|12|47. — Visto el Expediente U. 889|47, del Registro de la Dirección General de Instrucción Pública, por el que la Universidad Nacional de La Plata eleva a consideración del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley Convenio Nº 4699, el nuevo plan de estudios y reglamntación para la Escuela de Visitadoras de Higiene Social, de la Facultad de Ciencias Médicas, dependiente de la misma; y Considerando: Que el mismo tiende a ofrecer una mejor preparación y, correlativamente, un título habilitante de reconocida jerarquía, concorde con las exigencias de la época actual; Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de dicho Ministerio, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: **Artículo 1º** — Apruébase la ordenanza proyectada por la Facultad de Ciencias Médicas, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, por la que se modifica el plan de estudios, reglamentación y funcionamiento de la Escuela de Visitadoras de Higiene Social, que corre de fojas 1 a 4 vuelta de estas actuaciones, sancionada por resolución de dicha Universidad de fecha 21 de Noviembre de 1947. — Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. - Belisario Gache Pirán.

Da fin a sus Funciones el Viceconsulado de la República en Calcuta

DECRETO Nº 41.458. — Buenos Aires, 31|12|47. — Atento a razones de servicio, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: **Artículo 1º** Clausúrase, a partir del 1º de enero de 1948, el Viceconsulado Honorario de la República en Calcuta. — Art. 2º Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese. — PERON. - Juan Atilio Bramuglia.

MUNICIPALIDADES DE TUCUMAN ACOGENSE AL Dto. Nº. 33.425|44

DECRETO Nº 39.546. — Buenos Aires, 17|12|47. — Visto que por Expediente número 7.597-1947 la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita se dicte el decreto declaratorio que establece el artículo 5º, apartado 3º, del Decreto Nº 33.425|944 de fecha 11 de Diciembre de 1944, de acogimiento de las Municipalidades de la ciudad de Tucumán, Tafí Viejo, Concepción, Aguilares y Villa Alberdi, de la Provincia de Tucumán, al régimen creado por dicho acto de gobierno; y considerando: Que por Decretos de las Comunas citadas de fechas 27, 28 y 29 de Agosto de 1947, las mismas declaran su acogimiento al régimen aludido, y por el Decreto número 1.157, de fecha 30 del mencionado mes de Agosto, del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán, se aprueban los decretos de referencia; Que la Provincia de Tucumán se encuentra ya adherida al régimen indicado, por la Ley 2.009, promulgada con fecha 24 de Diciembre de 1946; Que las medidas indicadas llenan las exigencias del artículo 5º, apartado 3º, del Decreto Nº 33.425|944 y habiéndose suscrito el Decreto Nº 21.086|947 que —aclarando el que lleva el Nº 3.121|947— mantiene la vigencia del decreto citado en primer término, en la parte pertinente, nada se opone a que el Gobierno de la Nación, en orden a lo estatuído por el artículo 5º del mismo, efectúe el pronunciamiento del caso para que puedan producirse los efectos previstos en dicho decreto; y Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: **Art. 1º** — Declárase a las Municipalidades de la ciudad de Tucumán, Tafí Viejo, Concepción, Aguilares y Villa Alberdi de la Provincia de Tucumán, acogidas al régimen del Decreto Nº 33.425|944, dictado en Acuerdo General de Ministros el 11 de Diciembre de 1944. — Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas de la Nación a sus efectos; fecho, archívese. — PERON. — Juan Pistarini.

Las Comisiones Demarcadoras de Límites Obtienen Facultades para Contratar Personal

DECRETO Nº 40.982. — Bs. As., 30|12|47. — Vista: La información formulada por el señor Presidente de las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites, General de Brigada don Otto H. Helbling, y considerando: Que las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites tienen que desarrollar sus actividades sobre el terreno, según lo permitan las condiciones climatéricas de la zona en que se trabaje, circunstancia ésta que no permite determinar con rigurosa exactitud la duración del período de tareas y el correlativo ajuste de los gastos que deban producirse; Que no siempre le es posible a las citadas Comisiones proceder de acuerdo con el régimen de licitaciones públicas, en virtud de que en determinados casos, diversas provisiones sólo podrán ser efectuadas por una sola firma de plaza, por lo que corresponde autorizar a las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites a efectuar sus adquisiciones de acuerdo con el régimen especial que para estos casos prevé la Ley de Contabilidad Nº 12.961, como también a designar el personal transitorio, técnico, auxiliar y de maestranza, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: **Art. 1º** — Facúltase a las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites a contratar directamente al personal de campaña, transi-

(Continúa en la pág. 2)

EXPROPIACION DE LA CASA DE LA COMPAÑIA DE JESUS

ES CONSIDERADO MONUMENTO HISTORICO

DECRETO Nº 41.161. — 30|12|47. — Visto el Expediente Nº 46.875|1944, relativo a la expropiación del inmueble conocido con el nombre de "Casa de la Compañía de Jesús", sito en la calle España 635|39, de la ciudad de Salta; considerando: Que a raíz del pedido formulado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, fué dictado el Decreto Nº 17.527|44 de fecha 15 de Julio de 1944 — en virtud de la facultad conferida por el artículo 3º de la Ley Nº 12.665 — por el que se declaró de utilidad pública, a los efectos de su expropiación, el inmueble de que se trata, considerado Monumento Histórico, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto de fecha 14 de Julio de 1941; que, siendo dicho monumento un exponente típico de la arquitectura colonial norteña, y en salvaguardia del acervo cultural de la Nación, resulta necesaria su incorporación al patrimonio del Estado, a los fines de su conservación, y como fuente de conocimiento de nuestro pasado histórico; que tasado el inmueble de referencia por el Banco Hipotecario Nacional, ha sido estimado en la suma de $ 80.000 m|n., con prescindencia de su valor histórico (fs. 9); que, en consecuencia, procede dar intervención al señor Procurador Fiscal competente, a los efectos de que inicie y tramite el juicio de expropiación respectivo; que, para atender el gasto a originarse, se cuenta con un crédito de $ 100.000 m|n., asignado a la partida 1º - 171a. del Plan de Trabajos Públicos del año 1947 (reajustado), para "Salta — Casa de la Compañía de Jesús — Expropiación inmueble", que ha sido incorporado oportunamente a la planilla "A", inciso 1º, ítem 11, partida 21 del Texto Ordenado de la Ley Nº 12.815; que, por otra parte, encontrándose gravado el inmueble que se expropia con un préstamo a favor del Banco Hipotecario Nacional (fs. 33), procede darle conocimiento de lo actuado, a fin de que pueda ejercitar en el juicio a iniciarse, las medidas tendientes a obtener el cobro de su crédito; por ello y atento a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 43, 46 y 54) y a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: **Art. 1º** — Autorízase la expropiación del inmueble denominado "Casa de la Compañía de Jesús", sito en la calle España Nros. 635|39, de la ciudad de Salta, que fué declarado de utilidad pública por Decreto Nº 17.527|44, en virtud de la facultad conferida por el artículo 3º de la Ley Nº 12.665. — Art. 2º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, inicie y tramite el respectivo juicio de expropiación. — Art. 3º — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, librará orden de pago por la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 80.000 m|n.), que deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Federal que intervenga en el juicio de que se trata y como perteneciente al mismo. — Art. 4º — El gasto que demande la presente expropiación deberá imputarse a los fondos asignados en la partida 1º - 171a., para "Salta, Casa de la Compañía de Jesús — Expropiación inmueble", incluída en el Plan de Trabajos Públicos para 1947. — Art. 5º — De lo dispuesto en el presente decreto, se dará conocimiento al Banco Hipotecario Nacional a los efectos de la intervención que le corresponda en el juicio en su carácter de acreedor hipotecario. — Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a sus efectos a las Direcciones Nacional de Arquitectura y General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos; tomen conocimiento

Pública y el Banco Hipotecario Nacio-
el Ministerio de Justicia e Instrucción
nal y fecho, remítase a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, la que oportunamente devolverá las actuaciones al Ministerio de Obras Públicas para su archivo. — PERON. — Juan Pistarini.

Comisiones Demarcadoras...

(Viene de la pág. 1)

torio, técnico, auxiliar y de maestranza, atendiendo sus emolumentos, viáticos y racionamiento en campaña, con los recursos de que disponga para la atención de gastos; a liquidar los viáticos que devengue el personal durante su permanencia en campaña y a realizar todas las adquisiciones de elementos, materiales, instrumental técnico y demás relativos, mediante compra directa, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Contabilidad Nº 12.961 y con cargo de rendir cuentas. — Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto. — Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

ACLARACION

Creación del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio

En la edición del Boletín Oficial del día 28 de Mayo de 1946, se publicó el Dto. 15.350|46, ratificado por Ley 12.962|47. Al ser sancionado, los artículos 9º y 10º, quedaron modificados en la siguiente forma:

Art. 9º — La Dirección del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio estará a cargo de un Presidente, un Vicepresidente y siete directores, todos argentinos nativos y designados por el Poder Ejecutivo Nacional.

La presidencia será ejercida ad honorem por el presidente del Banco Central de la República Argentina, el que podrá hacerse representar por el gerente general de dicho Banco.

Un director será propuesto por el Ministerio de Agricultura de la Nación, otro por la Secretaría de Industria y Comercio y otros dos por los Bancos de la Nación Argentina, y de Crédito Industrial Argentino. Estos cuatro directores se turnarán anualmente en el ejercicio de la Vice Presidencia del Instituto. Los cuatro directores restantes serán propuestos por el Banco Central de la República Argentina, quien consultará para ello conforme a la reglamentación que se dicte a los sectores de la agricultura, de la ganadería, de la industria y del comercio. Por la primera vez la propuesta será hecha directamente por el Banco Central de la República Argentina.

Art. 10 — El vicepresidente y los directores durarán cuatro años en su cargo y serán reelegibles. El Vicepresidente gozará de una remuneración mensual de dos mil pesos moneda nacional y los siete directores de la suma total de diez mil quinientos pesos moneda nacional mensuales que será distribuída entre ellos en proporción a su asistencia a las reuniones. Los directores que perciben otras remuneraciones del Estado, excepto las provenientes de funciones docentes deberán optar entre ambas.

NOMBRASE MEDICO EN EL HOSPITAL MILITAR DE MENDOZA

DECRETO Nº 40.230. — Bs. As., 20|12|947. — Visto el Expediente letra D. Nº 11.364|47 Cde. 1 (D. G. S.), 15.591|47 Cde. 53 (M. G.), lo propuetso por el Ministro de Guerra, y considerando: Que existiendo vacante en el Plantel Básico inserto en el Boletín Militar Público Nº 1.055, en la Carrera del Personal Técnico Profesional del Servicio Sanitario, Clase "A", por haberse creado la misma para ser cubierta por el Doctor D. Vicente Díaz, que presta servicios en calidad de médico agregado en el Hospital Militar Mendoza, en virtud de sus antecedentes profesionales; que el causante fué previsto en el Agrupamiento que se formuló en el Plantel Básico inserto en el Boletín Militar Público Nº 1.055; que estando encuadrado el mismo dentro de lo establecido en el Nº 10, Inciso o), Acápite I, Apartado a), primer párrafo, del Reglamento para el Personal Civil del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61), el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Art. 1º — Nómbrase "en comisión": en la Dirección General de Sanidad (Hospital Militar Mendoza): Anexo 9, Inciso 2º, Item 1, Presupuesto General de la Nación para el año 1947: en la Carrera del Personal Técnico Profesional del Servicio Sanitario, Clase "A": con anterioridad al 1º de Enero de 1947, Auxiliar Principal (médico en la especialidad de Cardiología), al Doctor D. Vicente Díaz (C. 1912, Matrícula 3.129.471, D. M. 49, O. E. San Juan, C. I. Nº 237.459 de la Policía de Rosario). — Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva, para su archivo, a la Dirección General del Personal. — PERON. — Humberto Sosa Molina.

Anticípanse Seis Millones...

(Viene de la pág. 1)

6.000.000 m|n.), para atender el pago de las diferencias por aplicación del escalafón para empleados y obreros considerando la calificación de "Bueno" desde el 1º de Enero y la de "Muy Bueno" a partir del 1º de Agosto del año en curso. — Art. 2º — Impútese la mencionada cantidad de seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000 m|n.) al anexo 14, inciso 3º, partida 1 del Presupuesto de 1947, a cuya distribución se refiere el artículo 1º del Decreto número 36.491|947. — Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — PERON. — Juan Pistarini.

Efectúa Correos y Telecomunicaciones Adquisiciones Directas Destinadas a Mantener la Red Telegráfica

DECRETO Nº 41.745. — Bs. As., 31|12|1947. — Visto el adjunto Expediente letra C, número 59.327, año 1947, por el que Correos y Telecomunicaciones solicita autorización para contratar directamente, la provisión equipos, aparatos y elementos destinados al mantenimiento de la red telegráfica de la misma, en virtud de la facultad acordada por Decreto número 32.423 de 16 de Octubre ppdo.; Por ello; atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, en su informe Nº 3.980|47 (fs. 81), encuadrando el caso en el inciso h) del artículo 47º de la Ley Nº 12.961, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 17.906|47 y artículo 99 de la Ley Nº 11.672 (edición 1943), El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Art. 1º — Apruébase las siguientes contrataciones directas formuladas ad referéndum del Poder Ejecutivo, por Correos y Telecomunicaciones, con las firmas que se indica a continuación, por los importes que se determina en cada caso y en un todo de conformidad con los respectivos presupuestos de las mismas, que se aceptan, para la provisión de equipos, aparatos y elementos destinados al mantenimiento de la Red Telegráfica de la Nación y de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
M. A. Suárez— Presupuesto de fojas 5 a 7, Expte. Nº 9.001, Dto|47, por valor de noventa mil ochocientos veintidós con setenta y cinco dólares americanos, (m$n. 90.822,75), que en su equivalente en pesos moneda nacional al cambio de m$n. 4.2289, más 3|4 % de comisión y m$n. 539,07 en concepto de otros vastos importan la suma de trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional ..	387.500.—
Presupuesto de fojas 41, Expte. Nº 8.701, Dto|47, por valor de dos mil ciento sesenta y seis con veinticinco dólares americanos (m$n.: 2.166,25), que en su equivalente en pesos moneda nacional al cambio m$n. 4.2289, más 3|4 % de comisión y m$n. 770,45 en concepto de otros gastos, importa diez mil pesos moneda nacional	10.000.—
Presupuesto de fojas 75, Expte. Nº 8.869, Dto.|47, por valor de veintitrés mil novecientos cuarenta dólares americanos (m$n. 23.940,—), que en su equivalente en pesos moneda nacional al cambio de m$n. 4,2289, más 3|4 % de comisión y m$n. 754,10 en concepto de otros gastos, importa la suma de ciento dos mil setecientos cincuenta y tres pesos con veintisiete centavos moneda nacional	102.753.27
	500.253.27
Radio Eléctrica Compañía Importadora Argentina, Soc. de Resp. Ltda— Presupuesto de fojas 70, Expte. Nº 8.626, Dto.|47, por valor de veinticuatro mil pesos moneda nacional	24.000.—
Total adjudicado	524.253.27

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior y que asciende a la suma de quinientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos con veintisiete centavos moneda nacional (m$n. 524.253,27), se atenderá con imputación a la Ley Nº 12.931, ordenada por Decreto Nº 10.422|47, inciso 25, ítem 5. Partida 33 del Anexo 2. — Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración del Interior y pase a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento, escrituración por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación y demás efectos. Fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

ADQUIERE EQUIPOS...

(Viene de la pág. 1)

Pública Nº 27 realizado por la Policía Federal el día 1º de Agosto de 1947, para contratar la adquisición de equipos y materiales para la ampliación de la central telefónica del servicio de la división de Comunicaciones. — Art. 2º Desestímase las propuestas formuladas en el aludido remate. — Art. 3º Apruébase por excepción, como contratación directa y aceptando la propuesta formulada por la firma Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., para la provisión de los renglones 1, 2, 3, 4, 6 y 7, por la suma total de novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 954.683,22 m/n.). — Art. 4º La suma a que se refiere el artículo anterior se imputará a la ley Nº 12.931, ordenada por Decreto Nº 10.422/47 y reajustada para la Policía Federal por Decreto Nº 24.704/47, Anexo 2, inciso 25, ítem 17, partida 2 i) (Artículos 4º y 29 de la ley Nº 12.961). — Art. 5º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Policía Federal para su conocimiento, escrituración por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación y demás efectos. Fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo. — PERON. - Angel G. Borlenghi.

LICITACIONES — PRIMERA PUBLICACION

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 408

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Artículos Varios de Proveeduría".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de febrero de 1948, a las 10,20 hs. en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 12 de enero de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.12 ene.-Nº L. 55-v.28 ene.

Licitación Pública Nº 407

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Calzado".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de febrero de 1948 a las 10 hs. en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábile de 7 a 19 hs. y sábados de 7 a 13 hs. — Buenos Aires, 12 de enero de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.12 ene.-Nº L. 56-v.28 ene

Licitación Pública Nº 406

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la adquisición de "Maderas, Vidrios, Vitreas, Cerraduras, etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 28 de enero de 1948 a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 12 de enero de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.12 ene.-Nº L. 57-v.22 ene.

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de Enero de 1948, a las 11 horas, para la adquisición de artículos de talabartería.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Enero 2 de 1948. — Ernesto M. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.12 ene.-Nº L. 54-v.22 ene.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro y montaje de dos compresores rotativos y ejecución de los trabajos necesarios para el completamiento de la sala de máquinas de tubos neumáticos, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la división Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 y 30 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día lunes 26 de enero de 1948, a las 15 y 30, en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, segundo piso. — Buenos Aires, enero de 1947. — La Administración.

e.12 ene.-Nº L. 60-v.22 ene.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos, (Expediente Nº 9.890|947). La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de enero de 1948 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.12 ene.-Nº L. 66-v. 22 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Suministros

Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 12 de enero para resolver con destino a la Penitenciaría Nacional la adquisición de materiales para construir bancos escolares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de enero a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 5 de enero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 ene.-Nº L. 52-v.22 ene.

Escuela Industrial de la Nación - Rosario, anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas Físico-Químicas y Naturales aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional del Litoral.

Llámase a licitación pública para proveer: Una fresadora Universal Nº 2 Monopolea. Una máquina rectificadora de fresas y herramientas Universal y un Torno Monopolea distancia entre puntas 1500 mm. para los Talleres de la Escuela Industrial anexa. — Apertura de las propuestas: 16 de Enero de 1948 a las 10 horas. — Oficina de compras. Contaduría de la Escuela, Avda Pellegrini 250, Rosario.

e.30 dic.-Nº L. 5.730-v.30 dic.
e.3 ene.-Nº L 5730-v.3 ene.
e.8 ene.-Nº L. 5.730-v.8 ene.
e.12 ene.-Nº L. 5.730-v.12 ene.
e.16 ene.-Nº L. 5.730-v.16 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 29 de enero de 1948, a las 10.30 horas, para la adquisición de máquinas para talleres de imprenta y encuadernación, carpintería, herrería, mecánico de precisión, lonería y talabartería; equipos para taller de galvanoplastía y lavado y engrase de automotores, motores eléctricos; un microscopio de 50 hasta 1.000 aumentos, lámparas de sodio, etc.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la sección adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7 a 13 horas, Buenos Aires, 12 de enero de 1948. — Rafael Latrónico, Capitán de Intendencia Jefe Acc. de la Div. Administrativa.

e.12 ene.-Nº L-. . . . -v.17 ene.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Cap. Federal

Licitación Pública Nº 9, para el día 22 de Enero de 1948

CAMPO LOS ANDES (MENDOZA)

Nº 9 — Hora: 10,10. — Construcción de un Matadero Militar Experimental. Presupuesto oficial $ 306.708,13 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3965, $ 42,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 17 de enero de 1948, dentro de las horas hábiles del mismo adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.12 ene.-Nº L. 53-v.16 ene.

ESCUELA DE TROPAS MECANIZADAS

Licitaciones

El día 20 de enero de 1948, se realizará en el cuartel de la Escuela de Tropas Mecanizadas (calle Zufriategui Nº 4800, Villa Martelli, Partido de Vicente López), la apertura de las propuestas para la provisión de víveres en general, con destino a satisfacer las necesidades de las tropas de las guarniciones de Vicente López y San Martín (excepto Liceo Militar "General San Martín") durante el año 1948.

Los artículos a proveer y forma de adquirir, serán los siguientes:

Por licitación pública, carne y galleta.

Por licitación privada: leche, papas, verdura, fruta y víveres secos.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras en el local antes citado T. A. 741, Florida, 6886). — José María E. Sosa Molina, Coronel, Presidente de la Comisión de Compras.

e.12 ene.-Nº L. 73-v.16 ene.

EJERCITO ARGENTINO

1ª Agrupación Zapadores de Montaña

LICITACION PUBLICA DE FORRAJE

Llámase a licitación pública para la provisión de forraje (alfalfa, maíz y paja) con destino a satisfacer las necesidades de la Guarnición de Las Lajas Gobernación de Neuquén, durante el año 1948.

La apertura de las propuestas se realizara en la citada Agrupación el día 20 de Enero a las diez horas.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al secretario de la comisión de compras de la 1ª Agrupación Zapadores de Montaña. — Tte. Cnel. Enrique Domenech, Presidente comisión de compra.

e.5 ene.-Nº L-5.743-v.5 ene.
e.8 ene.-Nº L-5.743-v.8 ene.
e.12 ene.-Nº L-5.743-v.12 ene.
e.15 ene.-Nº L-5.743-v.15 ene.
e.17 ene.-Nº L-5.743-v.17 ene.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 611

2º llamado

Exp. 12.122|47

Llámase a licitación pública para el día 22 de Enero de 1948 a las 10 horas, para adjudicar los "Trabajos de Limpieza General de los edificios que ocupa esta Administración", durante todo el año 1948.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo en el Departamento de Contaduría aludido, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría.

e.12 ene.-Nº L. 58-v.16 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8 a 11 horas:

26 Enero de 1948, 9 horas — Materiales para señales. — O.C. 10|47 Ax. 6.

26 Enero de 1948, 10 horas — Capas y trajes impermeables. — OC. 33|47 Ax. 66.

4 Febrero de 1948, 10 horas — Remaches de acero especiales. — OC. 2|47 Ax. 47.

5 Febrero de 1948, 9 horas — Bulones de hierro. — OC. 2|47 Ax. 44.

5 Febrero de 1948, 10 horas — Clavos varios. — OC. 2|47 Ax. 43.

6 Febrero de 1948, 10 horas — Puertas y ventanas de madera. — OC. 33|47 Ax. 34. — La Administración.

e.12 ene.-Nº L. 59-v.28 ene.

CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION PRODUCTORES DE PELICULAS ARGENTINAS

Asamblea General Extraordinaria

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1948, a las 18 horas, en el local social, calle Ayacucho 358, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modifícanse los artículos 6º, 10º, 11º, 24º y 27º de los estatutos.

2º Autorización al doctor Oscar Caciei para que con las más amplias facultades, gestione la aprobación de dichas reformas con expresa facultad de aceptar las observaciones y modificaciones que introduzcan las autoridades respectivas.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 9 de 1948. — El Presidente.

e.12 ene.-Nº 43.078-v.14 ene.

"L"

"LAGO HERMOSO"

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Enero de 1948, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Pte. Julio A. Roca 751, 7º piso, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Fijación remuneración de directores y síndico.

3º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en el local social, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 ene.-Nº 43.080-v.28 ene.

(Continúa en la pág. 18)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No.11.723 — *Obras Depositadas*

17 DE NOVIEMBRE DE 1947

255.446. — Delta del Paraná. Vals, Música. 2 págs. Autor: Isabel Szaiko. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 200 ejemplares. Buenos Aires, 12|11|947.

255.447. — Olas de Plata. Vals. Música. 2 págs. Autor: Isabel Szaiko. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 200 ejemplares. Buenos Aires, 12|11|947.

255.452. — Revista Informativa. Propietario: J. M. Méndez y Cía. Director: Eustaquio A. Méndez Delfino. Año LXXXI. Nº 3087. Buenos Aires, 30|10|947. 1.100 ejemplares.

255.453. — Los Ríos Pilcomayo en la Región del Patiño. 82 págs. y 44 láminas. Autor: I. Rafael Cordini. Editor: Secret. Ind. y Comercio. Dirección de Minas y Geología. Impresor: Tall. Public. de la Dirección de Minas y Geología. Secret. Ind. y Comercio. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 Septiembre 1947.

255.457. — Jurisprudencia Argentina. Periódico. Propietario: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Director: Juan Agustín Moyano. Año IX. Nº 3271. Buenos Aires, 1 Octubre de 1947. 3.100 ejemplares.

255.458 — Combate. Periódico. Propietario: Antonio García Riera. Director: Antonio García Riera. Año 1. Nº 2. Gral. Villegas, 8 Noviembre 1947. 1.200 ejemplares.

255.459. — Comentarios. Periódico. Propietario y Director: Miguel Nicotra M. Año XV. Nº 767. San Antonio Oeste (Río Negro), 1 Noviembre |947. 400 ejemplares.

255.460. — Municipalidad de Concordia. Boletín Oficial. Propietario: Municipalidad de Concordia (Entre Ríos). Director: Juan B. Compá. Año XXVI. Nº 391. Concordia, Entre Ríos, Julio de 1947. 600 ejemplares.

255.461. — El Imparcial. Periódico. Propietario: Amarante, Filippi & Cía. Director: Luis María Saulino. Año XLIII. Nº 3303. Gral. Belgrano, 9|11|947. 1.200 ejemplares.

255.462. — Gramilla. Periódico quincenal. Propietario: Nafarrate, Valerdi y Cía. S. R. L. Director: Daniel Nafarrate. Año II. Nº 37. Gral. Lavalle, 1|11|947. 1.200 ejemplares.

255.488. — Informativo Comercio e Industria. Periódico. Propietario: Centro del Comercio e Industria. Director: Eduardo Ramón Kenny. Año II. Nº 56. Trencue Lauquen, 8 Noviembre 947. 500 ejemplares.

255.489. — La Gaceta. Diario. Propietario y Director: Oscar N. Noriega. Año XII. Nº 4108. Bahía Blanca, 12 Noviembre 947. 7.600 ejemplares.

255.490. — La Escuela. Periódico. Propietario: Escuela Nº 140. Director:

Josefina Moreira. Año 4. Nº 13. Villa Angela (Chaco), Septiembre 947. 500 ejemplares.

255.491. — El Debate. Periódico. Propietario y Director: Victorio Díaz. Año XXV. Nº 1226. Villa Ramallo, (Prov. Buenos Aires), 8 Noviembre 947. 300 ejemplares.

255.492. — El Independiente. Periódico. Propietario y Director: Angel L. Rosales. Año XIX. Nº 1036. General Alvear (Prov. Bs. As.), 21 Septiembre 1947. 300 ejemplares.

255.493. — El Pueblo. Periódico. Propietario y Director: Antonio Martínez. Año 9. Nº 448. Colón, (Prov. Buenos Aires), 7 Noviembre 947. 350 ejemplares.

255.494. — La Perla del Plata. Revista. Propietario: Parroquia de Nuestra Señora de Luján. Director: R. P. Armando Serafini. Año 57. Nº 9 - 10. Luján, (Prov. Buenos Aires), Septiembre - Octubre 1947. 7.500 ejemplares.

255.495. — La Proveedora Platense. Revista. Propietario: Cooperativa de Consumos Ltda. Director: Aldebrando Brunatti, Valerio Higuera y otros. Año XXV. Nº 306. La Plata, Agosto de 1947. 900 ejemplares.

255.496. — Rimas. Revista. Propietario y Director: Isabel Garmendia. Año III. Nº 42. Junín, (Prov. Buenos Aires), Octubre de 1947. 400 ejemplares.

255.497. — Revista Eclesiástica de Santa Fe. Propietario: Arzobispado de Santa Fe. Director: Jorge Funoll. Año XLVII. Nº 10. Santa Fe, Octubre 947. 400 ejemplares.

255.498. — El Sol. Periódico. Propietario: Federación Socialista Bonaerense. Director: Gerónimo Della Latta. Año I (2a. época). Nº 17. La Plata, Agosto 947.

255.499. — Boletín Oficial de la Municipalidad de Gral. Cabrera. Propietario: Municipalidad de Gral. Cabrera, (Prov. de Córdoba). Año VI. Nº 69. Gral. Cabrera, Septiembre 947. 500 ejemplares.

255.500. — La Voz. Semanario. Propietario: Parroquia San José de Feliciano. Director: Pbro. Gabriel J. Villón. Año VIII. Nº 419. San José de Feliciano, (Entre Ríos), 11 Noviembre 947. 200 ejemplares.

255.507. — Arbusto Amargo. 276 págs. Autor: Esteban Coria Melo. Editor: El Autor. Impresor: López & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 19|8|947.

255.508. — La Heroica Vida del Coronel Agustín Angel Olmedo. 16 págs. Autor: Víctor Barrionuevo Imposti. Editor: Comisión Pro Busto al Coronel Olmedo. Impresor: Imprenta Luz de D. R. Quevedo y E. E. Sabas. 250 ejemplares. Villa Dolores (Cba), 19 de Octubre de 1947.

255.509. — La Leyenda del Algodón. 1 hoja. Autor: María del Carmen C. de Aguer. Editor: El Autor. Impresor: Juan Moro. Resistencia, (Chaco), 23|10|947. 150 ejemplares.

255.510. — Positivism In The United States. The Apostleship Of Henry Edger. 308 págs. Autor: Robert Edward Schneider. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 500 ejemplares. Rosario, 31|12|946.

255.511. — Cenizas Nada Más. Tango. Letra, 2 págs. Autor: Emilio Moya. Editor: El Autor: Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10|10|947.

255.512. — Cenizas Nada Más. Tango. Música. 2 págs. Autor: Emilio Moya. Editor: El Autor; Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10|10|947.

255.521. — Savia Nueva. Edición Especial para Panamá. Libro de lectura para 6º grado. 268 págs. Autores: María Heladia Abadía, Eloy Fernández Alonso y José D. Forgione. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Linari & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 Octubre 947.

255.522. — Savia Nueva. Edición Especial para Costa Rica. Libro de lectura para 6º grado. 268 págs. Autores: Evangelina Gamboa, Eloy Fernández Alonso y José D. Forgione. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Linari & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 Octubre 947.

255.524. — La Voz de Polonia. (Glos Polski). Semanario. Propietario: Unión de los Polacos en la República Argentina. Director: Pedro Zaleski, León Wauatowiez y Estanislao Czyzewski. Año XXV. Nº 2075. Buenos Aires, 14|11|947. 1.800 ejemplares.

255.525. — Un Extraño Amor. Comedia en tres actos. 49 hojas. Autor: Víctor Candalaft. Declaración jurada. Tucumán, Cine Teatro Edison el 30 Septiembre 1947.

255.526. — Aquel hombre de la noche. Comedia radioteatral en tres actos. 42 hojas. Autor: Juan Carlos Chiappe. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades el día 13 de Noviembre de 1947.

255.527. — La Letra Escarlata. Ballet en un acto. 2 hojas. Autor: Miriam Winslow. Declaración Jurada. La Plata, (Prov. Buenos Aires), Teatro Argentino el día 3 de Junio de 1947.

255.528. — Loquibambia. Escenas cómicas en un acto. 14 hojas. Autor: Freddy. Declaración Jurada. Berisso, (Prov. Bs. As.), Cine Social de Berisso el día 6 de Noviembre de 1947.

255.529. — El Pueblo. Periódico. Propietario y Director: Olaguer Guiñez. Año I. Nº 3. San Martín (Prov. de Buenos Aires), 8 de Junio de 1947. 1.000 ejemplares.

255.530. — Trabajos Prácticos para el Taller del Automovilista. 230 págs. Autor: Marcelo Jackcobsen. Editor: Editorial Técnica Popular. Impresor: Fanetti & Gasperini. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 Septiembre 947.

255.531. — Manual de Electricidad Casera. 174 págs. Edición 2da. Autor: Christián Gollart. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 Septiembre 1947.

255.532. — Los Ruidos en Radio. 135 págs. Autor: Ingeniero Francisco L. Singer. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 Septiembre 1947 .

255.533. — Calibración de Receptores. 180 págs. Edición 3a. Autor: G. Spencer: Editor: Editorial H. A. S. A. Impresión: Tall. Gráf. Julio Kaufman. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Agosto de 1947.

255.534. — Armado y Reparación de Superheterodinos. 148 págs. Autor: G. Dukels. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Fanetti & Gasperini. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1947.

255.536. — El Escondido. Baile Popular. Música. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo de: Caballero. Editor: Antígua Casa Núñez. Impresor: Ortelli Hnos. 200 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Junio de 1943.

255.537. — Radiogoniometría. 155 páginas. Autor: Alberto A. Ferriol. Editor: Editorial Técnica Popular. Impresor: Tall. Gráf. Fanetti & Gasperini. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1947.

255.538. — Trabajos Prácticos para el Carpintero. Parte 1a. 164 págs. Autor: Rose Morale. Editor: Editorial Técnica Popular. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 Septiembre 1947.

255.539. — Colombicultura. Cría de palomas. 185 págs. Autor: Jaime Caumaz. Editor: Técnica Popular. Impresor: Tall. Gráf. Semca. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14|9|947.

255.540. — Trabajos Prácticos para el Taller de Radio. 157 págs. Autor: Paúl Heusser. Editor: Editorial Técnica Popular. Impresor: Tall. Gráf. Macagno, Landa y Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 Septiembre de 1946.

255.541. — Manual del Pintor y Empapelador. 203 págs. Autor: J. Gregorich Christensen. Editor: Editorial Técnica Popular. Impresor: Talleres Gráf. J. M. Estrada. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1947.

255.542. — Guía Práctica de Análisis Bromatológicos. 114 y 131 págs. 2 tomos. Autor: Ovidio A. Valenciano. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 1.850 ejem. Buenos Aires, 14 de Mayo 1946 y 18 Agosto de 1947.

255.543—Instrumentos de Aviación. 291 págs. Autor: Emanuel Stieri, Traducción del inglés: Justo R. Cook. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Graf. Argentinos L. J. Rosso. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26 agosto|947.,

255.544—Amplificación de Audiofrecuencia. 282 págs. Autor: Enrique C. Zárate. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Graf. Yunque. 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 18|setiembre|947.

255.545—Tratado Moderno de Físico Química. 697 págs. Autores: Frederick H. Getman y Farrington Daniels. Traducción del inglés: Dr. Ovidio A. Valenciano. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque, 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1947.

255.546—Análisis de Alimentos. 1.199 págs. Autores: Andrew L. Winton y Kate Barber Winton. Traducción del inglés: Francisco José Vallejo. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1947.

255.557—Pan — América. Diario. Propietario: Takesi Ehara. Director: Takesi Ehara. Año 1. Nº 1. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1947. 1.300 ejemplares.

255.558—Monumento Funerario. Fotografías y planos. Autor: Bernardo Gendin. Editor: El Autor. Cementerio de Liniers, el día 28|junio|947.

e.8 ene.-Nº 2 v. 19 ene.

---

18 DE NOVIEMBRE DE 1947

255.560. — Te di mi corazón. Vals, Letra. 2 págs. Autor: José Sassone. Editorial: Pan America Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 4|11|947.

255.561. — Te di mi corazón. Vals, Música. 2 págs. Autor: Héctor Baldi. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 4|11|947.

255.562. — Mi cine de barrio. — Acuarela porteña en tiempo de tango, Música. 2 págs. Autor: Pablo A. Hechim. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 4|11|947.

255.563. — Hoy has vuelto. Bolero, Música. 2 págs. Autor: George Andreani y Daniel French. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Buenos Aires, 16 11|1947.

255.564. — Hoy has vuelto. Bolero canción, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Cárdenas. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Buenos Aires, 16|11|947.

255.565. — Mi cine de barrio. Acuarela porteña en tiempo de tango. Letra. 2 págs. Autor: Pablo A. Hechim. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 4|11|947.

255.566. — Mi pago es mejor. Cueca, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Cárdenas. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Buenos Aires, 16|10|947.

255.567. — Mi pago es mejor. Cueca, Música. 2 págs. Autores: George Andreani y Daniel French. Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. As. 16|10|47.

255.568. — ¡Qué bonito!... Corrido mexicano, Letra. 2 págs. Autor: Carmelo Volpe. Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 22|10|1947.

255.569. — ¡Qué bonito!... Corrido mexicano, Música. 2 págs. Autor: Emilio Pistocchi. Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. As. 22|10|947.

255.570. — Correntina. Polka Correntina, Música. 2 págs. Autor: J. Osvaldo Sosa Cordero. Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. As. 22|10|947.

255.571. — Correntina. Polka Correntina, Letra. 2 págs. Autor: J. Osvaldo Sosa Cordero. Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. As. 22|10|947.

255.572. — Consejo de una madre. Tango, Música. 2 págs. Autor: Salvador S. Martino. Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 22|10|947.

255.573. — Consejo de una madre. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Celedonio Esteban Flores (Cele). Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. As. 22|10|947.

255.574. — Nada soy sin tu querer. (Lost I Am Without You). Fox-canción y bolero, Letra. 2 págs. Autor: Carlos A. Martinoli (h.). Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22|10|947.

255.575. — Nada soy sin tu querer. (Lost I Am Without You). Fox-canción y bolero, Música. 2 págs. Autor: Carlos A. Martinoli (h.). Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22|10|947.

255.576. — Vida Pública de Nuestro Señor Jesucristo. 428 y 405 págs. 2 tomos. Autor: Alban Goodier, S. J. Traducción del inglés: J. A. Santamaría y F. Chiappini. — Prólogo de: Félix Chiappini. Editor: Editorial Difusión, S. A. Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 4|3|947 y 27|5|947.

255.577. — La verdad sobre el mundo. 79 págs. Autor: Mons. J. Tissier. Traducción del francés: Isabel de la Torre. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Perro Goyena. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 10|4|947.

255.578. — El sufrimiento y nosotros. 126 págs. Autor: R. P. Sanson. Traducción del francés: María Laura Rouges de Soaje. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 8|2|1947.

255.579. — María a través del Evangelio. — 229 págs. Autor: Abate Max Caron. Traducción francés: Onide Altamira. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 9|10|946.

255.580. — Novísima Ancora de Salvación. Devocionario. 596 págs. Autor: R. P. José Mach, S. J. Editor: Editorial Difusión. Impesor: Tall. Pedro Goyena. 14.700 ejemplares. Buenos Aires, 20|8|947.

255.581. — La antigua oración de la iglesia. Compendio de liturgia. 563 págs. Autor: Don Fernando Cabrol O.S.B. Traducción del inglés: Anónima. Editor: Editorial Excelsa. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 27|3|947.

255.582. — La lengua, sus pecados y excesos. 159 págs. Autor: P. Lejeune. Traducción del francés: E.D.A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 6|5|947.

255.583. — Alrededor de la Luna. Continuación "de la tierra a la luna". 128 págs. Autor: Julio Verne. Traducción del francés: E.D.A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|5|947.

255.584. — Elementos de psicología. 303 págs. Edición 2da. revisada. Autor: Carlos Sfondrini. Editor: Editorial Marcos Sastre. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 2.300 ej. Buenos Aires, 30|4|947.

255.585. — De la Tierra a la Luna. 128 págs. Autor: Julio Verne. Traducción del francés: E.D.A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. J. M. Estrada. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|5|947.

255.586. — Mi diario. Diario del autor 1896-1900. Continuación de "El Mendigo ingrato". 231 págs. Autor: León Bloy. Traducción del francés: José Mazzanti. Editor: Editorial Mondo Moderno. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 2.800 ejemplares. Buenos Aires, 30|9|947.

255.587. — Cuatro años de cautiverio en Cochons - Sur Marne. Diario del autor 1900-1904. Continuación de "el mendigo ingrato" y "mi diario". 278 págs. Autor: León Bloy. Traducción del francés: Néstor Mermot. Editor: Editorial Mundo Moderno. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 2.300 ejemplares. Bs. As., 9|8|947.

255.588. — Educación psicológica de la juventud. Reglas prácticas sobre la psicología evolutiva. 219 págs. Autor: Enrique Mignon. Traducción del francés: N. M. Editor: Editorial Marcos Sastre. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 2.000 ej. Buenos Aires, 20|3 1947.

255.589. — La palabra que nada puede borrar. 167 págs. Autor: Víctor Feli. Traducción del francés: E.G.M. de S. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. J. M. Estrada. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15|4|947.

255.590. — El fin del mundo. 237 págs. Autor: Ignacio Puig. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. J. M. Estrada. 4.000 ej. Bs. Aires, 6|5|947.

255.591. — Yo, el rey. 548 págs. Autor: Hermann Kesten. Traducción del inglés: María Inés Rivera. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 12|11|947.

255.592. — La sinfonía pastoral. 156 págs. Autor: André Gide. Traducción del francés: Arturo Serrano Plaja. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 13|10|947.

255.593. — Gradiva. 208 págs. Autor: Wilhelm Jensen. Traducción del inglés: Eduardo Torregrosa. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 20|8|947.

255.594. — Gilbert Keith Chesterton. 516 págs. Autor: Maisie Ward. Traducción del inglés: C. A. Jordana. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29|9|947.

255.595. — Walt Whitman. Un americano. 464 págs. Autor: Henry Seidel Canby. Traducción del inglés: Pablo Simon. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19|8 1947

255.596. — La voluntad de poder. (una interpretación de todo acontecer). 392 págs. Friedrich Nietzsche. Traducción del alemán: Pablo Simon. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: J. Hays Bell. 3.000 ejemplares. Bs. As., 28|10 1947.

255.597. — Así habló Zaratustra. (Un libro para todos y para nadie). 284 págs. Autor: Friedrich Nietzsche. Traducción del alemán: Pablo Simon. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: J. Hays Bell. 3.000 ejemplares. Bs. As., 28|10|947.

255.598. — Herodías. 168 págs. Autor: Gustavo Flaubert. Traducción: Roger Plá. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ej. Bs. As., 21|8|947.

255.599. — El diario de Raskolnikov. 188 págs. Autor: Fedor Dostoievski. Versión castellana: R. Cansinos Assens. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 18|8|947.

255.600. — Ayude a su médico si usted padece de úlcera gástrica o duodenal. 72 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: J. Hays Bell. 5.000 ej. Bs. Aires, 17|8 1947.

255.601. — Ayude a su médico si usted padece de cálculos biliares y enfermedades de la vesícula biliar. 64 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|947.

255.602. — Godoy, en la España de los majos. 160 págs. Autor: Clemente Cimorra. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|947.

255.603. — Murillo. 88 págs. Autor: Lorenzo Varela. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.500 ejemplares. Bs. Aires, 17|8|947.

255.604. — Kokoschka. 78 págs. Autor: Hans Platschek. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ejemp. Bs. Aires, 17|8 1947.

255.605. — Leonardo Da Vinci. 92 págs. Autor: Antonio R. Romera. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.500 ej. Bs. Aires, 16|9|947.

255.606. — Fontamara. 176 págs. Autor: Ignacio Silone. Traducción del italiano Guido Savelli. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|947.

255.607. — Brujas, la muerta. 160 págs. Autor: Georges Rodenbach. Traducción del francés: Anónima. Prólogo: Luisa Sofovich. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8| 1947.

255.608. — El misterio de Cabo Cod. 192 págs. Autor: Phoebe Atwood Taylor. Traducción del inglés: E. M. Pekelharing. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Talleres Gráf. Didot. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|947.

255.609. — El caso del cerdo difunto. 144 págs. Autor: Margery Allingham. Traducción del inglés: E. M. Pekelharing. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|947.

255.610. — Ayude a su médico si usted padece de colitis. 48 págs. Autores: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|947.

255.611. — Ayude a su médico si usted padece de alergia alimenticia. 64 págs. Autor: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8 1947.

255.612. — Ayude a su médico si usted padece de enfermedades del corazón. 64 págs. Autores: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. — Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|947.

255.613. — Ayude a su médico si usted padece de hipertensión. 48 págs. Autores: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell, 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|947.

255.614. — Ayude a su médico si usted padece de jaqueca. 56 págs. Autores: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|947.

255.615. — Ayude a su médico si usted padece de estreñimiento. 80 págs. Autores: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|47.

255.616. — Ayude a su médico si usted padece de insomnio. 48 págs. Autores: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|47.

255.617. — En lucha incierta. 272 págs. Autor: John Steinbeck. Traducción del inglés: C. A. Jordana. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 18|8|47.

255.618. — El pavo real blanco. 408 págs. Autor: D. H. Lawrence. Traducción del inglés: León Mirlas. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Impresora Uruguaya S.A. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|47.

255.619. — Papá y descendiente glorioso. 280 págs. Autor: Pardee Lowe. Traducción del inglés: Pablo Simón. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Impresora Uruguaya S.A. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 12|9|47.

255.620. — Pan y vino. 344 págs. Autor: Ignazio Silone. Traducción del italiano: Leonardo Renzi Wadel. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Impresora Uruguaya. 3.000 ejemplares Buenos Aires, 21|8|47.

255.621. — Prisionera. 424 págs. Autor: Allan Seager. Traducción del inglés: León Mirlas. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|9|47.

255.622. — El caso de la mujer azul. 108 págs. Autor: Mortimer Gray. Edi- 168 págs. Autor: Mortimer Gray. Editall. Gráf. Didot. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|47.

255.623. — Edgar Allan Poe. — (Genio narrador). 176 págs. Autor: Santiago A. Ferrari. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|47.

255.624. — Teatro de niños. — De la escuela "Dr. Gabriel Carrasco" de Rosario, Rep. Argentina. 116 págs. Autor: Leticia Cossettini. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 16|10|47.

255.625. — Iniciación a la pintura al fresco. 120 págs. Autor: Paul Baudoüin. Traducción del francés: Angel Osvaldo Nessi. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 |8|47.

255.626. — Constructores de la américa latina. 312 págs. Autores: Watt Stewart y Harold F. Peterson. Traducción del inglés: Santiago A. Ferrari. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Alfonso Ruiz & Cía. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 22|10|47.

255.627. — Psicogénesis del razonamiento matemático. 200 págs. Autor: Francisco Vera. Editor: Editorial Poseidón. Impresor Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 |9|47.

255.628. — El novelista. 272 págs. Autor Ramón Gómez de la Serna. — Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 Agosto|47.

255.629. — El hombre perdido. 332 págs. Autor: Ramón Gómez de la Serna. Editor: Editorial Poseidón. Impresor Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 9|9|47.

255.700. — Orientación. Revista. Propietario: Editorial Orientación S.R.L. Director: Saul Morando Maza y Juan Luis Del Corral. Año III. Nº 27. Buenos Aires, Nov.|47. 25.000 ejemplares.

255.701. — Trabajemos para un gran porvenir. Marcha canción, música. 2 págs. Autor: Antonio Riso. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 300 ejemplares. Buenos Aires, 12|9|47.

255.702. — El 4 de Junio brota en cada pecho. Marcha canción, música. 2 págs. Autor: Antonio Riso. Editor: El Autor. Impresor: Américo Vivona. 300 ejemplares. Buenos Aires, 12|9|47.

255.703. — Vivamos todos a Pablo Tavelli. Marcha canción, música. 2 págs. Autor: Antonio Riso. Editor: El Autor. Impresor: A. Vivona. 300 ejemplares. Buenos Aires, 12|9|47

255.705. — El Heraldo de Urdampilleta. Semanario. Propietario y Director: Mariano Tobal. Año XIII. Nº 721. Urdampilleta (Partido de Bolívar) 14 Nov. de 1947. 140 ejemp.

255.707. — Boina Blanca. Periódico. Propietario: Dante E. Destefanis. Director: Dante E. Destefanis. Año 1. Nº 1. 25 de Mayo, 15|11|47. 900 ejemplares.

255.708. — Cuando pasan las nubes. (Till The Clouds Roll By). Película cinematográfica extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Principales intérpretes: June Allyson, Robert Walker, Lucile Bremer y otros. Argumento: Historiador Guy Bolton. Adaptador: George Wells. Compuesta de: 15 rollos con 3.745 metros. Lugar y fecha de producción: Culver City, California; 10|12|46. Lugar y fecha de publicación: Nueva York, enero|947 y en Buenos Aires, en fecha próxima.

255.711. — No es mentira. Tango, música. 2 págs. Autores: Carlos Demaria y Juan Mario Maffia. Editor: Los Autores. Impresor: Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1|1|947.

255.715. — Perico el explorador. Ronda, música. 1 págs. Autor: C. S. Alemandri. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 12|9|47.

255.716. — Perico el explorador. Ronda, letra. 1 pág. Autor: C. S. Alemandri. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 12|9|47.

255.717. — ¡Madrecita! Canción de cuna infantil, música. 2 págs. Autor: Elsa Calcagno. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 7|8|47.

255.718. — Madrecita. Canción de cuna infantil, letra. 2 págs. Arturo Capdevila. Editor: Casa Lottermoser. 500 ejemplares. Capital Federal, 7|8|47.

255.719. — Paloma y cordero. Juego infantil con teoría, música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. Capital Federal, 29-8-947.

255.720. — Paloma y Cordero. Juego infantil con teoría, letra. 2 págs. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 29-8-947.

255.722. — San Ramón Nonato. Revista parroquial quincenal. Propietario y director: Pablo A. Bianchi. Año V. Nº 157. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1947. 600 ejemplares.

255.723. — Boletín del instituto de medicina experimental. Para el estudio y tratamiento del cáncer. Propietario: Instituto de medicina experimental para el estudio y tratamiento del cáncer. Director: Angel H. Roffo. Año XXI. Nº 66. Buenos Aires, 12|944. 2.000 ejemplares.

255.724. — Imperio geográfico de la ley penal. 61 págs. Autor: Jesús Edelmiro Porto. Editor: Valerio Abeledo. Impresor: Tall. Graf. Didot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27|10 |1947.

255.725. — Estudios sobre la responsabilidad civil. 209 págs. Autor: Acdeel Ernesto Salas. Editor: Valerio Abeledo. Impresor: Didot. 700 ejemplares. Buenos Aires, 27|10|47.

255.727. — La panificación. Revista mensual. Propietario y Director: Armando C. Gandini. Año XXIII. número 258. Buenos Aires, 8|947. 3.000 ejemplares.

255.728. — Campeon 1947 Foot-Ball y Baile. 1 lámina. Autor: Luis B. Díaz. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Graf. Anglo Argentinos. 10.000 ejemplares, Bs. As. 15|11|47.

255.735. — Juicio Terrenal. Obra teatral. Comedia dramática en 3 actos, dividido en dos actos y dos cuadros. 1 legajo. Autor: Anónimo. Traducción: Zaza Izmail. Declaración jurada. Buenos Aires. Salón Armenio el día 18|11|44.

PUBLICAR NUEVAMENTE

Fecha: 10 setiembre 47

250.107. — Macarenas. (La Virgen de las Macarenas). Canción, Faz B. Autor letra: Antonio Ortiz Calero. Autor música: Bernardino Bautista Monterde. Intérprete: Gregorio Barrios con Orquesta Don Américo. Disco Odeón Nº 70.572. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|9|47.

250.157. — Investigaciones Psicológicas. 160 págs. Autor: Oscar F. Medicina. Editorial Albatros. Impresor: F. García. 500 ejemplares. Bs. As., 10|9|47.

Fecha: 11 setiembre 1947

250.223. — Libro de los ejemplos del conde Lucanor y de Patronio. 288 págs. Edición tercera. Autor: Juan Manuel. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. Avellaneda, 11|3|47.

250.231. — Así te canto yo. Milonga, música. 2 págs. Autor: José F. Di Paolo. Editor: El Autor. Impresor: Félix y José Pérez. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 15 agosto|47.

250.232. — Visión de Arrabal. Vals, música. 2 págs. Autor: José F. Di Paolo. Editor: El Autor. Impresor: Félix y José Pérez. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fé, 15 de agosto de 1947.

e.9 ene.-Nº 3-v.20 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 128.964|1946.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Señor Director General de Minas y Geología Presente. — De mi consideración: El que suscribe, Néstor Luis Cortese, argentino, soltero de 27 años, de profesión empleado, domiciliado en la calle Patagones Nº 1257 de esta Ciudad, se presenta al Señor Director General de Minas y Geología y de acuerdo a los términos de la ley, solicita un derecho de cateo para minerales de primera y segunda categoría en terrenos incultos sin cercar, de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional de Neuquén, Departamento Pehuenches con la siguiente ubicación: a 7.000 metros al norte del Puente de Bajada del Agrio, por el camino de Zapala a Chos Malal, ruta número 40, tirar una línea recta de Este a Oeste de 2.200 metros a cada costado de la ruta, de ambos extremos de esta línea de 4.400 metros tirar dos líneas de 4.400 metros cada una de Norte a Sud, cerrar luego formando un cuadrado de 4.400 metros de lado o sean 1.600 (un mil seiscientas) hectáreas. — Quedando a la espera de una resolución favorable, saluda al señor Director General muy atte. — Fdo.: Néstor Luis Cortese. — Recibido en mi Oficina hoy doce de Julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Julio 16 de 1946. — A sus efectos siga a la Sección Técnica. Fdo.: José M. Noceti. Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Eleve la presente solicitud de cateo para sustancias de la 1º y 2º categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto Nº 20945|46 de fecha 17|XII|46 (carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos) en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre de Néstor Luis Cortese, en terrenos que según manifiesta el interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.936 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del lote 15 de la Fracción D, de la Sección XXXI, Departamento Picunches, y Territorio antes mencionado en forma de cuadrado de 4.400 m. en dirección E-O, de modo que su lado Norte tiene su punto medio coincidente con un punto del eje de la ruta nacional Nº 40, situado a 7.000 m. del Puente sobre el río Agrio (bajada del Agrio), medido sobre el eje de la ruta mencionada en dirección hacia el Norte. — Dentro de los 2.000 metros que abarca la zona prohibida no se encuentra ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior a nombre del mismo interesado. — Corresponde en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones de conformidad con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Octubre 23 de 1947. Fdo.: Angel Dominoni. Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite de estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de un permiso de cateo para las substancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 27 con exclusión de las de aprovechamiento común, sin

que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. — En consecuencia corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Noviembre 3 de 1947. — Fdo.: Remo D. Civetta. Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1947. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 915-47. — Fdo.: Remigio Rigal Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1947. — Registrado bajo el Nº 3070, folio 260 del Registro de Cateos y Exploraciones. Tomo XI del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Néstor Luis Cortese. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e. 31 dic. - Nº 42.662 - v. 13 ene.

EDICTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 27

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don CAYETANO DOMINGUEZ o al poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma, lotes 2 y 9 R, Partida Nº 653.082, año 1936|38, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 323, Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3956 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3956 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don VICENTE DE SIMONE, o poseedor del inmueble ubicado en la calle Medeiros Nº 3468, Partida Nº 355.530, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 321. Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires. Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e 27 nov.-Nº 3957 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 dic.-Nº 3957 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don CARLOS G. LOPEZ, o al poseedor del inmueble ubicado en la calle Jaramillo s|n., lote 19, manzana 205. Partida Nº 356.299. año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente número 245. Cobrador Fiscal. T. Basavilbaso.

Buenos Aires. Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3958 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3958 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial. por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don MANUEL VIERA, o al poseedor del inmueble ubicado en la calle Portela Nº 1078. Partida Nº 146.589, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 165, Cobrador Fiscal. T. Basavilbaso.

Buenos Aires. Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3959 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3959 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don CELESTINO PATRI y OTRA, o al poseedor del inmueble ubicado en la calle Carlos A. López s|n., lote 11, manzana 63, Partida Nº 274.373, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de cue si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territcrial y multa. Expediente Nº 700. Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3960 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3960 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a doña TERESA ANTALORA, o al poseedor del inmueble ubicado en la calle Altolaguirre Nº 3211, Partida número 354.025. año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 263, Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3961 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3961 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don FRANCISCO GALARREGUI, o al poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 21 d, Partida número 680.299, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 431, Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires. Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco. secretario.

e.27 nov.-Nº 3962 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3962 s|p.p.-v.16 dic.

Núm. 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al prepietario o poseedor del inmueble ubicado en Barros Pazos s|n., Lote 25, Manzana K., Partida Nº 55.808, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de Contribución Territorial y multa, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares. secretario.

e.11 dic.-Nº 4101 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4101 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chilabert s|n., Lote 1, Manzana K., Partida Nº 55.820, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de Contribución Territorial y multa, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4102 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4102 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Larraya y F. Ozanam s|n., Lote 1, Manzana E., Partida Nº 61.787, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4112 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4112 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Madariaga s|n., Lote 17, Manzana 20, Partida Nº 62.601, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4114 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4114 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Unanué y M. Leguizamón s|n., Lote 25, Manzana S., Partida Nº 66.774, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4115 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4115 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Strangford s|n., Lote 2, Manzana O., Partida Nº 67.104, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4116 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4116 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en N. Oroño s|n., Lote 3, Manzana J., Partida Nº 131.508, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4117 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4117 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Constitución 1529, Partida Nº 213.314, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse el referido juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4118 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4118 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Allende y Pje. E. de Alvear s|n., Lote 37, Partida Nº 276.642, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4119 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4119 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Plaza s|n., Lote 12, Manzana 14, Partida Nº 358.395, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4120 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4120 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa-Acha, Sección 9, Fracción D, Lote 21, Chacra 24a., Partida número 520.693, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4121 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4121 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa-Toay, Sección 2, Fracción D, Lote 22pte. Sud, Chacra A-B 13, Partida Nº 506.808, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4122 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4122 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chilabert s|n., Lote 2, Manzana K., Partida Nº 55.821, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de Contribución Territorial y multa, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4103 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4103 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Zinny s|n., Lote 33, Manzana C., Partida Nº 57.563, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4104 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4104 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chilabert s|n., Lote 42, Manzana J., Partida Nº 55.847, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse el referido juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4105 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4105 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chilabert s|n., Lote 43, Manzana J., Partida Nº 55.848, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4106 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4106 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chilabert s|n., Lote 44, Manzana J., Partida Nº 55.849, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4107 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4107 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chilabert s|n., Lote 45, Manzana J., Partida Nº 55.850, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4108 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4108 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Alvariño s|n. y Somellera s|n., Manzana 16, Partida Nº 61.330, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4109 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4109 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Vías F. C. C. B. A. y Av. Argentina s|n. y Miralla s|n., Manzana V., Partida Nº 61.362, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4110 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4110 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Agustín M. Villar, se llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Carhué s|n.; lote 13, manzana 4, Partida Nº 35.253, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional, contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Antonio Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.Nº 4092 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4092 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Gral. Paz s|n.; Conesa s|n. y Vedia s|n., lotes 19|24p Y, manzana 34, Partida Nº 335.214, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Antonio Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4093 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4093 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Agustín M. Villar, se llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Guardia Nacional y A. Cildáñez s|n.; lote 26p, Partida Nº 28.295, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, abo 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4094 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4094 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Agustín M. Villar, se llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Carhué s|n.; lote 14, manzana 4, Partida Nº 35.254, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4095 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4095 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Agustín M. Villar, se llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en San Pedro s|n.; lote 16, manzana 15, Partida Nº 37.061, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4096 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4096 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Tandil y Saladillo s|n., manzana A., Partida Nº 37.350, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4097 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4097 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Sayós s|n. y Fonrouge s|n., Lote 3, Manzana G., Partida Nº 61.822, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse el referido juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4113 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4113 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Av. Argentina, s|n., Lote 14, Manzana E., Partida Nº 61.745, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse el referido juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4111 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4111 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Saladillo s|n., Lote 33, Manzana 12, Partida Nº 37.573, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4098 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4098 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río de la Matanza y Castañón s|n., Lote 2, Monzana H., Partida Nº 55.780, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de Contribución Territorial y multa, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4099 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4099 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Barros Pazos s|n., Lote 24, Manzana K., Partida Nº 55.807, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de Contribución Territorial y multa, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4100 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4100 s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO LETRADO DE LOS TERRITORIOS

(Sección Misiones)

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.844, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c/ N. N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Sod., Fracción ...., Lote 36, ubicada en Pda. San Javier a Cerro Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de un peso con noventa y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.805, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e. 12 ene.-Nº 4.037 s|p.p.-v. 16 ene.
e. 16 feb.-Nº 4.037 s|p.p.-v. 20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.246, foilo 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c/ N. N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 53 d, ubicada en San Javier - Col. Santa María, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.291, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e. 12 ene.-Nº 4.038 s|p.p.-v. 16 ene.
e. 16 feb.-Nº 4.038 s|p.p.-v. 20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.220, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c/ N. N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 38-a-c-d, ubicada en San Javier - Colonia Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de doce pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 630.566, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e. 12 ene.-Nº 4.039 s|p.p.-v. 16 ene.
e. 16 feb.-Nº 4.039 s|p.p.-v. 20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.060, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c/ N. N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 45 c, ubicada en San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio le-

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaria de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
Paraguay 772

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

(VIENE DE LA PAG. 1)

Decretos

Resoluciones

Avisos

gal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.258, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.
e. 12 ene.-Nº 4.040 s|p.p.-v. 16 ene.
e. 16 feb.-Nº 4.040 s|p.p.-v. 20 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3243, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ......, Fracción ...., Lote 220, ubicada en San Javier de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según Partida Nº 630.173, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4034 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4034 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3857, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ......, Fracción C, Lote AB4-b16, ubicada en Villa Garupá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41, por la suma de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, según Partida Nº 600.882, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán. secretario.
e.12 ene.-Nº 4035 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4035 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3847, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera puplicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Em. Sud. Fracción ......, Lote 83, ubicada en Peda. San Javier a Cerro Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, según Partida Nº 632.207, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán. secretario.
e.12 ene.-Nº 4004 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4004 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3245, folio 6, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ......, Lote 3, ubicada en San Javier de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, según Partida Nº 630.124, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4036 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4036 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3856, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote A B 4 ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de diez y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, según partida Nº 600.769, bajo apercibimiento de si no comparecen se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4021 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4021 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3855, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 60 ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de cuarenta y un pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.745, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4022 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4022 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3854, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción..., lote chacra 60, ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de ochenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.743, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4023 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4023 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3866, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 137, ubicada en Colonia Eldorado de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Cntribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de ochenta y nueve pesos con treinta y uno centavos moneda nacional, según partida Nº 600.247, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4024 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4024 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3853, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., ubicada en Posadas de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de veintisiete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, según partida Nº 600.140, bajo apercibimiento de si comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4025 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4025 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3852, folio 4, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 4, ubicada en Posadas de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de sesenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 600.139, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.— Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4026 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4026 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3860, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 82, ubicada en Colonia Profundidad de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de quince pesos

con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 3.259, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4027 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4027 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3871, folio 5, año 1944, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 50 c-d ubicada en Colonia Santa Ana de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de veintidós pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 3.938, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1947. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4028 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4028 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3231, folio 5, año 1941, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicacación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote quinta 15 ubicada en Colonia Monte Carlos de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931-32 por la suma de nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 604.479, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4029 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4029 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de, Misiones, en el Expediente Nº 3836, folio 5, año 1944, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 109-a b ubicada en Colonia Bonpland de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 2248, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4030 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4030 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3270, folio 5, año 1941, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro mese a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 77 a ubicada en Colonia Cerro Corá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 604.539, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 en.-Nº 4031 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4031 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3240, folio 5, año 1941, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 21-d ubicada en San Javier de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.170, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4032 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4032 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3241, folio 5, año 1941, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 21-a ubicada en San Javier de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.167, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4033 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4033 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3897, folio 5, año 1944, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 356, ubicada en Colonia C. de la Sierra de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.376, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4001 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4001 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3896, folio 5, año 1944, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 357, ubicada en Colonia C. de la Sierra de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.377, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4002 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4002 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3273, folio 5, año 1941, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'', se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección Em-sud, fracción ..., lote 169 a-b, ubicada en Colonia Apóstoles de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de veintiséis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 604.713, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4003 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4003 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3858, folio 5, año 1944, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección .., fracción C'', lote AB4-b9, ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931-41. por la suma de diez y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.833, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4005 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4005 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3873, folio 5, año 1944, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 4, ubicada en Posadas de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de ciento tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.137, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4006 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3864, folio 5, año 1944, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedd: sección...., fracción...., lote...., ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.921, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4007 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4007 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3224, folio 5, año 1941, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 22, ubicada en Colonia Monte Carlos de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro en Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931-32 por la suma de diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.470, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4008 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4008 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3188, folio 5, año 1941, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'', se cita, llama y emplaza por el término de cuatro mesese a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 40, ubicada en Colonia Monte Carlos de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de once pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.459, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4009 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4009 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3685, folio 5, año 1941, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección.., fracción.., lote chacra Nº 5, ubicada en Campos de Roca de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 604.370, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4010 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4010 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3893, folio 5, año 1944, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., manzana 10, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.961, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designara como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4011 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nc 4011 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Ng 3875, folio 5, año 1944, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección.., fracción...., lote...., manzana 10, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador

Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.963, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4012 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4012 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3923, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 14 S-T, ubicada en Colonia Apóstoles de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de catorce pesos con quince centavos moneda nacional, según partida Nº 605.883, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4013 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4013 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3883, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección.., fracción.. C", lote AB-4 manzana 9, ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida número 600.836, bajo apercibimiento de si comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4014 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4014 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3858, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción C", lote AB 4-b 9 ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de diez y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida 600.833, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4015 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4015 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3870, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., manzana 7, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida número 600.943, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4016 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4016 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3868, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio, de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., manzana 6, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida número 600.938, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4017 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4017 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3869, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., manzana 6, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y, multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de veintiuno pesos con seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.939, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4018 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4018 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3867, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., manzana 6, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, según partida número 600.927, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4019 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4019 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3822, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección 1, fracción...., lote 55, ubicada en Prda. Bonpland, Yerbal Viejo de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de cuarenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 3227, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4020 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4020 s|p.p.-v.20 feb.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRIMERA PUBLICACION

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, en el expediente ALBLAN SOC. DE RESP. LTDA., modificación de contrato, el siguiente edicto:

Artículo 5º — La administración y dirección de los negocios estará a cargo únicamente del socio don Bonifacio Alvarez (hijo), que actuará como gerente y tendrá uso de la firma social, con las más amplias facultades ni más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando y firmando cuantos instrumentos públicos y privados resulten necesarios. En concepto de remuneración por el desempeño de dicho cargo, gozará de un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, que se imputará a la cuenta gastos generales. Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del referido contrato y modificación, que continúa vigente, debiendo considerarse la presente, como complemento contratural de aquél.— Bonifacio Alvarez (hijo), José Manuel Alvarez, Luis Augusto Blanchard. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1947. — Tachado entre la tercera y cuarta línea — no vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.12 ene-Nº 42.997-v.16 ene.

"MASHACO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Bs. Aires, Diciembre 9|1947, los señores Mair David Masri, argentino naturalizado, de 55 años, Isaac Shammah, sirio, de 57 años y Simón Duek, sirio, de 40 años, los tres casados, hábiles, domiciliados Paso 603, otorgan este contrato comercial: a) Declaran constituída entre ellos, la "MASHACO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con objeto de explotar un negocio de tejidos, actualmente instalado en dicho domicilio. b) La sede será en esta Capital. c) El capital social será de treinta y tres mil pesos, dividido en cuotas de mil pesos, de las que corresponden veinte, diez y tres respectivamente a los señores Masri, Shammah y Duek, consiste en mercaderías, instalaciones y demás activo de dicho negocio, según inventario practicado. d) La Sociedad se constituye por cinco años, pero tres meses antes del vencimiento del segundo año, cualquier socio podrá pedir la liquidación que deberá verificarse al vencer los dos años. Serán gerentes conjuntamente los señores Masri y Shammah. e) Anualmente se practicarán balances generales, sin perjuicio de lo que todo socio podrá mandar realizar cuando lo desee. En los mismos se amortizarán los rubros del activo con los coeficientes máximos que permita la Dirección del Impuesto a los Réditos y se crearán los fondos legales de reserva. f) Se llevará un libro de actas para dejar constancia de las resoluciones importantes. g) Las ganancias y pérdidas se adjudicarán así: 40 % a cada uno de los señores Masri y Shammah y 20 % al señor Duek. h) Ingresarán al negocio como empleados los menores José Masri, Jaime Shammah y Raúl Duek, hijos de los socios, que gozarán de sueldos de 300, 300 y 150 pesos respectivamente. El señor Masri gozará de un sueldo de $ 230. i) Cuando por cualquier motivo deba liquidarse la entidad se adjudicará su activo y pasivo al mejor postor entre los socios, salvo el derecho de llave que quedará gratuitamente para el señor Masri. j) Toda duda o divergencia que se suscite entre los contratantes será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad los componedores de designar un tercero, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. De conformidad se firma. — M. Masri. — Is. S. Shammah. — Simón Duek. — Bs. Aires, 29 de Diciembre 1947. — H. C. Benítez, secretario.

e.12 ene.-Nº 42.999-v.16 ene.

E. M. RIVIELLO Y T. CENTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Quinientos Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Diciembre de mil novecientos y siete, ante mí el autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen los Señores Eugenio Martín Riviello, argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán número novecientos setenta y uno, de este vecindario, y Don Tissorino Centi, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Rivadavia doscientos treinta y dos, de la localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, ambos de mí conocidos, doy fe y exponen: Que por este acto constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada, determinada a continuación, la que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional doce mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes: Primera: Se denominará "E. M. RIVIELLO Y T. CENTI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Tucumán número novecientos setenta y uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República. — Segunda: El término de duración es el de cinco años a contar desde el día de hoy, venciendo en consecuencia el once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Tercera: Su objeto principal es comerciar en el ramo de transportes con camiones; la compra y venta de ostras, mariscos, pescados y mercaderías en general. — Cuarta: El capital de Cuarenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional, se divide en cuarenta y tres cuotas de mil pesos cada una, quedando totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: quince cuotas por quince mil pesos moneda nacional, por don Tissorino Centi en dinero efectivo; y veinte y ocho cuotas por veinte y ocho mil pesos moneda nacional por Don Eugenio Martín Riviello, mediante la transferencia que por este acto hace de esta Sociedad de la propiedad de un chassis de camión Ford V. ocho, motor cien H. P., modelo mil novecientos cuarenta y siete, número setecientos noventa y nueve — T — un millón seiscientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y nueve, valor diez y ocho mil pesos y una caja frigorífica con equipo enfriador marca General Electric R. A. seis mil ochocientos veinte y cuatro, valor diez mil pesos. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de dos Gerentes con las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos, negocios y contratos autorizados por las leyes que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, debiendo obrar los Gerentes conjuntamente para comprometer y obligar a la Sociedad en cantidades mayores de tres mil pesos moneda nacional. Desígnase desde ya para desempeñar dichos cargos a los socios Eugenio Martín Riviello y Tissorino Centi. — Los Gerentes no gozarán de sueldo y deberán firmar "E. M. Riviello y T. Centi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, colocando además su firma personal. — Sexta: El Señor Eugenio Martín Riviello está obligado a efectuar los trabajos personales y dedicar el tiempo y atención que requiera la buena marcha de los negocios sociales, quedando eximido de estas obligaciones el socio Tissorino Centi. — Séptima: Mensualmente se practicará el inventario y balance de los negocios con sujeción a las siguientes reglas: las mercaderías se apreciarán por su valor de costo; los muebles, útiles, enseres, herramientas, instalaciones, automotores, motores, camiones, maquinarias, etcétera, también por su valor inicial de costo amortizado con el tres por ciento mensual. Del resto se deducirá el porcentaje establecido por la Ley hasta formar el Fondo de Reserva Legal y luego las o cantidades que los socios establezcan de común acuerdo y siempre que lo juzgaren conveniente para la formación de un fondo prudencial para cubrir las indemnizaciones de la Ley número once mil setecientos veinte y nueve y|o constitución de otras cuentas especiales de reserva y para habilitación o recompensa del personal. El remanente es la utilidad definitiva. — Octava: Las ganancias mensualmente obtenidas se distribuirán: al socio Tissorino Centi la cantidad de un mil quinientos pesos moneda nacional y al otro socio Señor Eugenio Martín Riviello, el remanente hasta el total obtenido en el mes. Si no hu-

biere ganancias o no alcanzaren a cubrir la cantidad de un mil quinientos pesos preferenciales del Señor Centi, corresponderá a éste la suma que arrojare, y el Señor Riviello no obtendrá beneficio ese mes. — Pero el Señor Centi en el mes siguiente de dar beneficio suficiente la Sociedad, le corresponderá la indicada suma de un mil quinientos pesos con más la cantidad faltante hasta completar un mil quinientos pesos por mes por el período o los períodos anteriores, de manera que percibirá por ganancia siempre que las hubiera durante todo el tiempo del contrato la suma indicada de un mil quinientos pesos mensuales, y el otro socio el excedente cualquiera que fuere; debiendo reajustarse las ganancias al finalizar el contrato para que el Señor Centi perciba por dicho concepto la expresada suma preferencial de un mil quinientos pesos moneda nacional en la forma que se ha indicado. — Novena: Las pérdidas se soportarán en proporción a los capitales. — Décima: En caso de fallecimiento de un socio, los herederos se incorporarán a la Sociedad como sucesores de la cuota capital del desaparecido. Si dichos herederos no desearen la incorporación es derecho del socio sobreviviente, liquidar la Sociedad o tomar a su cargo el activo y pasivo; a ese efecto se levantará balance e inventario general de los negocios con intervención de un representante de los herederos para fijar el haber que les corresponda, cuyo importe les será satisfecho al contado contra la cesión de las respectivas cuotas. Si el socio sobreviviente fuere don Tissorino Centi y la Sociedad continuare, recibirá además de la utilidad fijada en la cláusula octava un quince por ciento más del total de las utilidades. — Décima Primera: Toda duda, cuestión o divergencia que llegue a suscitarse entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la Sociedad o a su liquidación y disolución será resuelta por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte que sotengan posiciones antagónicas, quienes como primer acto y antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que pronunciaren será acatado y respetado sin apelación alguna. — Décima Segunda: La liquidación de la Sociedad llegado el caso se efectuará por los Gerentes que actuarán en la forma expresada en este contrato. Satisfecho el pasivo social se reintegrarán a los socios en primer término los aportes hechos en efectivo y luego si hubiere remanente los realizados en otra forma. El excedente se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes realizados. — Décima Tercera· Se llevará un libro de Actas en el cual se asentarán las deliberaciones de los socios, la que será firmada por los presentes. Todas las resoluciones serán tomadas por unanimidad. — Leída que les fué se ratifican y firman junto con los testigos Don Juan Biondo y Don Eduardo Roberto Senillosa, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — T. Centi. — Eugenio M. Riviello. — Hay un sello. Ante mí: B. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el Registro número cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente del un millón ochocientos veinte mil doscientos cincuenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — B. Raúl Goyenechea. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.12 ene.-Nº 42.987-v.16 ene.

LONNE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 2.609. — Primer Testimonio: Número Ochocientos Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, por ante mí, Escribano Público autorizante y testigos del acto al final firmados, comparece doña Isolina Domínguez de Lonné, de estado viuda; doña María Rosa Lonné, de estado soltera, y doña Justa Julia Lonné de Sarracino, casada en primeras nupcias, todas las comparecientes mayores de edad, argentinas, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que me manifiestan: Que son únicas socias de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro social de: "LONNE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se formalizó entre las comparecientes y los señores Juan Carlos y Félix Alejo Lonné, según escritura que con fecha veintidós de Febrero del año mil novecientos treinta y ocho se otorgó ante mi colega don Carlos Schatz en el Registro ciento sesenta y ocho de su adscripción, la que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha once de Abril del mismo año, bajo el número noventa y al folio cuatro del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, h a b i e n d o posteriormente transferido a favor de doña Isolina Domínguez de Lonné las cuotas - capital que en dicha Sociedad tenían los socios don Juan Carlos Lonné y don Félix Alejo Lonné, según así resulta de las escrituras que con fecha tres de Noviembre próximo pasado pasó ante mí, al folio dos mil ciento veintiocho de este Registro a mi cargo, en cuanto al primero de los nombrados se refiere, la que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintiocho del mismo mes, bajo el número mil setecientos noventa y cuatro y al folio noventa y siete, del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en cuanto al segundo de los nombrados, según escritura que con fecha trece del corriente, se otorgó también por ante mí en este Registro a mi cargo, la que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y las comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto de mutuo y común acuerdo modificar algunas de las cláusulas del contrato social originario, las que con efecto retroactivo al treinta de Septiembre del año en curso, se leerán en la forma que a continuación quedan redactadas: Primera: A partir del treinta de Septiembre próximo pasado, la Sociedad "Lonné y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo el mismo rubro social, reconoce como únicas integrantes y en calidad de socias a doña Isolina Domínguez de Lonné, María Rosa Lonné y Justa Julia Lonné de Sarracino. — Segunda: Su domicilio legal se fija en esta Capital, calle Sarmiento número quinientos treinta y dos, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina. — Tercera: Su objeto principal será comerciar al por mayor y menor en el ramo de sastrería fina, confección de ropa para hombre en general y demás actividades que hasta la fecha ha desarrollado el ente jurídico cuyo contrato se reforma por la presente, como también todo otro acto de comercio lícito. — Cuarta: El plazo de la Sociedad queda limitado al de cinco años a partir del día treinta de Septiempre próximo pasado, venciendo, por ende, el veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Sesenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal representado por trescientos veintiocho cuotas capital de quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondiendo: Doscientas seis cuotas capital, o sea ciento tres mil pesos de curso legal, a doña Isolina Domínguez de Lonné; sesenta y una cuotas capital, o sea treinta mil quinientos pesos nacionales, a doña María Rosa Lonné; y sesenta y una cuotas capital, que importan también treinta mil quinientos pesos, a doña Justa Julia Lonné de Sarracino. Este capital social se halla totalmente integrado como resulta de la compulsa practicada en la Sociedad al día treinta de Septiembre del año en curso, el que por otra parte es el capital social de origen, correspondiendo el acrecentamiento de cuotas de las comparecientes en virtud de las cesiones relacionadas que los señores Lonné efectuaron a favor de la señora Domínguez de Lonné, y en cuanto al acrecentamiento de las cuotas capital de la señora Lonné de Sarracino y señorita Lonné, por haber adquirido en la fecha cada una de ellas de la señora Domínguez de Lonné y por su valor nominal veinte cuotas capital, que la misma les declara transferidas del total que le correspondía por su capital social originario y por las transferencias que a su favor hicieron los señores Lonné. — Sexta: Anualmente, al día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general de los bienes sociales, en el que las marcas y llaves serán avaluadas en un peso, y los demás bienes en el valor de costo, con deducción de las amortizaciones permitidas por la ley y reglamentación de Impuesto a los Réditos. La ganancia que el mismo arrojare, previa deducción del cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal y habilitación del gerente, será distribuída en la siguiente proporción: sesenta y dos ochenta por ciento, a la señora Isolina Domínguez de Lonné; diez y ocho sesenta por ciento, a doña María Rosa Lonné; y diez y ocho sesenta por ciento, a doña Justa Julia Lonné de Sarracino. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción de las ganancias. Estos balances, para ser tenidos por buenos y aprobados, deberán ser firmados y aprobados unánimemente por las socias y el gerente, dentro de los treinta días de practicado el mismo. A cuenta de sus utilidades, la señora Domínguez de Lonné podrá retirar mensualmente hasta la suma de un mil pesos de curso legal. Las cuentas particulares de las socias, ganarán o pagarán el interés bancario corriente en plaza. En el balance a practicarse el treinta y uno de Diciembre próximo, todavía las ganancias se distribuirán en la forma que se hacía hasta la fecha. — Séptima: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales, y sólo podrá cederse o transferirse mediante documento público inscripto debidamente en el Registro Público de Comercio, y en un todo de acuerdo a lo legislado en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las decisiones sociales se tomarán, en todos los casos, por decisión de socios que representen, por lo menos, el setenta por ciento de las cuotas capital, debiendo las mismas constar en el Libro de Actas que a tal efecto en debida forma llevará el Gerente General. — Octava: Nómbrase en este acto Gerente General de la Sociedad a don Gaspar Munilla, quien podrá ser removido de su puesto solamente por voluntad unánime de todas las socias. El mismo deberá dedicar todo su tiempo y actividad a esta Sociedad, recibiendo como retribución de su trabajo el sueldo mensual de Mil pesos moneda nacional de curso legal, que se cargará a gastos generales, y una habilitación especial del veintidós por ciento de los beneficios líquidos de la Sociedad, habilitación ésta que se hará efectiva con anterioridad a toda distribución de utilidades a las socias, las que no podrán disminuir el capital social sin acuerdo previo del Gerente. — Novena: El uso de la firma social estará a cargo del Gerente General señor Gaspar Munilla, o en su defecto a cargo conjuntamente de dos cualesquiera de las socias, las que, a tal efecto, también quedan nombradas gerentes en esta Sociedad. La misma podrá ser empleada en adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias, o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Décima: La administración interna de la Sociedad, concesión de créditos, dirección de los talleres y cumplimiento de las decisiones sociales, estará a cargo del Gerente General señor Gaspar Munilla. — Décima Primera: Queda prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, ni en fianzas y garantías a favor de terceros. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguna de las socias, o de que, a la terminación del contrato social, alguna de ellas desearen finiquitar su intervención en este ente jurídico, las demás podrán optar: a) Por liquidar la Sociedad, en cuyo caso se procederá de acuerdo a los legislado en el Código de Comercio Argentino; b) O bien por hacerse cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso, abonarán a la socia que se retira, sus herederos o curador, el haber que para la misma hubiera arrojado en concepto de capital y utilidades, el último balance practicado y aprobado en la Sociedad, cuyo monto abonarán en dos cuotas iguales pagadera sin interés a los ciento ochenta y trescientos sesenta días respectivamente de la fecha en que ocurrió el hecho que determinó la disolución parcial de este ente jurídico. — Décima Tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre las socias o entre éstas y el gerente sobre la marcha de los negocios sociales o interpretación de este contrato, será dirimida por un tribunal de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, cuyo fallo será inapelable, y los que en caso de empate en la votación elevarán la cuestión en última instancia, al fallo de la persona que en ese momento ocupe la presidencia de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, o de la persona en quien éste delegare su mandato. — Décima Cuarta: Para cualquier notificación, las partes constituyen domicilios legales en esta Capital, calle Tucumán número mil seiscientos cuarenta y siete. Bajo las Catorce Cláusulas que preceden, las comparecientes declaran reformado y vigente el contrato social de: "Lonné y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Presente en este acto el señor Gaspar Munilla, español, casado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, dice: Que acepta el cargo de gerente que le ha sido discernido, y que presta su conformidad a las cláusulas y condiciones de este contrato. Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmando todos los comparecientes en prueba de conformidad, conjuntamente con los testigos del acto don Roberto Domínguez y don Egidio Roque Zampaglione, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Isolina Dominguez de Lonné. — María Lonné. — Justa Julia Lonné de Sarracino. — G. Munilla. — R. Domínguez. — Egidio Zampaglione. — Hay un sello. Ante mí: Pedro Saúl Briones. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro número trescientos siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad: "Lonné y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido la presente copia en cinco sellos de un peso cincuenta centavos, que llevan los números: un millón ochocientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y uno, un millón ochocientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos, un millón ochocientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y uno, un millón ochocientos cuarenta y dos mil setecientos veinte y nueve y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado—la compulsa—y uno de diciembre se—decisiones—Gaspar—socias —Vale. Pedro Saúl Briones. Hay un sello. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 ene.-Nº 42.968-v.16 ene.

"EXIMIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada
IMPORTADORA, EXPORTADORA, INDUSTRIAL ARGENTINA

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 2890. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cuarenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben este instrumento, comparecen: los señores don Ricardo Ricaldoni, quien dice ser argentino, de cincuenta años de edad, que firmá "Ricardo Ricaldoni". casado en primeras nupcias con doña Ana Francisca Angela Ponta; don Arsenio Rodrigo, que firma "Arsenio Rodrigo", quien dice ser español, de cincuenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Eusebia Gil; don Zacarías Isidro Rodrigo, quien firma "Z. Isidro Rodrigo", quien dice ser español, de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Isabel Micaela Llano; don Isidro Rodrigo, que firma "Isidro Rodrigo", quien dice ser español, de sesenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Aurea Gil; don Vicente Mancas Angiada, que firma "V. Mancas" quien dice ser español, de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Amparo Francisca Bosch; don Vicente Manuel Dobarro, que firma "Vicente M. Dobarro", quien dice ser argentino, de veintiocho años de edad, ca-

sado en primeras nupcias con doña Delia Antonia Rodrigo; don Horacio Francisco Paonesa, que firma "Horacio Paonesa", quien dice ser argentino, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Dora Guckis; y don Emilio Francisco Sánchez, que firma "E. F. Sánchez", quien dice ser argentino, de treinta y cuatro años de edad, soltero; todos los comparecientes hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe domiciliados legalmente en la calle San Martín trescientos cuarenta y cinco, quienes dicen: Que con fecha once de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y por escritura que pasó ante el autorizante, los comparecientes señores Ricardo Ricaldoni, Arsenio Rodrigo, Isidro Rodrigo, conjuntamente con don Plubio Barrio, constituyeron una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con asiento legal en esta ciudad, bajo la denominación de "EXIMIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, IMPORTADORA, EXPORTADORA, INDUSTRIAL ARGENTINA", para dedicarse a la explotación, importación, industrialización, compra venta de artículos en general, productos y|o materias primas. Que el plazo de duración de la Sociedad quedó fijado en diez años a partir del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro y su capital social lo constituyó la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripta en la proporción siguiente: don Ricardo Ricaldoni, cien cuotas o sean cien mil pesos; don Arsenio Rodrigo setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos; don Plubio Barrio, diez cuotas o sean diez mil pesos; don Isidro Rodrigo, quince cuotas o sean quince mil pesos, y con las demás cláusulas y condiciones propias de un contrato de esa naturaleza, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio doscientos once, bajo el número mil quinientos setenta y siete del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que con fecha veinticinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, por escritura número doscientos ochenta y seis, pasada también ante el autorizante, se modificó el artículo sexto del contrato social, elevándose el capital de la sociedad, a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, suscripta en la proporción siguiente: don Ricardo Ricaldoni, doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos; don Arsenio Rodrigo, ciento sesenta y cinco cuotas, o sean ciento sesenta y cinco mil pesos; don Isidro Rodrigo, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos; don Plubio Barrio, diez cuotas o sean diez mil pesos. Que dicha modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha siete de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil trescientos sesenta y cuatro, al folio ciento sesenta del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que con fecha treinta de enero de mil novecientos cuarenta y seis, y por escritura número veintiuno que pasó ante el autorizante, don Plubio Barrio hizo cesión y transferencia de sus cuotas en el capital de la Sociedad, en favor de don Arsenio Rodrigo, habiéndose tomado nota de dicha escritura, al folio doscientos sesenta y siete, bajo el número setenta y seis, tomo nueve del libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que con fecha ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, por escritura que pasó ante el autorizante al folio mil trescientos noventa y tres de este Registro, se incorporaron a la Sociedad, en carácter de socios, los señores Zacarías Isidro Rodrigo y Vicente Mancas Anglada, en virtud de las cesiones que don Ricardo Ricaldoni hizo a don Vicente Mancas Anglada, de veinte cuotas del capital de la Sociedad; don Arsenio Rodrigo a don Zacarías Isidro Rodrigo, de ochenta y cinco cuotas del referido capital; escritura que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, al folio doscientos quince, bajo el número doscientos treinta y ocho del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y por último, por escritura de fecha de hoy pasada ante el autorizante al folio dos mil ochocientos ochenta y siete vuelto de este Registro, protocolo corriente don Ricardo Ricaldoni hizo cesión a los señores Vicente Mancas Anglada, Vicente Manuel Dobarro, Horacio Francisco Paonesa y Emilio Francisco Sánchez, de veinticinco cuotas, de las que le correspondían en el capital de la Sociedad, en la proporción de diez cuotas al primero y cinco cuotas a cada uno de los restantes, quedando en consecuencia con la conformidad de los demás socios incorporados a la Sociedad, los cesionarios don Vicente Manuel Dobarro, don Horacio Francisco Paonesa, y don Emilio Francisco Sánchez. Y todos los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la transferencia de capital e incorporaciones precedentemente relacionadas, han convenido en modificar el contrato social, a fin de ajustarlo a las nuevas necesidades de la Sociedad. Que en consecuencia, el contrato que, a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, regirá a "Eximia Sociedad de Responsabilidad Limitada, Importadora, Exportadora, Industrial Argentina", será el siguiente: Constitución. Artículo Primero: Con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, queda constituída entre los señores: don Ricardo Ricaldoni, don Arsenio Rodrigo, don Zacarías Isidro Rodrigo, don Isidro Rodrigo, don Vicente Mancas Anglada, don Vicente Manuel Dobarro, don Horacio Francisco Paonesa y don Emilio Francisco Sánchez, una sociedad comercial sujeta al régimen de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Razón Social y Domicilio. — Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo al razón social de "Eximia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Exportadora, Importadora, Industrial Argentina". — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San Martín trescientos cuarenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. Objeto Social. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto principal, la exportación, importación, industrialización, compraventa de artículos en general, productos y|o materias primas. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Efectuar toda clase de operaciones de compra-venta, permuta, cesión, prenda y|o hipotecas y cualquier otra forma de adquisición, títulos de deuda, acciones de Sociedades Anónimas y demás valores de cartera, y toda otra clase de bienes; la compra-venta, transporte y transformación de productos y su industrialización. Dar y|o tomar dinero prestado por sí o por cuenta de terceros, a y de: particulares, civiles o comerciantes, personas jurídicas de toda clase, inclusive los Estados y municipios, institutos bancarios, oficiales o privados o cooperativas, ya sea en el país o en el extranjero, por las formas y modos usuales, reglamentarios o especiales que se convenga en cada caso. b) Comprar, vender, ceder, permutar y negociar en cualquier forma, créditos, derechos, títulos, acciones, debentures, ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, emitidos en el país o fuera de él. c) Descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio. d) Dar y exigir toda clase de garantías personales o reales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, ya sean particulares o sociedades nacionales o extranjeras, cualesquiera fuese la clase de riesgo y el lugar del contrato, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la sociedad, dentro de los límites que establece la ley. e) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas civiles o agrarias, anticresis o cualquier otra clase de derechos reales o personales. f) Realizar cualquier clase de contratos, inclusive de fletamentos y transporte en general, así como de locación por más de seis años. g) Constituir o formar parte de otras sociedades, de cualquier índole, tomando o suscribiendo la parte de capital en las mismas, que se juzgue conveniente, convenir con ellas o con cualquier persona o entidad, la unión o cooperación de sus intereses mercantiles. Comprar, vender, negociar o prendar el capital y|o las acciones, obligaciones, o títulos de cualquier clase, emitidos por las sociedades. i) Actuar por medio de sus representantes legales como árbitros, amigables componedores, pudiendo tomar participación en entidades gremiales, cámaras sindicales y similares. j) Ejercer toda clase de representaciones y mandatos; desenvolver intereses comerciales de particulares o entidades de cualquier clase que éstas sean, domiciliadas en el país o en el extranjero. k) Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y gestionar permisos, licencias, marcas, patentes y trámites administrativos y judiciales. l) Realizar toda clase de operaciones financieras con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, o cualquiera otra institución nacional o extranjera, creada o a crearse. Podrá asimismo realizar sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo, por cuanto aquélla debe considerarse como explicativa o descriptiva de los poderes y objetos de la Sociedad, y no limitativa o restrictiva de los poderes o negocios de la misma. Tanto los actos precedentemente enunciados como los que son el objeto de la Sociedad, podrá practicarlos por cuenta propia o de terceros, por cuenta propia y de terceros, a nombre propio o de terceros y asociada a terceros. Los incisos precedentemente enunciados se combinarán entre sí, sin distinción entre ellos, teniendo una sola finalidad; el interés social. Plazo de Duración. — Artículo Quinto: El plazo de duración de la Sociedad queda fijado en diez años, a partir del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Sin embargo, durante el mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, y durante el mes de setiembre de cada año subsiguiente, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir su retiro de la misma, en cuyo caso la parte que por capital y|o utilidades le corresponda, le será liquidada en la forma prevista en la base décimo quinta, inciso b). Capital Social y Suscripción. Obligación por Cuota Suplementaria. — Artículo Sexto: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscripto en la proporción siguiente: don Ricardo Ricaldoni, ciento cincuenta y cinco cuotas que importan ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Arsenio Rodrigo, noventa cuotas que importan noventa mil pesos moneda nacional, don Isidro Rodrigo, veinticinco cuotas que importan veinticinco mil pesos moneda nacional; don Zacarías Isidro Rodrigo, ochenta y cinco cuotas que importan ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Vicente Mancas Anglada, treinta cuotas que importan treinta mil pesos moneda nacional; don Vicente Manuel Dobarro, cinco cuotas que importan cinco mil pesos moneda nacional, don Horacio Paonesa, cinco cuotas que importan cinco mil pesos moneda nacional; don Emilio Francisco Sánchez, cinco cuotas que importan cinco mil pesos moneda nacional, capital que se encuentra totalmente integrado. — Artículo Séptimo: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los socios podrán, si así lo resuelven por unanimidad, suscribir e integrar hasta un número de cuotas igual a las que constituyen el capital actual de la Sociedad, y para atender a las necesidades de su giro, suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado por el inciso segundo del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La resolución que decida la integración, deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. Administración y Gerencia. Facultades. — Artículo Octavo: La Dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo individual, alternativa e indistintamente, de los socios señores Ricardo Ricaldoni, Arsenio Rodrigo y Zacarías Isidro Rodrigo, quienes quedan designados por este acto gerentes de la misma. La denominación social de "Eximia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Exportadora, Importadora Industrial Argentina deberá preceder a la firma del o de los gerentes. — Artículo Noveno: Los Gerentes de la Sociedad podrán celebrar, sin limitación alguna, los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto se les confieren todas las facultades que se determinan en la ley y en el artículo cuarto de este contrato, incluso aquellas para el ejercicio de las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial. A los efectos judiciales podrán por sí, o por medio de procurador matriculado, presentarse ante quienes corresponda, con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación, con facultad para absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones; votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores, con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato; efectuar denuncias, querellas y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de la sociedad. Esta enunciación no es limitativa sino explicativa y por consiguiente los Gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. Podrán también los Gerentes otorgar poderes a terceras personas, socios o no, para el ejercicio de determinadas o de todas las facultades que por la ley y por el contrato social correspondan a los mismos. Bases para la Formación de los Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo: El ejercicio comercial de la Sociedad empezará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. Se confeccionará un Inventario Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las prácticas mercantiles, sin perjuicio de los balances trimestrales o de comprobación que los gerentes estimen prudente realizar y estos estados serán sometidos a los socios dentro de los sesenta días siguientes al cierre de cada ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducidas las cantidades que se juzguen convenientes para la amortización de los valores del Activo y|o para reservas por probables quebrantos de operaciones o inversiones aún no realizadas, se aplicará: a) el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital suscripto de la Sociedad; b) Las cantidades que se estimen convenientes para remuneración de los gerentes y|o personal de la Sociedad; c) Las sumas que se estimen convenientes para formar un fondo de reserva y previsión. El resto será distribuído entre los socios en la proporción siguiente: veinte y dos por ciento a don Ricardo Ricaldoni; veinte y dos por ciento a don Arsenio Rodrigo; veinte y dos por ciento a don Zacarías Isidro Rodrigo; quince por ciento a don Vicente Mancas Anglada, cinco por ciento a don Horacio Paonesa, cinco por ciento a don Vicente Manuel Dobarro, cinco por ciento a don Emilio Francisco Sánchez, y cuatro por ciento a don Isidro Rodrigo. Los porcentajes establecidos en esta base, comenzarán a regir desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Artículo Décimo Primero: Los socios deberán formular sus observaciones a los inventarios-balances al pie de los mismos. La firma de estos sin observaciones, implicará su conformidad con las operaciones que a ellos se refieran. — Artículo Décimo Segundo: Los socios señores don Vicente Mancas Anglada, Horacio Francisco Paonesa, Vicente Manuel Dobarro y Emilio Francisco Sánchez, deberán dedicar todas sus actividades al mejor éxito de los negocios sociales, en las funciones que les encomienden el o los gerentes. La infracción a esta condición los hará pasibles, además de las responsabilidades legales por los beneficios que puedan proporcionarles el ejercicio de otras actividades, los que pasarán a engrosar los de la Sociedad, a la exclusión de su carácter de socios. Voluntad Social. — Artículo Décimo Tercero: La voluntad social residirá en las Asambleas de socios, quienes serán convocados por los Gerentes, a iniciativa de cualesquiera de ellos o a pedido de socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, mediante carta o telegrama dirigido al domicilio constituído a ese efecto. De las resoluciones que se adopten, se labrará un acta que firmarán los presentes. — Serán válidas las resoluciones que se tomen con el voto favorable de la mayoría de las cuotas de capital, salvo en aquellos casos en que la ley o este contrato no prevean una mayoría determinada o la unanimidad. — Cualquier socio podrá hacerse representar en estas asambleas, por otro socio, mediante una carta-poder dirigida al efecto al o a los Gerentes. — Cesión de Cuotas. — Artículo Décimo Cuarto: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas del capital de la Sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberán ofrecerlas previamente a la misma, mediante oferta por escrito, b) La Sociedad gozará de un derecho preferente de compra, durante el término de sesenta días a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo tendrá que decidir

si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma, excluída la legal; c) Si la sociedad no aceptare efectuar la compra, y siempre dentro del término de sesenta días, transmitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o parte. — Los socios tendrán treinta días de plazo, a partir del vencimiento de los primeros sesenta días o a partir de la fecha en que la sociedad les notificare la propuesta, para adquirir las cuotas ofrecidas. — Transcurridos dichos plazos sin que la sociedad ni los socios hubieran adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción, para cederlas a terceros. — Con respecto a la sociedad y|o a los socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir capital y reservas libres de la sociedad, por el número total de las cuotas integradas, en base al último balance general aprobado por la Sociedad. — Disolución Social. — Artículo Décimo Quinto. — Son causas de disolución total de la sociedad: a) La pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social constatado en cualquier inventario balance; b) La voluntad de socios que representen dos terceras partes del capital social; c) La voluntad de cualquiera de los socios, después de transcurridos los plazos establecidos en el artículo quinto. — En todos los casos de liquidación, ésta se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de los socios que representen más de la mitad del capital social y por intermedio de la persona o personas que designen. — La firma social será usada con el aditamento "en liquidación". — Fallecimiento o Incapacidad Legal Declarada. — Artículo Décimo Sexto: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualesquiera de los socios, los sobrevivientes o capaces podrán optar dentro del plazo de sesenta días del deceso o declaración legal de incapacidad, entre: a) Continuar en sociedad con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, a cuyo efecto estos deberán unificar su representación; o b) Adquirir la parte que por capital y|o utilidades o reservas correspondiere al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo a un inventario o balance general que deberá practicarse con intervención de un representante de los sucesores del causante, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o la declaración legal de incapacidad. — En la alternativa prevista en el inciso b) de este artículo, la parte que corresponda al causante o incapacitado por capital y|o utilidades, será entregada a sus sucesores o representantes en cuatro cuotas anuales iguales y consecutivas del veinticinco por ciento cada una, con más el interés del cinco por ciento anual pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre el saldo deudor. — Arbitraje. — Artículo Décimo Séptimo: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios, sea sobre la interpretación de las cláusulas del contrato, sobre la forma de su liquidación o partición, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte. — Si no se pusieren de acuerdo sobre el punto o puntos sobre los cuales versare el arbitraje, se nombrará un tercer árbitro que lo designará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, debiendo el nombramiento recaer en comerciante mayorista o banquero. — Los árbitros fijarán el procedimiento a seguir y el fallo que los mismos o el tercero dictare, será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos que en derecho la cosa juzgada. — Leída que les fué esta escritura por mí el autorizante, ratificáronse en su contenido y así la otorgan, firmando en prueba de ello junto con los testigos del acto, que lo fueron los señores, don Luis José Spártico y don Avelino Jaime Miró, vecinos y hábiles, personas de mí conocimiento, por ante mí, doy fe. — Ricardo Ricaldoni. — Arsenio Rodrigo. — Isidro Rodrigo. — V. Mancas. — Horacio Paonesa. — Vicente M. Dobarro. — E. F. Sánchez. — Z. Isidro Rodrigo. — Tgo.: D. J. Spártico. — Tgo.: A. J. Miró. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucheron. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres a mí cargo doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del: un millón setecientos noventa y un mil doscientos ochenta y ocho, al presente un millón setecientos noventa y un mil doscientos noventa y seis, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y ocho días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Raúl F. Gaucheron. — Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 ene.-Nº 42.983 v. 16 ene.

JUAN B. LUENGO Y CIA. S. R. L.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Juan B. Luengo, español, casado, domiciliado en la calle Belgrano 269 de San Isidro, provincia de Buenos Aires; Darío Cristóbal Luengo, argentino, soltero, en el mismo domicilio; Manuel Pérez, español, soltero, domiciliado en la calle Belgrano 334, en el mismo partido, y José María Leirado, argentino, soltero, domiciliado en la calle Quinteros 951 de la localidad de Tigre, todos mayores de edad, convienen en formar una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases siguientes: Primero: La Sociedad se denominará JUAN B. LUENGO Y CIA. S.R.L., con domicilio en la calle Alsina 1328, 4º piso o en el que posteriormente se sirvan fijar los socios de común acuerdo. El contrato será por tiempo indeterminado. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de tienda, mercería y anexos que tiene actualmente el señor Juan B. Luengo, establecido en San Isidro calle Belgrano 269. — Tercero: El capital social será de 50 mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de $ 500.— cada una, y estará constituído por los siguientes aportes: el socio Juan B. Luengo, setenta cuotas; el socio Darío C. Luengo, veinte cuotas; el socio Manuel Pérez cinco cuotas y el socio José M. Leirado, cinco cuotas; estando representado dicho capital por las existencias, mercaderías, instalaciones, útiles, créditos, marcas de comercio y demás bienes, acciones y derechos del negocio de la extinguida razón social Juan B. Luengo, con domicilio en la calle Belgrano 269 de la localidad de San Isidro, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto, todo de acuerdo con el balance general practicado el día 30 de septiembre de 1947. — Cuarto: El excedente de la cuenta capital del señor Juan B. Luengo le será acreditado en su cuenta particular, pudiendo retirar este crédito dicho señor cuando lo estime conveniente, en efectivo o mercaderías a su elección tanto fuera de las existencias en el negocio como en plaza siendo en este caso a cargo de la sociedad. — Este capital no devengara interés alguno. — Quinto: El socio Juan B. Luengo tendrá a su cargo la administración, dirección y gerencia de la sociedad, así como también la designación de las tareas que cada uno de los socios tendrá en el negocio, y en el desempeño de estas funciones podrá adquirir bienes raíces y cualquier otra operación que considere conveniente para la sociedad. Por estas funciones gozará de una asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional que se cargará a gastos generales. — El socio aludido y el socio Darío C. Luengo quedan exceptuados de la prohibición que establece el artículo catorce de la ley 11.645. — Sexto: Los socios tendrán derecho a una saca mensual de cuatro- (Continúa en el sello nacional de $ 0,10 Nº 1.265.317) (Es continuación del sello nacional de $ 0,10 Nº 1.265.316) cientos pesos moneda nacional cada uno, los que se cargarán a la cuenta particular de los mismos. — Séptimo: Las ganancias o pérdidas que arrojen los negocios sociales se distribuirán o soportarán entre los socios en la siguiente proporción: Cuarenta por ciento para el socio Juan B. Luengo y el veinte por ciento para cada uno de los otros tres socios restantes, debiendo deducirse de estos porcentajes el monto necesario para constituir la reserva legal. — Octavo: El uso de la firma comercial adoptada estará a cargo de los socios Juan B. Luengo y Darío C. Luengo únicamente. — Noveno: Los socios, con excepción del señor Juan B. Luengo, no podrán retirar el excedente de sus utilidades anuales, salvo con la autorización expresa de éste, y dicho excedente deberá capitalizarse, no gozando de interés ninguno. — Décimo: El socio Juan B. Luengo seguirá habitando, con su familia, la casa habitación contigua al negocio sin cargo alguno por ese concepto a favor de la sociedad. — Undécimo: De los beneficios anuales se deducirá previamente el cinco por ciento que establece la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada por concepto de reserva legal. — Duodécimo: Los socios Manuel Pérez y José M. Leirado quedan obligados a dedicar a la sociedad toda la actividad, tiempo y contracción y no podrán ocuparse de otros asuntos que los que pertenezcan a la sociedad. Tampoco podrán retirarse de sus ocupaciones diarias sin autorización expresa del señor Juan B. Luengo. — Décimotercero: En caso de enfermedad crónica, demencia o incapacidad legal declarada de los socios Manuel Pérez y José M. Leirado que les impidiera dedicar a la sociedad la colaboración a que están obligados, gozarán de los beneficios acordados en este contrato por el término de un año, a contar desde la fecha del impedimento, quedando de hecho separados de la sociedad al finalizar este período. — Sus haberes en este caso se liquidarán de acuerdo al balance últimamente practicado o a practicar si así lo solicitase el socio Juan B. Luengo entregándosele cuatro documentos por igual suma a tres, seis, nueve y doce meses de plazo. — Décimocuarto: En caso de fallecimiento de los socios Manuel Pérez o José M. Leirado la sociedad continuará las operaciones sin interrupción y el haber que resulte corresponder al socio fallecido se le entregará a los herederos de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º — En caso de fallecimiento del socio Juan B. Luengo la sociedad continuará en vigencia con sus herederos, si así lo decidieran éstos, quienes continuarán con los mismos derechos y autorizaciones que tenía el fallecido. — Décimoquinto: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por voluntad del socio Juan B. Luengo o por hallarse comprendidas en las disposiciones establecidas (Continúa en el sello nacional de $ 0,10 Nº 1.265.318) (Es continuación del sello nacional de $ 0,10 Nº 1.265.317) por los artículos 369 y 370 del Código de Comercio. Si alguno de los otros socios deseara retirarse deberá comunicarlo por telegrama colacionado a los otros socios con un año de anticipación por lo menos. — Décimosexto: El socio Juan B. Luengo se reserva el derecho de separar a cualquiera de los otros socios si llegara el caso de que éstos no cumplieran las tareas asignadas, en uso del derecho que le acuerda el artículo quinto. — Décimoséptimo: En caso de separación o retiro de uno de los socios, el señor Juan B. Luengo se reserva el derecho de poder entregar los haberes del socio separado o saliente en mercaderías el ochenta por ciento, a los precios de costo, según balance o factura agregando el diez por ciento por concepto de fletes y administración; el diez por ciento en efectivo y el diez por ciento restante a ciento veinte días de plazo. — Décimooctavo: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros, sin previa aceptación de los restantes, quienes tendrán preferencia en su adquisición al precio establecido en el artículo tercero. — Décimonoveno: Anualmente y sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que se efectúen a pedido de los socios se practicará un inventario y balance general, haciendo las amortizaciones que se crean convenientes y la reserva para el fondo legal. Los balances anuales serán aprobados con la firma de todos los socios, considerándose de conformidad si no hubiesen sido observados dentro de los treinta días de terminados y comunicados por carta certificada a cada uno de los socios. — Vigésimo: Si la sociedad entrase en liquidación, todos los socios actuarán como liquidadores, debiendo resolverse por mayoría establecida en la Ley, la forma y tiempo de practicarla. — Vigésimo-primero: Toda duda o divergencia que durante la vigencia del presente contrato se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes legales de los desaparecidos, será resuelta por el árbitro único señor Alejandro Casanegra y sus fallos serán inapelables y obligatorios para todas las partes. — Sobre raspado: "cuatro". Vale. — Juan B. Luengo. — Darío C. Luengo. — Manuel Pérez. — José M. Leirado. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1947. Autos y vistos: Atento a la prohibición del art. 21 de la ley 11.645, de que no pueden hacerse distribuciones de ningún género a los socios, sino sobre utilidades realizadas y líquidas; lo dispuesto en contrario en la cláusula sexta carece de todo valor y así se declara (art. 18 del Cód. Civil). En consecuencia, previa justificación de la identidad de los contratantes ante el actuario y publicación de edictos por el término de cinco días en el "Boletín Oficial" con inserción de la presente resolución, inscríbase. Previamente acompáñese el balance a que alude la cláusula tercera, conformado por contador público. Rép. la foja. — (autos: Luengo & Cía. S.R.L., Juan B., sobre inscripción contrato. Exp.: 107-L). — J. M. Suárez Caviglia. Ante mí: Miguel M. Esteves. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. Miguel M. Esteves, secretario.

e.12 ene-Nº 42.975-v.16 ene.

TALLERES GRAFICOS CHAMPION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setecientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día trece del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores José Kuzmyez, soltero, domiciliado en la calle Pedro Morán número cinco mil doscientos noventa y uno; Wladimiro Sawicz, casado, con domicilio en la calle Bahía Blanca número mil ochocientos cincuenta y uno; Jaroslaw Sajewicz, casado, domiciliado en la calle Nahuel Huapí número cinco mil setecientos cincuenta; Demetrio Holinej, casado, domiciliado en la calle Junín número mil cuatrocientos setenta y seis; Antonio Holubowicz, soltero, domiciliado en la Avenida Alvear número tres mil novecientos ochenta y ocho y don Demetrio Demozuk, casado, domiciliado en la calle Tarija número tres mil setecientos cincuenta y nueve, todos ucranianos, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad, bajo el régimen de la Ley once mil seisciento cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de Octubre del año en curso, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro de "TALLERES GRAFICOS CHAMPION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria gráfica, editorial e imprenta, pudiendo además editar diarios, periódicos, revistas y folletos en idioma nacional o extranjero y realizar todos los demás actos derivados de esa industria, como también efectuar operaciones financieras, mobiliarias o inmobiliarias que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Tercera: El domicilio principal de la Sociedad se establece en está Capital, actualmente calle Joaquín V. González número dos mil trescientos setenta y cinco, pudiendo establecer representaciones o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — La Sociedad tendrá una duración de dos años a contar de la fecha citada a cuyo vencimiento se considerará automáticamente prorrogada por tiempo indeterminado siempre que no se denunciare el contrato con una anticipación mínima de noventa días, por medio de telegrama colacionado dirigido a los Gerentes. — Después del término establecido podrán los socios retirarse en cualquier momento, debiendo mediar siempre un preaviso de noventa días, dirigido en la forma indicada. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta y Ocho Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos nacionales cada una, y representado por máquinas, muebles y útiles, instalaciones y mercaderías detalladas en inventario practicado por separado, que firmado por los comparecientes se agrega a la presente como parte integrante de esta escritura; dicho capital queda así totalmente integrado, adjudicándose entre los socios, conforme a sus aportes, la cantidad de ochenta cuotas cada uno. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios José Kuzmyez y Wladimiro Sawicz, en calidad de Gerentes, debiendo actuar ambos conjuntamente en todas las gestiones y negocios que impliquen obligar a la Sociedad, quedando al efecto investidos de las más amplias facultades inherentes a ese cargo, incluso las enumeradas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Podrán en consecuencia firmar todos los documentos que obliguen a la Sociedad, como escrituras, contratos, poderes, cheques, letras, vales, pagarés y cualesquier otros, con la única limitación de no emplear la firma social en operaciones extrañas a su objeto o en fianzas o garantías en favor de terceros. — Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias con entidades privadas u oficiales, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y cualesquiera otros creados o a crearse, pudiendo tomar dinero en préstamo, en las condiciones que pactaren. — Unicamente podrán representar a la Sociedad, en forma separada e indistinta, en gestiones y trámites ante las Reparticiones nacionales y municipales, Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección General Impositiva y demás entidades que correspondiera, pudiendo sustituir esas facultades a favor de otros socios o de terceros. — Asimismo podrán realizar actos ajenos a la administración social, para que los que se los facultará expresamente por medio de un acta que se

asentará en el libro de reuniones que se llevará al efecto. — Sexta: Las decisiones que interesen a la marcha de la Sociedad serán adoptadas por los Socios personalmente o por medio de sus representantes o apoderados, requiriéndose mayoría de votos y computándose cada cuota como un voto. — Esas resoluciones se asentarán en el pertinente libro de actas. — Séptima: Los balances generales se practicarán anualmente, efectuándose el primero el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán llevarse a cabo en cualquier momento. — En cada uno de esos balances se amortizará hasta un cinco por ciento sobre las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, reservándose para el fondo de reserva legal el cinco por ciento de las utilidades líquidas, obligación ésta que cesará cuando ese fondo de reserva alcance el diez por ciento del capital Social. — Tanto las utilidades como las pérdidas en caso que las hubiese, serán distribuidas o soportadas proporcionalmente al número de cuotas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad proseguirá su giro con los restantes, abonando a los herederos o representantes legales de aquél el importe total que le correspondiera de acuerdo al último balance realizado; las utilidades del ejercicio en curso le serán liquidadas una vez finalizado el mismo y proporcionalmente al tiempo transcurrido hasta el hecho. — Dicho importe será abonado en la siguiente forma: una mitad al contado y el saldo dentro de los seis meses a contar de la fecha del deceso o incapacidad, sin interés. — Novena: Ocurriendo la liquidación de la Sociedad ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio, quedando encargado de la misma el socio señor Kuzmicz o quien fuere especialmente designado por mayoría de votos. — Décima: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la Sociedad o durante su disolución o liquidación llegaren a suscitarse, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, o por un tercero que designarán los mismos árbitros en caso de no llegar a un acuerdo. — Su fallo será inapelable y la parte que no lo acatase o dificultase su ejecución pagará en cada caso una multa que será fijada en el mismo fallo; únicamente para exigir su cumplimiento podrán las partes recurrir a la vía judicial a cuyo fin se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Décima Primera: En todo lo no previsto expresamente en el presente contrato se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí y los testigos Don Darío E. Piccinini y Don Juan Mario Stefanolo, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — José Kuzmycz. — Wladimiro Sawicz. — Jaroslaw Sajewicz. — Demetrio Holinej. — Antonio Holubówicz. — Demetrio Demczuk. — D. Piccinini. — Juan M. Stefanolo. — Hay un sello. Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con su matirz que pasó ante mí al folio mil setecientos once del Registro setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Talleres Gráficos Champión, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos nacionales cada uno, números: un millón seiscientos un mil trescientos cincuenta y tres, un millón doscientos noventa y seis mil trescientos ochenta y nueve, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — J. Steinman. — Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.12 ene.-Nº 42.971-v.16 ene.

AVISOS DIVERSOS

Crédito Mobiliario y Financiero BRACHT S. A.
Cangallo 466

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 4º de los estatutos, el Directorio, en su sesión de fecha 29 de Diciembre de 1947, ha resuelto la emisión de 2.000 acciones ordinarias de nuestra sociedad.

Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia correspondiente hasta los quince días siguientes a la última publicación del presente aviso. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1948. — El Directorio.

e.12 ene.-Nº 42.961-v.13 ene.

DIREC. NACIONAL DE TRANSPORTES
Bdo. de Irigoyen 330
Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional dentro de un plazo de quince días después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nos. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 979|47.

Nombre de la Empresa: El Cometa, de Emilio Joglar.

Domicilio de la misma: Villa Angela (T. N. del Chaco).

Clase de servicio: Transporte de pasajeros.

Itinerario: Entre las localidades de Villa Angela y La Lonja, (paralelo Nº 28), en el Territorio Nacional del Chaco, pasando por Coronel Dugraty y Santa Sylvina. — Ing. Abog. Alberto de las Carreras, Director de Planificación de Transportes.

e.12 ene.-Nº 42.964-v.12 ene.

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 10 de Enero de 1948, se abona el dividendo correspondiente a las acciones preferidas del 7 %, contra presentación del cupón Nº 11, en Corrientes 447, escritorio 705, de 14.30 a 16.30 horas, excepto sábados.

e.9 ene.-Nº 42.889 v.12 ene.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera

Se avisa al público que en virtud de la denuncia formulada por el doctor Carlos Rueda, por escritura de fecha 21 de Octubre de 1946, pasada ante el escribano señor Andrés Miguel Bracuto, se ha dispuesto de acuerdo con los artículos Nº 754 y siguiente del Código de Comercio, paralizar en sus efectos ordinarios, las siguientes acciones ordinarias.

De una acción, con cupón Nº 11: Números 11648, 12009 al 12014 y 107509 al 107514.

Cuarto de acción con cupón Nº 10: Números 21136, 22044 y 22045.

Décimos de acción: Certificado provisorio Nº 824 representativo de dos décimos de acción.

e.17 dic.-Nº 41.823-v.23 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Comunica, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 752 y 754 y concordantes del Código de Comercio, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos de ese Banco, cuya numeración se detalla a continuación:

24 títulos de 1 acción de v$n. 100 cada una Nros. 15768|72, 15774|76 17235|38, 17243|50, 34328|30, 34413 con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. 2 títulos de un tercio c|uno de acción de v$n. 100, Nros. 3736|37 con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. 1 título de 1 acción de o$s. 50 nom., Nº 29420 con cupón Nº 31 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1947.

e.17 dic.-Nº 41.824-v.23 ene.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el Sr Carlos Jáuregui, en representación de la Société Générale de Belgique, según escritura pública de fecha 21|10|46, pasada ante el Escribano Sr. Andrés M. Bracuto, que han dejado de tener efectos legales los siguientes títulos: Noventa y dos acciones de v$n. 50 c|u. Nros.

Acciones de $ 50.— de ese Banco Nros. 397473 y 397474 con cupón 6 y siguientes adheridos.

Títulos representativos de 5 acciones numeradas como sigue: Nros. 489671|75, 489676|80, 489681|85, 489686 90, 370501|05, 370506|10, 370511|15, 370516|20, 373456|60, 373461|65, 373476|70, 373471|75, 373476|80 con cupón 5 y siguientes adheridos, 379206|10 con cupón 6 y siguientes adheridos.

Títulos representativos de 10 acciones numeradas como sigue: 457141|50, 458021|30.

e.17 dic.-Nº 41.828-v.23 ene.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según actas labradas ante el escribano de esta Capital don Andrés M. Bracuto, con fechas 21 de Octubre de 1946 y 15 de Setiembre de 1947, que han dejado de tener provisionalmente efectos legales los siguientes títulos:

Empréstitos Internos: del Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, serie "A", con cupón 26 —1º de Junio de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 93.063|67, 93.096|97: de v$n. 500, 139.618|19, 140.532|34, y de v$n. 100, 166.446|50.

Del Crédito Argentino Interno 4 ½ % 1934, con cupón 11 —15 de Mayo 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 67.494, 68.539, 78.107. 78.148|50, 79.064|67, 79.085|103. 353.408; de v$n. 500, Nros. 115.087. 116.014|17. 117.545|47, 121.152|97 121.211|18, 121.223|64, 121.267|76. 122.929|50, 122.974|79, 122.986 123,035, 123.146|73, 123.219|28. 123.233|37, 131.362|91. 132.110|14. 138.680; de v$n. 100, Nros. 181.301|27, 181.372|75, 181.424|28, 181.676|82, 181.703|72, 181.808|25, 181.894|98, 181.904|33, 183.399|478, 183.499|500, 185.001|87 185.149|77, 185.198|322, 185.331|32, 185.686. 190.263 64, 191.340, 222.872|78, 232.621, 243.055 56 y 577.680.

Empréstitos Externos: Argentine Republic 4 % Loan of 1897 —Law 3378—, con cupón Octubre de 1940 y siguientes adheridos, de £ 100, Nros. 4.469, 5.547|48, 18.024; de £ 20. 30.357, 40.364, 75.985|89, 77.132|35. 78.611, 84.110, 84.996|97 y 115.770|72

Argentine Republic 4 % Loan of 1899 —Law 3378—, con cupón Octubre de 1940 y siguientes adheridos, de £ 100, Nº 11.305. Argentine Republic 4 % Loan of 1900 — Laws 3378 and 3800—, con cupón Octubre de 1940 y siguientes adheridos, de £ 100, N 34.963. Argentine Republic 4 % Loan 1900 —Laws 3378 and 3885—, con cupón Abril de 1940 y siguientes adheridos, de £ 500, Nº 41.295. Argentine Republic 4 % Loan of 1900 — Laws 3378 and 3783—, con cupón Abril de 1940 y siguientes adheridos, de £ 1000, Nros. 7, 82 y 249. Argentine Republic Conversion Loan 3 ½ % 1936 —Laws 12.150 and 12.237—, con cupón Julio de 1940 y siguientes adheridos, de £ 500, Nros .1.330|33, 1.340|43; de £ 100, 10.870|79, 10.885, 10.889 y 10.903|05. Argentine Republic 4 ½ % Conversion Loan 1934, —Ist. issue— Law 11821, con cupón Julio de 1940 y siguientes adheridos, de £ 20, Nros. 72.234|53.

Conversión Loan 4 ½ % duo November 15, 1971 — Laws 12150 and 12237, con cupón 15 de Mayo de 1940 y siguientes adheridos de Dls. 1.000 Nº 13.632. Conversion Loan 4 % due February 15, 1972 —Law 12345—, con cupón 15 de Agosto de 1940 y siguientes adheridos. de Dls. 1000, Nros. 19.012|13, 22.199, 26.405|06, 26.427 31, 31.163|65 y 68.333. Conversion Loan 4 % due April 15, 1972 —Lew 12345, con cupón 15 de Octubre de 1940 y siguientes adheridos, de Dls. 1000, Nº 15.663. — Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1947.

e.17 dic.-Nº 41.820-v.23 ene.

CERVECERIA PALERMO S. A.
Títulos y cupones destruídos

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio, avisamos al público en general que en virtud de la denuncia formulada por el Banco de la Sociedad General de Bélgica según escritura pública del 21 de Octubre de 1946, han quedado suspendidos los efectos ordinarios de los títulos emitidos por esta Sociedad que se detallan a continuación:

Cuarenta títulos de una acción números: 2779|81, 4162, 7266, 14624|25, 18228|29, 19155, 36672, 37361|62, 41474, 41837|41, 42008, 66423|25 73118, 73120, 76009, 91002, 94382|84, 94385|87, 100616, 102470|74, 117419. Un título de diez acciones: Nro. 130474. Todos estos títulos llevaban el cupón Nro. 15 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, Noviembre de 1947.

e.17 dic.-Nº 41.818-v.23 ene.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el Dr. Carlos Rueda, en representación de la Société Générale de Belgique, según escrituras públicas de fechas 21|10|946 y 15|9|947, pasadas ante el escribano Sr. Andrés M. Bracuto, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios, las siguientes Cédulas Hipotecarias Argentinas:

Serie "A" —5 %— con cupón Julio 1940: de $ 500 c|u. Nros. 22580, 22582|8: de $ 1.000 c|u. Nros. 108165, 108168|77, 108179, 108209|17 y 108241|2.

Serie "C" —5 %— con cupón Septiembre 1940: de $ 500 c|u. Nros. 32976|7; de $ 1.000 c|u. Nros. 136723|4. — Buenos Aires, .. de ...... de 1947. Gerente de Administración.

e.17 dic.-Nº 41.822-v.23 ene.

S. A. FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
(En liquidación)

Comunica, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 752 y 754 y concordantes del Código de Comercio, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos de esa sociedad (en liquidación), según detalle a continuación:

24 títulos de 1 acción v$n. 100.— c|u. Nros. 11763|72, 13231|34, 13240|44, 13246, 34532|34, 34671 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

2 títulos de un tercio c| uno de acción de v$n. 100.— números 3736|37 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

24 títulos de 1 debenture de v$n. 100.— c|8 Nros. 9017|26, 10485|88, 10494|98, 10500, 87578|80, 87663 con cupón Nº 12 —1º de Julio de 1940— y siguientes adheridos.

2 títulos de un tercio c|uno de debenture de v$n. 100.— Nº 92246 (1º y 2º tercio), con cupón Nº 12 —1º de Julio de 1940— y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1947.

e.17 dic.-Nº 41.821-v.23 ene.

BRANDER & CIA. S. A.
Importadora, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el plazo para suscribirse a la emisión de Acciones Preferidas, Serie XVII, vence el día 30 de Enero de 1948. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 42.901-v.21 ene.

TRANSFERENCIAS

Ley 11.867 — *Primera Publicación*

"A"

Se hace saber por cinco días, que don Ernesto J. Vázquez Casterá, domiciliado en Páez 2008, vende a doña Marjam Radzichowski, domiciliada en Besares 2726, el negocio de farmacia sito en la calle AVENIDA CASTAÑARES 1399 esquina EMILIO MITRE, denominada "Farmacia Santa Rosa". — Reclamaciones, ante escribanía Ferrando, D. Norte 615.

e.12 ene.-Nº 42.963-v.16 ene.

Avisan Castro López & Cía., balanceadores, oficinas Rivadavia 1194, 37 - 3233: José Villanueva vende a Constantino Rodríguez, despensa y bebidas alcohólicas envasadas, denominada "Provisión Villanueva", ARENALES 2399 esquina LAREEA, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

e.12 ene.-Nº 42.972-v.16 ene.

Avisa: Carlos S. Colombo, Moreno 1796, 38 - 1817 que Román Alfredo Ibáñez, domiciliado mis oficinas, vende libre gravamen a Pesag Brunstein, negocio despacho comestibles por menor, AVENIDA SAN MARTIN 4851 esquina a GENERAL ARTIGAS 3154 domicilio comprador, reclamos ley mis oficinas.

e.12 ene.-Nº 42.985-v.16 ene.

"B"

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que el señor Juan Carlos Chaves, vende al señor Juan Monsegur el negocio de restaurant, café, despacho bebidas alcohólicas, billar y cancha bochas, calle BOLIVIA Nº 5401, domicilio de las partes.

e.12 ene.-Nº 42.995-v.16 ene.

Avisan Mayor, González y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas calle Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225, que los señores Andrés Comps, por sí, y Narciso Comps, como único y universal heredero de su hijo fallecido Antonio Narciso Comps, venden al señor Agustín Fernández, el negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle BEBEDERO Nº 4101, esquina PLAZA, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley, a nuestras oficinas.

e.12 ene.-Nº 42.960-v.16 ene.

"C"

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, Sarmiento 1663, que Raimundo Bianchi vende a su consocio José Peirano, su parte en el restaurant CORONEL NICETO VEGA 5702|06 esquina BONPLAND, domicilio partes para reclamos ley.

e.12 ene.-Nº 42.966-v.16 ene.

Horacio Emilio Sánchez avisa que la Compañía Sansinena S. A., Pavón 269, Avellaneda, vende su negocio de carnicería de la calle CABELLO 3700, Capital, al Sr. Livio Sommadossi, domiciliado en el mismo. — Reclamos de ley, mis oficinas: Pavón 269, Avellaneda 22-8081.

e.12 ene.Nº 42.973-v.16 ene.

Se hace saber que Munisz Szechet y Elías Mayer Gutsztat, únicos integrantes de la sociedad "Gutsztat y Szechet", y con denominación de "Confecciones Golf" con domicilio en CORRIENTES 6313, transferirán el activo y pasivo de su casa de comercio de ropería por mayor, instalada en el citado domicilio a la sociedad en constitución que se denominará "Confecciones Golf, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que integrarán los nombrados Munisz Szechet, Elías Mayer Gutsztat y Atilio Otorino Capararo, todos domiciliados en Corrientes 5140, donde se efectuarán los reclamos de ley.

e.12 ene.-Nº 42.977-v.16 ene.

"CH"

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que el señor José García Alonso vende al señor Arcadio Vázquez, el negocio de buffet ubicado en el local del Centro "Siero y Noreña", de esta Capital, calle CHILE número 2163, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1948.

e.12 ene.-Nº 42.959-v.16 ene.

"L"

Aviso al comercio, que doña Alcira María Verga Olivero, domiciliada en la calle Warnes número 22, vende su negocio de casa de modas y sombreros: "Vogue y Lidia", sito en la calle LIBERTAD número 1009, a doña Elisa Amanda Bruno de Bartholomew, que vive en la de Sáenz Peña 277. — Reclamaciones, al escribano Miguel A. Vadell, calle Maipú 545.

e.12 ene.-Nº 42.969-v.16 ene.

"M"

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Telmo González Quintela vende a Felipe Leoncio Horta, Agustín Varela y Luis Sebastián Lupi, café, bar, MORENO 592|600, domicilio partes.

e.12 ene.-Nº 42.976-v.16 ene.

Se hace saber al público que Manuel Moin transfiere a "Productos Moin, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en constitución), el activo y pasivo de su fábrica de caramelos, pastillas y golosinas en general, situado en MUÑIZ 787. Reclamos de ley: Dr. Ignacio Oelander, Avda. Pte. R. S. Peña 730, 2º piso, escritorio 24, donde las partes constituyen domicilio.

e.12 ene.-Nº 42.994-v.16 ene.

"N"

Avisa: escribano Pedro A. Cortese, con estudio calle Corrientes Nº 980, 7A, que doña Isabel Filomena Palencia, domiciliada calle Nicasio Oroño Nº 1500 vende a doña Esther Sevet de Tabachnik, domiciliada calle Suipacha 1172, el negocio de farmacia situado en esta Ciudad calle NICASIO OROÑO Nº 1500. Reclamaciones de ley en escribanía Cortese.

e.12 ene.-Nº 42.981-v.16 ene.

Se hace saber que Don Jaime Guterman, transfiere el activo y pasivo de su negocio de ramos generales que tiene establecido en la localidad de CHOS MALAL (NEUQUEN) a favor de la sociedad colectiva que el citado señor Guterman constituirá con Don Juan Bluhm, bajo la razón social de "Guterman y Bluhm". Reclamos término legal ante el escribano M. Heler, en su oficina en Zapala (Neuquén), donde los contratantes constituyen domicilio.

e.12 ene.-Nº 42.988-v.16 ene.

Se hace saber que Don Roque María Ciancia, vende, libre de pasivo, el negocio de pensión y hospedaje, denominado "La Carmelita" que tiene establecido en la localidad de ZAPALA (NEUQUEN) a Don Iso Dejanovich. Reclamos término legal ante el escribano M. Heler, en su oficina en Zapala (Neuquén), donde los contratantes constituyen domicilio.

e.12 ene.-Nº 42.989-v.16 ene.

"P"

J. A. Barcia y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en Maipú 735, T. A. 32-4562, avisan que: doña Filomena Vda. de Ferraro vende a doña Consuelo Rodríguez de Alonso el restaurant denominado "Doña Filomena", sito en calle PASCO Nº 178 al 182, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en nuestra oficina. Domicilio partes.

e.12 ene.-Nº 42.993-v.16 ene.

"Alvarez Saavedra y Limón", sociedad colectiva que se disuelve, transfiere a don José Alvarez Saavedra, el negocio de pensión denominado "Casa Residencial", sito en la calle PARANA mil noventa y cinco. — Reclamaciones de ley: escribanía Ordiales, Esmeralda 155, piso 6º, domicilio de las partes.

e.12 ene.-Nº 42.958-v.16 ene.

"R"

Se avisa por cinco días que Francisco Giglio vende a Josefa F. Rossi, domiciliada en Thompson 495, el negocio de peluquería, cigarrería y lotería, situado en calle RIVADAVIA Nº 713, donde constituyen domicilio ambas partes, a los efectos de reclamos término de ley. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948.

e.12 ene.-Nº 42.974-v.16 ene.

Se hace saber que Andrés Jodry, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Rivadavia 945, vende a Federico Guillermo Nagel con domicilio en Caaguazú 6274 el activo y pasivo de la sección "Taller de máquinas de escritorio" sito en RIVADAVIA 945, Capital Federal, y que el comprador se hace cargo, además, del personal, cuya antigüedad reconoce a los efectos a que hubiere lugar. Reclamos en el término de ley en Rivadavia 945, Capital Federal.

e.12 ene.-Nº 42.986-v.16 ene.

"S"

Avisa: Escribano Pedro A. Cortese, con estudio calle Corrientes Nº 980, 7A, que doña Esther Sevet de Tabachnik, domiciliada calle Suipacha Nº 1172, vende a doña Isabel Filomena Palencia y Francisco Aguilar, domiciliados calle Nicasio Oroño Nº 1500, el negocio de farmacia ubicado en esta Ciudad, calle SUIPACHA Nº 1178, conocido por el nombre "Del Socorro", haciéndose cargo los adquirentes del activo y pasivo que reconoce la misma. Reclamaciones de ley en Escribanía Cortese.

e.12 ene.-Nº 42.980-v.16 ene.

José García Querol aportará el activo y pasivo de su casa de comercio, establecida en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1690, que se dedica a la confección y venta de ropa blanca y anexos, a la sociedad en formación que girará bajo el rubro de "J. García Querol y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que formará asimismo parte el nombrado en primer término, teniendo igual domicilio que la anterior. — Reclamaciones, en Sarmiento Nº 1690 o al escribano Ernesto M. Belgaguy, con oficinas en la Avenida de Mayo Nº 749.

e.12 ene.-Nº 42.970-v.16 ene.

"T"

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros, oficinas Sarmiento 1663, que Pedro Ferrero vende a Juan Fissore y Sebastián Milanesio, su fiambrería y quesería sita TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU 1986, domicilio partes para reclamos ley.

e.12 ene.-Nº 42.967-v.16 ene.

Al comercio, Fidel Parracia, balanceador público, oficinas Avda. Sáenz 1096, avisa: Gerardo Francisco Maijide, vende su negocio despensa, sito TABARE 1501, a los señores Angel Américo, Felipe Neri y Eugenio Celio Buffa. Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.

e.12 ene.-Nº 42.984-v.16 ene.

Américo Guillermo Nessi, martillero público, oficinas Malabia 1980, Tel. 71-1900, avisa que con su intervención Alberto Antonio Alvarez vende libre de todo gravamen a Matilde Carmen Luisa del Romero de Foncuberta, su negocio de bazar sito en THORNE Nº 1469, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas.

e.12 ene.-Nº 42.996-v.16 ene.

"V"

Florindo S. Giménez, martillero público, nacional y provincial, avisa: que Ida Bincovich de Wainer, vende su negocio de "despacho de pan y venta de helados", sito en esta Capital, calle 24 DE NOVIEMBRE 1213, allí domiciliada a la señorita Josefina Fregote y al señor Nicasio Fregote, domiciliados en esta Capital, calle Uriarte 2450, Dpto. B. Reclamaciones de Ley 11.867, en mis únicas oficinas Loria 671, T. A. 45-5587, Capital, donde constituyen domicilio las partes.

e.12 ene.-Nº 42.982-v.16 ene.

"Y"

Se avisa al comercio que los señores, Duilio Vicente Gombi, Julio La Valle y Mario César Martínez, domiciliados en la calle Condarco Nº 1106, venden a don Evangelo Gyparis, domiciliado en la calle Riglos Nº 521, su negocio de artículos de odontología, denominado "Dental Flores", instalado en la calle YERBAL Nº 2568. Reclamos de ley escribano señor Ricardo C. Soriva, domiciliado en Avenida de Mayo Nº 634

e.12 ene.-Nº 42.992-v.16 ene.

CONVOCATORIAS *Primera Publicación*

"B"

B. WINSTONE E HIJOS LTDA. S. A. Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de Febrero de 1948 a las 16.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escritorio 609, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código de Comercio; y distribuir utilidades;
2º Elegir Directorio y Síndicos.
3º Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

e.12 ene.-Nº 42.962-v.28 ene.

"C"

CAFE BONAFIDE S. A.

El Directorio de café Bonafide S. A., con domicilio en la calle Gavilán Nº 1055, Capital Federal, hace saber a los señores accionistas que ha resuelto la emisión de v$n. 800.000.— en acciones, en la siguiente forma: v$n. 400.000.— en acciones ordinarias que gozarán de medio dividendo por el 20º Ejercicio, a la par y v$n. 400.000.— en acciones preferidas B-6 o|o anual acumulativo y con participación en las utilidades desde el 21º Ejercicio, que comienza el 1º de Febrero de 1948, a la par.

Ya se han iniciado los trámites correspondientes ante la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para cotizar estas emisiones.

Los actuales tenedores de acciones podrán ejercitar su derecho de preferencia que establece el art. 8º de los Estatutos en la proporción de 1 acción ordinaria nueva por cada 4 ordinarias que posean, y de 1 acción preferida B-6 o|o por cada acción preferida 6½ o|o que posean.

Se deja constancia que el presente aviso no significa en modo alguno, hasta tanto se haya expedido la referida Comisión de Valores, un compromiso de suscripción para los señores accionistas ni para esta Sociedad y sólo se hace a los efectos de la opción establecida.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1947. — El Directorio.

e.31 dic.-Nº 42.540-v.3 ene.
e.12 ene.-Nº 42.540-v.14 ene.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 31|11|47 al 3|1|48.

CASA DENK ACEROS BOEHLER Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Enero de 1948, a las 9 horas, en el local social, calle Belgrano 510, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio finalizado al 30 de Septiembre de 1947.
2º Fijación de la remuneración del directorio y síndico.
3º Elección de un director según art. 9º de los estatutos.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-Nº 43.063-v.28 ene.

"E"

EDITORIAL ARGENTINA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION S. A. Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de Enero del año en curso, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Avda. R. S. Peña 825, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del C. de C.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 ene.-Nº 43.000-v.28 ene.

"L"

"LA VIGIA" Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4º piso, escritorio Nº 416, el día 29 de Enero de 1948, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo ejercicio social terminado el día 30 de Septiembre de 1947. Informe del síndico.
2º — Elección de un director por el término de tres años.
3º Elección de síndicos titular y suplente, para el Ejercicio 1947 - 1948.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada, que les serán entregadas previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 9 de 1948. — El Directorio.

e.12 ene.-Nº 42.990-v.28 ene.

"LA PALATINA" Soc. Anón. de Inm. e Inversiones

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del actual, a las 15 horas, en su local calle Cangallo Nº 328 (segundo piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1947.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3º Autorización al Directorio para dar destino al Fondo de Previsión.
4º Elección de un Director.
5º Elección de Síndico y Suplente.
6º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la

Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 2 de 1947. — El Directorio.

e.12 ene.-Nº 42.965-v.28 ene.

"P"

PERIODICO "AHORA" S. A.

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 10a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1948, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 671 Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondiente al 10º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años, de acuerdo al Art. 9 de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.12 ene.-Nº 42.991-v.28 ene.

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 30 de Enero, a las diez horas, en Córdoba 2062, para:

1º Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 30 de Setiembre de 1947.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-Nº 42.979-v.28 ene.

"S"

SAFIA

S. A. Financiera e Inmobiliaria Argentina

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30 de Enero de 1948, a las 9.30 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Documentos artículos 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de un Director por tres años y Síndicos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.12 ene.-Nº 43.015-v.28 ene.

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA "ARCANCO"

Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Enero de 1948, a las 10 horas, en la sede social, calle San Martín 662, 3er. piso, Dto. A., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Distribución de las utilidades.

3º Honorarios para el síndico saliente.

4º Autorización para designar directores rentados (Art. 15).

5º Elección de un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del Art. 23 de los estatutos, los tenedores de acciones nominativas podrán constituirse en depositarios de las mismas; los tenedores de acciones al portador deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la sede de la sociedad hasta el día anterior al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 ene.-Nº 42.998-v.28 ene.

SOCIEDAD ANONIMA "LA BLANCA"

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día miércoles 4 de Febrero de 1948, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947.

2º Elección de seis directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva. — El Secretario.

e.12 ene.-Nº 43.001-v.28 ene.

"T"

THE TURKISH TOBACCO COMPANY

(Compañía de Tabacos Turcos)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1948, a la hora 11.30, en el local calle Defensa Nº 1246, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de 2 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Defensa Nº 1246, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Artículo 25 de los estatutos). — Buenos Aires, 7 de Enero de 1948. — El Directorio.

e.12 ene.-Nº 42.978-v.28 ene.

Convocatorias Rectificadas

"ALBION HOUSE"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1948, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 700, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1947.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades. (Art. 27 de los Estatutos).

4º Informe sobre reservas distribuídas

5º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1947. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el art. 26 de los Estatutos.

e.26 dic.-Nº 42.329-v.29 dic.

Rect. e.30 dic.-Nº 42.329-v.14 ene.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA, S. A.

CONVOCATORIA:

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local social, Alsina 671, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DI.

1º Consideración de la reforma de los Estatutos Sociales propuesta por el Directorio.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1947.

2º Consideración de cualquier iniciativa de los accionistas sobre lo enunciado en el punto anterior.

3º Prestar conformidad a una emisión de debentures.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 dic.-Nº 42.513-v.31 dic.

Rect. e.2 ene.-Nº 42.513-v.17 ene.

OPPENHEIMER CASING Cº

Of. Argentina, Soc. Anón.

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 29 de Enero a las 10,30 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores titulares, sustitutos y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ene.-Nº 42.761-v.24 ene.

e.5 ene.-Nº 42.761-v.10 ene.

e.12 ene.-Nº 42.761-v.24 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 19º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de enero de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 20º ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1947, y distribución de utilidades; 2º Elección de dos Directores titulares, por 3 años y de dos Directores suplentes, por un año; 3º Elección de Síndicos titular y suplente, por un año; 4º Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

— El Directorio.

e.30 dic.-Nº 42.533-v.7 ene.

Ret. e.8 ene.-Nº 42.533-v.17 ene.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS LEY 11.867

"A"

Don Juan Molina y don David Reis venden a don León Salomón Schek, el garage, sito en la calle ANDONAEGUI Nº 1975. Domicilio de las partes el primero en Andonaegui 1975 y el segundo en Olazabal 5284.

e.10 ene.-Nº 42.903-v.15 ene.

Enrique Borquez Garay vende a Blandino Minute, mitad indivisa, negocio carnicería, verdulería y anexos denominado "España", sito en AMEGHINO esquina FRANCIA. COMODORO RIVADAVIA. Pasivo, cargo comprador. — Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364, domicilio especial contratantes.

e.10 ene.-Nº 42.932-v.15 ene.

J. Liberatore y Cía., Boedo 1870, avisan: Manuel Méndez vende a Ignacio Toledo, negocio café, casa de lunch, despacho de vinos y cervezas, sito AV. RIESTRA 1640. — Domicilio partes y reclamos ley, n/oficinas.

e.10 ene.-Nº 42.942-v.15 ene.

Valdez & Cía, martillero público, Santa Fe 5158, T. A. 72-6584 avisan: Domingo Lentini vende a Juan Gaspar Stella y Nicasia Cisneros de Stella, despacho comestibles ALTOLAGUIRRE 1899. Domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.

e.10 ene.-Nº 42.910-v.15 ene.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Victoriano Barrio, vende a José Morales Roldán, el negocio de venta de café, té, yerbas, bombones, caramelos y molienda de café, sito en esta ciudad, calle AVENIDA AMERICA 3302 esquina CAMPANA, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.10 ene.-Nº 42.948-v.15 ene.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores Cerisola & Alemán, corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Piedras Nº 781, vendo mi negocio de Despacho de pan, sito en esta Capital, calle Av. NORBERTO QUIRNO COSTA número 4894/98, al señor Ramón Vázquez. Reclamaciones término de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Alberto Ortueta. Buenos Aires, enero 6 de 1948.

e.10 ene.-Nº 42.950-v.15 ene.

A. Rey, martillero público, avisa que Víctor Pérez González y Vicente Vázquez, venden a Pedro Moretti y Eduardo Brater hotel JUAN B. ALBERDI 2465, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley mis oficinas, Chacabuco 145.

e.9 ene.-Nº 42.895-v.14 ene.

Tomás V. Abasolo, Martillero Público oficinas Loria 534, rematará el 13 Enero corriente, 14.30 horas, todas las existencias que constituyen el negocio, restaurant-bar, AVELLANEDA 1099, orden Juan Pérez Botti, domiciliado mismo negocio.

e.8 ene.-Nº 42.829 v.13 ene.

Al comercio: Josefa Aubria de Alegre vende a Leonilda Elisa Cordisco su negocio de golosinas y cigarrillos sito AVDA. VELEZ SARSFIELD 135, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley: Luzuriaga 155.

e.8 en.-Nº 42.834-v.13 en.

Avisa José M. Cajaraville, Sarmiento Nº 1546 que "Mary S. R. L. capital pesos 45.000 vende a Angel Sartore y Domingo Castignano fiambrería y quesería AVDA. VELEZ SARSFIELD 1568 sus domicilios. Reclamos en mis oficinas.

e.8 en.-Nº 42.839-v.13 en.

Guillermo Julio César Castro hace saber que ha transferido a Enrique Pía taller mecánico ALSINA 2285. Domicilio y reclamos: Freyre 635, Capital.

e.8 en.-Nº 42.871-v.13 en.

Avísase que la "Cinematográfica del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende, libre de deudas y gravámenes, a la "Compañía Cinematográfica Cuyo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el negocio cinematográfico denominado "Gran Cine Victoria" sito en la AVENIDA DE MAYO Nº 882. Reclamaciones legales en la calle Corrientes 1770, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 en.-Nº 42.846-v.13 en.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, T. A. 47-2233, avisa: que los señores Apóstolo Camburis y Demetrio Camburis, domiciliados calle Billinghurst 897, piso 3º departamento B venden a la señora Lorenza Justiniana Ríos de Pratt, su tintorería denominada "Paul", AVENIDA SANTA FE 2683, domicilio de la compradora.

e.8 en.-Nº 42.848-v.13 en.

Se hace saber que Octavio Serrallach, constituye sociedad comercial colectiva con Carlos y Consuelo Gallego, bajo la razón de "Serrallach, Gallego y Cía.", para la explotación del ramo de tienda, mercería y confecciones, afines y anexos, en base al negocio de su propiedad en el ramo expresado denominado "La Paloma" establecido en Capital Federal, AVENIDA SAN MARTIN Nº 7468 que se transfiere a dicha sociedad, la que se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de todos los interesados, Avenida San Martín 7468. Escritúrase ante Escribano Juan La Rocca, con oficinas en Reconquista 144, Capital Federal, ante quien deberán formularse reclamos de Ley.

e.8 en.-Nº 42.866-v.13 en.

"B"

Diego Martínez vende a Andrés Martínez, mitad indivisa negocio taller mecánico denominado "Taller García", sito en BELGRANO 936, COMODORO RIVADAVIA. Pasivo, cargo comprador. — Reclamaciones ante escribano Gómez Rivadavia 364, domicilio especial contratantes.

e.10 ene.-Nº 42.931-v.15 ene.

Al comercio: José Martínez y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, T. A. 37-1225 y 38-1571, avisan que: Juan B. Trelleira vende a Benito Rodríguez despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito BELGRANO 4000 esquina QUINTINO BOCAYUVA. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.10 ene.-Nº 42.920-v.15 ene.

Avisa José M. Cajaraville, Sarmiento Nº 1546 que Constante Morano Beade y Secundino Morano Lareo venden a José Bermúdez y Manuel Cacheiro, despacho bebidas, restaurante y billar BAHIA BLANCA 1803 esquina a JUAN A. GARCIA 3999, sus domicilios. Reclamos en mis oficinas.

e.8 en.-Nº 42.840-v.13 en.

Se avisa al comercio por cinco días, que Don Tomás Agustín Alvarez Saavedra, domiciliado en la calle Posadas 1557 transfiere en venta a Don Augusto Stock y Doña Erna Vogel de Stock, domiciliados en la calle Moreno 970, la pensión familiar denominada "Mansión San Martín" sita en la calle BASAVILBASO números 1260 y 1262. Reclamaciones término legal ante el Escribano Federico G. Luckhaus, calle Florida 336, piso 2º, domicilio constituído por las partes.

e.7 ene.-Nº 42.781-v.12 ene.

Avisan M. Argiz y Cía. Balanc. y Martilleros Públicos Matr. ofc. Rivadavia 1976, T. A. 48-1419, que los Sres. Antonia Yanez, Dolores Yanez y Lucía Yanez de Fagetti, venden libre de toda deuda y gravamen negocio, hotel ecomida, sito calle BME. MITRE 1620, compradores, Mario Lovisolo, y Roberto Cinquanta, domic. partes mismo neg. Recl. Ley ntrofc.

e.7 ene.-Nº 42.795 v.12 ene.

"C"

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. A. 48-0649-3290: Antonio Marcos, José María Carballeira y Domingo Justo Otero venden a Enrique Iglesias, Secundino Cajide, Laureano Gómez y Marcelino Crespo, su negocio café, bar y billares, sito CABILDO Nº 849, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.

e.10 ene.-Nº 42.897-v. 15 ene.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que el señor Natalio Faur transfiere el activo y pasivo de su negocio de sedas, lanas y fantasías en general con la denominación Sedería "La Suiza", sito en calles CARLOS PELLEGRINI Nº 917 y PARAGUAY Nº 985, del que se ha hecho cargo por disolución por vencimiento de término de la sociedad "Natalio Faur y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la sociedad "Natalio Faur y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituirse y que será integrada por los señores Natalio Faur, Enrique Faur. David Levy y Carlos Maslatón. Reclamos de ley: Calle Carlos Pellegrini Nº 917, donde las partes constituyen domicilio a esos efectos.

e.10 ene.-Nº 42.902-v.15 ene.

Al comercio: José Santos, martillero público. oficinas Bmé. Mitre 1734, avisa: Castor Rodríguez, vende a Luis Grande y Emilio López, dos terceras partes indivisas de su negocio de chocolatería y despacho de vinos y cervezas. sito calle CANNING 2494, domicilios de ambas partes. mismo negocio, formando sociedad de hecho que girará "Grande, López y Rodríguez".—Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.10 ene.-Nº 42.937-v.15 ene.

Al comercio: José Martínez y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas San José 143, T. 38-1571 y 37-1225 avisan que: Roberto V. Coronel vende a David H. Levi despacho comestibles por menor, vinos y cervezas envasadas, sito CUENCA 2102 esquina JULIO S. DANTAS. Domicilio de las partes. Reclamaciones de ley nuestras oficinas.

e.10 ene.-Nº 42.919-v.15 ene.

Teodoro Merino, Martillero Público. avisa: Ildara R. de Lares, vende su casa amueblada, CANGALLO 2683, a Antonio García Valero, domicilio de las partes para reclamos ley mis oficinas, Pueyrredón 318, Teléfono 47 - 0818.

e.10 ene.-Nº 42.945-v.15 ene.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña 147, Teléfonos: 38 - 8294 y 37 - 7019, que: Manuel García, Sergio J. González, Adelfo J. Ciongo, Etelvino Fernández, Andrés Fernández, Manuel González y Alfredo de la Torre, venden a Clemente Díaz, una octava parte indivisa. lechería, CORRIENTE 167, domicilio partes. Reclamaciones mis oficinas.

e.10 ene.-Nº 42.955-v.15 ene.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, avisa: Francisco Alvarez, Modesto Rodríguez, Celestino Badado, venden a Modesto Rodríguez Miranda. Eugenio Sánchez, Jo : Garrido, su café bar CORDOBA 1355, domicilio de todas las partes.

e.9 ene.-Nº 42.885-v.14 ene

Matilde Von Arx de Muñoz vende a Gavilán & Arak, Sociedad de Capital e Industria, integrada por Sebastián Gavilán y Arje Arak, su negocio de farmacia "Americana" sita CASEROS 3799 esquina CHICLANA. Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 en.-Nº 42.835-v.13 en

Raquel Clos vende a la Sociedad colectiva Clos & Amarelo, integrada por Raquel Clos y José Antonio Amarelo, su negocio de farmacia "Varela" sita CARLOS CALVO 3000 esquina RIOJA. Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º donde constituyen domicilio las partes.

e.8 en.-Nº 42.837-v.13 en.

Salomón Sulimovich vende a la Sociedad de Capital e Industria Naistat & Sulimovich, integrada por José Naistat y Salomón Sulimovich, su negocio de farmacia "La Moderna" sita CARABOBO 1600 esquina QUIRNO COSTA. Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 en.-Nº 42.838-v.13 en.

Se hace saber que Demetrio Pokrovski Hermán, domiciliado Zabala 2535, vende a Juan, Anna y Janis Pikelis, domiciliados Larrea 364, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de bar y lunch, denominado "Charly's", establecido en la calle CORRIENTES Nº 681 haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Todos los nombrados hacen saber igualmente que dejan sin efecto la constitución de la sociedad colectiva "Pikelis y Cía." en base al mismo negocio, que se había comunicado por avisos anteriores Interviene en la escrituración el Escribano Juan La Rocca, Reconquista 144 ante quien deberán formularse reclamos de Ley.

e.8 en.-Nº 42.867-v.13 en.

Severino Andrés Escariz balanceador y martillero público, oficinas calle Rivadavia 5571, avisa que, Darío Castro vende a Cayetano Carlos Nicosia, despensa de comestibles, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas envasadas, calle CANGALLO Nº 4401 esquina YATAY Capital, domicilio partes, reclamos ley mis oficinas.

e.8 en. Nº 42.847-v.13 en

Jordano Asensio, balanceador público Brasil 1345, avisa: Fermín Armiñán transfiere parte le corresponde fábrica orfebrería, CABILDO 3568 a Ulises, Alvaro, Eugenio Asensio y Ricardo Cibello, quienes hácense cargo activo-pasivo. Reclamaciones negocio domicílianse partes.

e.8 en.-Nº 42.870-v.13 en.

Se hace saber por cinco días que Miguel Reggio vende a la razón social "Miguel Reggio", el taller y negocio de venta de calzado de propiedad del primero, sito en la calle CASTRO BARROS 997 y CARLOS CALVO 3801. Reclamaciones vendedor Miguel Reggio, domiciliado en Castro Barros 997 y comprador: Pedro Garaventa domiciliado en San Juan 3574.

e.8 ene.-Nº 42.821 v.13 ene.

Franco, Ruiz y Cía. Alberti 131 comunican: Ramón Calvo vende a José Beccaria negocio despacho de pan calle CARLOS CALVO 3901 sus domicilios. Reclamos n|oficinas.

e.7 ene.-Nº 42.800 v.12 ene.

Avisan al Comercio que los Sres. Serafín Napolitano Coscarelli y Juan Emilio Napolitano que venden a la Srta. Elena Nélida Guardo, el negocio de Despensa sito calle CORDOBA 4341, ubicado en el mercado RIVERA, puestos Nos. 1, 2, 3 y 4, domicilio de ambas partes. Los reclamos de Ley deberán hacerse en la calle Córdoba 4341. (Administración).

e.7 ene.-Nº 42.780-v.12 ene.

"CH"

Walborg Margarita Hermanson, farmacéutica, transfiere a la sociedad en formación de ella con el idóneo Víctor Gutiérrez, su farmacia "Gutiérrez" sita en CHARCAS 1500, domicilio de las partes. La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Interviene Escribano Jorge Mario Rodríguez. Oficinas: Cangallo 456.

e.8 ene.-Nº 42.827 v.13 ene.

Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial venderá a la "Cooperativa Agrícola Colonia Elisa Limitada de COLONIA ELISA (CHACO), su fábrica demotadora de algodón de dicha localidad. Reclamos: Escribanía Mata. Presidencia de la Plaza, Chaco, donde las partes fijan domicilio.

e.8 en.-Nº 42.832-v.13 en

Ofelia Noemi Mangiante vende a la Sociedad de Capital e Industria Nario & Mangiante integrada por Nicolás Nario y Ofelia Noemi Mangiante, su negocio de farmacia "Argentina" sita CHICLANA número 4201 esquina ALAGON. Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 en.-Nº 42.836-v.13 en.

Avísase que Lucía Haydee Carena vende su negocio de florería, sito CHARCAS número 1518 a Ana María y Concepción Rosiello por intermedio de José María Battolla, Loria 808, donde constituyen domicilio las partes a sus efectos.

e.8 en.-Nº 42.850-v.13 en.

"D"

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, 38-7565, avisa: Jesús Diz vende a Sebastián Angel Anniali y Juan Teodoro Laddaga su despensa, sito DEFENSA 961, Puesto 115, sus domicilios, reclamos ley.

e.9 ene.-Nº 42.886-v.14 ene.

Julio Manulis, Martillero Público; Jonte 4345; avisa: Que Behor Benjamín Albajari y Gregorio Kobrin, Darwin 865. Dpto. A., venden libre de gravamen su taller de repusaje y pulido, DARWIN 1029, a Osvaldo Natalio Testa, Raúl Eduardo Testa, Juan Nicolás Testa y Luis Mazza, Avenida América 2372, Dpto. 5, quedando exceptuado Cataldo Mazza por habérselo incluído erróneamente. Reclamos oficina rematador.

e.8 ene.-Nº 42.828 v.13 ene.

"G"

El Dr. Jorge Philipsborn comunica por el término de ley, que el señor Manfredo Levi y la señora Selma Wohlgemuth de Levi, ambos con domicilio en la calle Güemes 4492, transfieren su negocio de fabricación de sombreros de señoras y artículos para la moda, que bajo el nombre de "Casa Manfredo", tienen establecido en la calle GÜEMES 4492, a la "Casa Manfredo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos de ley: Avda. Corrientes 222, 5º piso, izquierda.

e.10 ene.-Nº 42.938-v.15 ene.

Luis Giannattasio, escribano, avisa que Pablo Caivano, vende a Carlos Atilio Emilio Corna, el ochenta por ciento del negocio de farmacia de su propiedad denominado "Monviso", situado en GARAY 3302 y 3308 esquina LORIA, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Valparaiso 2895, Valetín Alsina (4 de Junio).

e.10 ene.-Nº 42.935-v.15 ene.

Avisa J. Alonso, balanceador y martillero público, con oficina H. Yrigoyen 2326, T. A. 47-1986, que David José Alonso vende a Hermenegildo Alemparte, negocio de restaurant y expendio de bebidas alcohólicas, calle GÜEMES 4100 esq. MALABIA, Capital, reclamos de ley n|oficina.

e.10 ene.-Nº 42.899-v.15 ene.

Sixto Oscar Soto, Corredor y Martillero Público, avisa que con su intervención Humberto Antonio Scotti vende a José Antonio Pergola su buffet instalado en el "Club Urquiza", GUANACACHE 5235, libre de gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

e.8 ene.-Nº 42.816 v.13 ene.

Se hace saber que ante el escribano Guillermo Cariac, calle Bartolomé Mitre Nº 544, Eugenio Baehr transfiere la fábrica de artículos de goma establecida en la calle GIRIBONE Nº 1102 esquina ZABALA, a los señores Alfredo Ricardo Bonadeo Ayrolo y Carlos Roberto Zemborain. Reclamos de ley Bartolomé Mitre Nº 544, domicilio ambas partes.

e.8 ene.-Nº 42.824 v.13 ene.

"J"

Sigesberto Rosenberg y Sava Bossin, venden a "Tun", Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, las máquinas, muebles, útiles, mercaderías, instalaciones, rodados y cuentas a cobrar, de su fábrica de artículos de punto ubicada en la calle JORGE NEWBERY Nº 3985, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamaciones Feldman, Uruguay Nº 560.

e.10 ene.-Nº 42.927-v.15 ene.

Cerisola & Alemán. Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Cerisola & Alemán, corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Piedras Nº 781, vendo mi negocio de despacho de pan, facturas y helados, sito en esta Capital, calle JUNCAL número 1903, a la señora Yolanda Gómez de Villarroya. Reclamaciones término ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedora: Cipriana Canosa. — Buenos Aires, Enero 3 de 1948.

e.9 ene.-Nº 42.891-v.14 ene.

Se hace constar que el señor José María Sivori, domiciliado en Independencia 1832, vende al señor Juan Ranalli, domiciliado en José Marti 3455, el negocio de molienda de ladrillos denominado "Polvoreda Pompeya", situado en la calle JOSE MARTI 3455 al 57 de esta Capital Federal. Reclamos de ley: Avenida Corrientes 1437, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947.

e.8 ene.-Nº 42.815 v.13 ene.

"L"

Por 5 días se hace saber que Ernesto Paolucci y Angel Sabatini Meloni venden a la "Sociedad Cooperativa de Transporte y Abastecimiento de Carne Limitada" la llave del garage sito en esta Capital, calle LARRAZABAL Nros. 1453|55. Reclamos de ley Escrib. C. Pini Achaval, Avda. R. S. Peña 628, 3º piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.10 ene.-Nº 42.898-v.15 ene.

Juan Bautista Perera y Miguel Angel Tizio, domiciliados en la calle LAVALLE Nº 415 venden su negocio de carnicería instalado en el domicilio inserto, a don Horacio Sciuto, domiciliado en la calle San Martín 447. Oposiciones: escribanía Torreguitar, San Martín 66.

e.10 ene.-Nº42.956-v.15 ene.

Meyer Waiman, transfiere el activo y pasivo de su negocio de importación, exportación, representaciones e industrias, denominado Sewa, sito en la calle LAVALLE 1536, 4º piso, derecha, a Sewa, Soc. de Resp. Ltda. Reclamos y domicilio de las partes mismo negocio.

e.9 ene.-Nº 42.893-v.14 ene.

Rosa Meeroff de Naidich, farmacéutica, transfiere a la sociedad en formación de ella, con el idóneo Morris Kosk, su farmacia "Avenida Alem", sita en LEANDRO N. ALEM 1760, domicilio partes. La sociedad se hace cargo del activo y pasivo. Interviene Escribano Jorge Mario Rodríguez. Oficinas: Cangallo 456.

e.8 ene.-Nº 42.826 v.13 ene.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 15 de Enero de 1948 a las 8,30 horas rematarán las maquinarias y existencias de la Imprenta sita en LAVALLE 2800 propiedad de Asorey y Cía. domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.7 ene.-Nº 42812-v.12 ene.

"M"

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que los señores Miguel Abramo, Miguel Ezquerro y Gumersindo Ezquerro, venden al señor Manuel Pardo Fraga, su negocio de panadería mecánica y repartos denominada "General Pueyrredón", sito en la calle MARTINIANO LEGUIZAMON Nros. 3193|99, esquina ECHEANDIA Nro. 5901, de esta Capital Federal. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal, en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.10 ene.-Nº 42.940-v.15 ene.

Sixto Oscar Soto, corredor y Martillero matriculado, avisa que con su intervención don José Segarra vende a los señores Antonio Carballo y Arturo Jornet con quienes forma sociedad, que girará bajo el rubro de "Carballo y Cía.", las dos terceras partes su Hotel calle MORENO 1133, piso 1º, 2º, 3º y 4º. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

e.8 ene.-Nº 42.817 v.13 ene.

Se avisa por término de ley que Pedro García González ha vendido a la señora Florinda García de Caso, Méjico 1320, su negocio de pan y factura sito en la calle MEJICO 1299, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro García González en el mismo negocio, su domicilio.

e.8 ene.-Nº 42.822 v.13 ene.

Jordano Asensio, balanceador martillero público, Brasil 1345, avisa: Constantino Ríos transfiere libre todo gravamen el buffet "Renacimiento", calle MONTES DE OCA 1574, a Damián De Figueiredo Gómez. Reclamaciones ley mis oficinas, domicilianse partes.

e.8 en.-Nº 42.869-v.13 en.

"P"

Carles y Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, T. A. 35-6957 avisan: Antonio Miguel Mateo vende con activo y pasivo a Saturnino del Hoyo, Aniceto Emilio Revenga, Valentín de Celis, Joaquín Martínez y Teodoro Fernández, su 7ª parte indivisa restaurant y parrilla PARANA Nº 360, domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.

e.10 ene.-Nº 42.917-v.15 ene.

José Rodríguez Anido, transfiere a Héctor Antonio Kriado su negocio de garage y venta de nafta y lubricantes sito en PAMPA 3848. Domicilio partes y oposiciones Asesoría del Dr. Sarando, Hipólito Yrigoyen 2738.

e.8 ene.-Nº 42.820 v.13 ene.

José Gantar, domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 1174, vende su parte mitad que tiene en el negocio de radio y electricidad, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 1723, a su condómino Julio Ares, domiciliado en la calle José Bonifacio Nº 3843. Reclamos: Escribanía Antonio Roca, Diagonal Norte Nº 628, Dto. M.I., 6º piso.

e.8 en.-Nº 42.859-v.13 en.

"R"

M.Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Ana Devenuta de Cassará y Victorio Manuel Gagliano, venden a Manuel Pérez y José Suárez, el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA 3601/7 esquina SADI CARNOT, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.10 ene.-Nº 42.947-v.15 ene.

Franco, Ruiz y Cía. Alberti 131 comunican: Emilia A. Tegaldo Vda. de Navone vende a Aarón Naftale y Samuel Steremberg fiambrería - quesería, calle RIOJA 1224 sus domicilios. Reclamos n|oficinas.

e.7 ene.-Nº 42.799 v.12 ene.

"S"

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "Martín Ucero y Compañía", formada por los Sres. Martín Ucero y Mauro de Pedro Ucero, con domicilio en la calle Salta 195, venden el negocio que en el ramo de camisería y artículos para hombres tienen instalado en esta Ciudad, en la calle SALTA Nº 195, bajo la denominación de "La Castellana", al Sr. Agapito Mendiavilla, domiciliado en la calle Alsina 1347, departamento 9. — Reclamos de Ley, escribano Edmundo Esponda, Perú 84, escritorios 18|21.

e.10 ene.-Nº 42.936-v.15 ene.

José María Lusarreta vende a Sociedad a constituírse Campelo y Lusarreta su comercio de farmacia denominado "Farmacia Comodoro", sito en SAN MARTIN 674, de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Reclamaciones de ley, ante escribano Salso. Oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial contratantes.

e.10 ene.-Nº 42.930-v.15 ene.

José Lagüela, martillero público, oficinas Pozos Nº 467, avisa: Gerardo Fariña vende a Francisco Otero, despacho pan, SALAS Nº 499, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas, Pozos Nº 467.

e.10 ene.-Nº 42.925-v.15 ene.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha veinticuatro de Diciembre del año ppdo., la sociedad que giraba bajo el rubro "Industrias Eléctricas Norton", con domicilio en la calle SANABRIA Nº 3057, de Vicente Tigani y Juan Landry, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el Sr. Vicente Tigani, con domicilio en el Pasaje Río Colorado Nº 4442. — Oposiciones: Dr. Oscar Esteban Casimir, Cuenca 3391, Capital.

e.10 ene.-Nº 42.926-v.15 ene.

A. Aguadero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan al comercio que José Fernández Laso, vende su hotel-pensión, sito en la calle SARMIENTO 1353, piso 1º, Capital, libre de toda deuda y gravamen a la señora María Iglesias de Rodríguez y señorita Elisa Iglesias Rey. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde se domicilian las partes.

e.10 ene.-Nº 42.906-v.15 ene.

Comunican Zorzano y Cía. con oficinas en la calle Rivadavia Nº 2914. Teléfono 62-5043 que Manuel Rouco y Camilo Vieytes venden su negocio de garage de alquiler situado calle SARAZA Nº 471 a los señores Jesús Couso y José Vázquez, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas; domicilio de las partes.

e.10 ene.-Nº 42.912-v.15 ene.

Indalecio Oscar Balsamello y Héctor Jerónimo Barbarossa, martilleros públicos, con oficinas en Lavalle 1282, piso 4º, escritorio 8, avisan que Alberto Sbert, transfiere a Bienvenido Alvarez su negocio de librería, sito en SANTO TOME 3131, sus domicilios. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.10 ene.-Nº 42.057-v.15 ene.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 20 al 26|12|47.

Norberto J. Podestá, Corredor Público, Oficinas Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes, avisa que José Matamalas vende a Dolores Solbe viuda de Matamalas la cuarta parte que le corresponde en la panadería y pastelería mecánica SAN JUAN 2775|77, quien conjuntamente con sus condóminos Tomás y Alfredo Matamalas toman a su cargo el activo y pasivo existente.

e.8 ene.-Nº 42.823 v.13 ene.

Severino Andrés Escariz, balanceador y martillero público, oficinas calle Rivadavia 5571, avisa que, Ramón Gamero vende a Ejiel Schotlender, despacho de pan calle SAN BLAS 2628 Capital, domicilio partes, reclamos de ley mis oficinas.

e.8 en.-Nº 42.874-v.13 en.

El estudio jurídico del Dr. Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181, avisa: que Santiago Muñoz vende a Arón León Rudasevsky y Julia Scarbiansky su negocio despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasados sito calle SAN NICOLAS 2800, domicilio partes. Reclamos: ley: Estudio.

e.8 en.-Nº 42.857-v.13 en.

"T"

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, que con nuestra intervención, el señor Manuel Mosquera vende a los señores Arsenio Sánchez y Rita Josefina Sánchez, su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, denominada "Las Tres Estrellas", sito en la calle TRES SARGENTOS Nros. 366|70, de esta Capital Federal. — Las reclamaciones deben interponerse dentro término legal en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.10 ene.-Nº 42.941-v.15 ene.

Román Klem vende su mitad indivisa; y los derechos y acciones que como heredero testamentario de Miguel Di Blascio le corresponden; sobre el "Hotel Pensión Familiar", sito en la calle TUCUMAN 451, a Isidoro y Mario Russo. Reclamos: escribano Alberto Moine Vidal, Lavalle 1390; 1º B, donde las partes constituyen domicilio.

e.10 ene.-Nº 42.953-v.15 ene.

Se hace saber, por el término de ley, que la Sociedad "Nobo Molinos Industriales, Nosiglia, Klein y Cía., con molienda de minerales, domiciliada en la calle San Martín 66 vende, cede y transfiere, a la Sociedad "Drogamet Importadora y Exportadora, Soc. de Resp. Ltda., la que se dedica a exportaciones, importaciones, explotaciones industriales etc., domiciliada en la calle Cangallo Nº 444, todas las maquinarias, instalaciones, útiles, enseres, etc., existentes en el local de la calle TELLIER 2050. Escrituras por ante el Escribano Juan Carlos Podestá. Sarmiento 470.

e.7 ene.-Nº 42814-v.12 ene.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los Martilleros Públicos, Cerisola & Alemán, con oficinas en esta Capital, calle Piedras Nº 781, vendo mi negocio de café, lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en esta Capital, calle TACUARI Nº 771, a la señora Maximina Núñez de Pérez. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Ramón Vázquez. Buenos Aires, 2 de Enero de 1948.

e.7 ene.-Nº 42.792 v.12 ene.

Avisan M. Argiz y Cía. Balanc. y Martilleros Públicos Matr. ofc. Rivadavia 1976, T. A. 48-1419, que Enrique Alonso Menéndez, vende libre de toda deuda y gravamen, negocio garage alquiler, sito en calle TALCAHUANO 744, compradores, Manuel Rodríguez, Maximino Gude, y José María Martínez, domic. partes mismo neg. Recl. Ley n|ofic.

e.7 ene.-Nº 42.794-v.12 ene.

"U"

Juan S. Lambruschini, balanceador y martillero público, of. Diógenes Taborda número 561; avisa que Antonio Pécora vende a su socio Alfredo Mielli su parte mitad del negocio venta vinos y cervezas calle UNANUE 3388. Reclamos de ley y domicilio de las partes en la oficina martillero. Buenos Aires, Enero 3 de 1948.

e.8 en.-Nº 42.852-v.13 en.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370, 37 - 7035, 6557, 38 - 9795. Avisa que Manuel Pico vende a Arcadio García, negocio de restaurant y bar situado calle USPALLATA 700, libre de gravamen, domicilios reales partes en el negocio constituídos legal, mis oficinas.

e.10 ene.-Nº 42.954-v.15 ene.

"W"

Al Comercio: José Arturo González, venderá libre de acreedores, negocio panadería mecánica y repartos establecido calle WARNES número 2131|33, domicilio vendedor, a Antonio Zúngaro y Francisco Prieto, domiciliados Vieytes 1355. — Reclamaciones de ley, a Pedro Pérez Martínez, en Vieytes 1355, Capital.

e.10 ene.-Nº 42.939-v.15 ene.

"Z"

Enrique M. Carulli, Escribano Nacional, escritorios Avda. Argentina 35, Neuquén, F.C.S., Avisa, que don Restom Sapag, transfiere el activo y pasivo de su negocio de tienda, artículos para el hogar, electricidad y afines; sito en ZAPALA, NEUQUEN; a la Sociedad Comercial Colectiva: Sapag - Shamley, que se constituye entre el nombrado y los Sres. Elías Manzur Sapag; Nayip Sapag; Chepel Sapag; y Badih Sapag, para continuar con dichos negocios. Dom. Const. y reclamos mis escritorios.

e.7 ene.-Nº 42.798 v.12 ene.

Se hace saber al Comercio por cinco días, que don Modesto Blanco Balboa, con domicilio en la calle Chacabuco número 712, vende a su condómino, don Emilio Alvarez Menéndez, con domicilio en la calle Cochabamba Nº 868, la mitad del negocio del "Garage Zabala", sito en esta Capital, calle ZABALA Nº 2552. — Para reclamaciones, escribanía Soldano, Corrientes Nº 1167.

e.10 ene.-Nº 42.924-v.15 ene.

Valdez & Cía. martillero público, Santa Fe 5158, T. A. 72-6584 avisan: Gumersindo y Atilio Picca venden a Marcelino Blanco, despacho de pan sito ZAPATA Nº 481 Capital, domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.

e.10 ene.-Nº 42.911-v.15 ene.

Avisa: José Cias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. A. 38 - 7842, que Herminio Deanna vende a Ceferino Sardón, negocio despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle ZELADA 4599 esq. MOZART, domicilio constituído por ambos contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 10 ene.-Nº 42.943-v.15 ene.

CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL

CONVOCATORIA:

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar el 16 de Enero a las 17.30 horas en el Templo, Calle Rivadavia 4050, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.

2º Elección del nuevo Directorio para el período 1948|1951.

3º Designar dos miembros activos para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 42.952-v.15 ene.

ADOT S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

BUENOS AIRES

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (Art. 112 de los Estatutos Sociales), que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1948, a las 10.00 horas en el edificio social, Velazco 1385, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Art. 1º y 2º de los Estatutos Sociales y de todos aquellos que fueran afectados por la modificación de los artículos citados en primer término.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Laurencio Adot Andia, Vice Presidente en ejercicio de la Presidencia.

Extracto del Artículo 11 de los Estatutos Sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. El Directorio, podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

e.3 ene.-Nº 42.738-v.21 ene.

ASOCIACION LA UNION DE SOCORROS MUTUOS

L'Union et Secourts Mutuels"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores socios de la Asociación La Unión de Socorros Mutuos, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social calle Belgrano 1281, el día 18 de Enero de 1948 (Domingo), a las 10 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Aprobación de los trabajos del Consejo durante el ejercicio 1946-1947, Memoria y Balance.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

4º Designación de una comisión para proceder al escrutinio de las elecciones.

5º Elección de seis (6) consejeros titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pablo R. Dufour, Gastón Lanec, Rosario L. Guastavino, Juan Haure, Pedro J. Dufour, y Mateo Biancalana, que terminan su mandato y son reelegibles y de siete (7) suplentes; de tres (3) miembros de la comisión revisora de cuentas y dos (2) suplentes.

Rogamos encarecidamente tengan a bien concurrir a la reunión a la hora indicada. — Pablo R. Dufour, presidente. — Tomás B. Pertiné, secretario.

Art. Nº 18 de los estatutos: concurriendo a la hora determinada el 10 % de los asociados con derecho a voto, la asamblea podrá efectuarse, o sino habrá quórum, media hora después con cualquier número de concurrentes.

e.9 ene.-Nº 42.887-v.12 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA S. A. I. D. A.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Enero de 1948 a las 10 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 850, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Renovación de Directorio.

3º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — E. J. Vanderheeren, Vocal Delegado.

e.31 dic.-Nº 42.667-v.19 ene.

"B"

"BRABO"

Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 12º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo Nº 466 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7º ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1947, y distribución de utilidades.

2º Elección de Directores en reemplazo de los salientes, cuyos mandatos terminan. (Art. 7º de los Estatutos).

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947.

El Directorio

2 ene.-Nº 42.674-v.20 ene.

"C"

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Enero de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, remuneración al Directorio y Síndico, Informe del Síndico, Ejercicio 1947.

2º Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.10 ene.-Nº 42.951-v.27 ene.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

Mutualidad Beneficencia Cultura

2199 - Belgrano - 2199

Asamblea Extraordinaria de Representantes

En concordancia con las disposiciones estatutarias vigentes, la Junta Directiva del Centro Gallego de Buenos Aires, convoca a los señores Representantes a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Enero de 1948, a las 21 horas, en el local social, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que, con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Facultar a la Junta Directiva para aumentar las cuotas sociales a $ 4.— m|n. las de los mayores (activos, activos mayores, beneficiarios y beneficiarios mayores), y a $ 3.— m|n. las de los beneficiarios menores con menos de 14 años de edad), a partir del 1º de Febrero de 1948, incluyéndose en ello la tasa de $ 0,10 m|n. que establece el Decreto-Ley 24.499, hoy Ley 12.921.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1947. — José Billamarín, presidente. — Bautista Lastra, secretario.

Nota: Art. 60. — Los representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de presidente y secretario los de la asociación.

Las asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los representantes, pero, sino concurriese ese número se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas sus acuerdos serán igualmente válidos.

e.3 ene.-Nº 42.775-v.12 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA" S. A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convocáse a los señores accionistas de esta sociedad para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en segunda convocatoria, el día 20 de Enero de 1948, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un secretario ad-hoc para esta asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 350 del Código de Comercio.

2º Reforma de los estatutos sociales.

3º Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

El proyecto de reformas a considerarse se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social de la compañía, calle San Martín 473.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la compañía, calle San Martín 473, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. En los certificados bancarios de depósito de acciones deberá mencionarse especialmente, la serie y numeración de éstas, como lo dispone el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — El Presidente.

e.3 ene.-Nº 42.728-v.15 ene.

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondiente al octavo ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1947, con Informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Fijación de los honorarios correspondientes a los señores Directores Delegados.

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los Estatutos.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la Administración de la Sociedad, Reconquista 575. — El Directorio.

e.31 dic.-Nº 42.607 v.19 ene.

CARLOS CASADO LIMITADA

Compañía de Tierras

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Enero de 1948, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico correspondientes al 38º Ejercicio.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Presidente, Vice Presidente, Secretario y cuatro directores titulares por un período de dos años y dos directores suplentes por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los Arts. 32 y 34 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre de 1947. — José A. Casado, Presidente.

e.31 dic.- Nº 42.672-v.22 ene.

"D"

DITLEVSEN & COMPAÑIA LIMITADA, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA

CONVOCATORIA:

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el DIA 30 DE ENERO DE 1948, a las 17 horas, en el local de la Sociedad Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la Asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Vigésimo Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1947.

3º Consideración de lo actuado por el Directorio referente al pago anticipado del dividendo a las acciones preferidas, tomando a su cargo la Sociedad el impuesto a los réditos

4º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

5º Determinación del número de miembros que compondrán el próximo Directorio.

6º Elección de Directores que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Humberto Rocchetti, Tomás Holt, Woldemar Kaden, Manuel Ferrero y Rolando Spinelli, que terminan su mandato.

7º Elección de Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo del señor Alejandro Monteith Drysdale, titular, y del señor Ninian L. Steel, suplente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1948.

El Directorio

e.8 en.-Nº 42.841-v.26 en.

"E"

ENRICO DELL'ACQUA

Soc. Anón. Industrial y Comercial

Calle Darwin Nº 1154 - Buenos Aires

Conforme con las disposiciones de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Segunda Convocatoria, el próximo 21 de Enero de 1948, a las 16 horas, en la sede social Buenos Aires, calle Darwin Nº 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del directorio y de los señores síndicos, referentes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1947.

2º Destino de las Utilidades.

3º Asignación de los honorarios a los señores síndicos para el ejercicio terminado, y nombramiento de dos nuevos síndicos para el ejercicio 1º de Octubre de 1947, al 30 de Setiembre de 1948.

4º Elección de dos accionistas para suscribir el Registro de Asistencia y el acta de la asamblea.

NOTA: De acuerdo con los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja social, Buenos Aires, calle Darwin Nº 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.7 ene.-Nº 42.790 v. 17 ene.

"EL DIARIO"

Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Enero de 1948, a las 10 horas, en el local de Rivadavia 767, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1947.

2º Elección de presidente y cuatro vocales titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación. Por las acciones o certificados, será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.5 ene.Nº 42.750-v.22 ene.

ESTANCIAS BELLA VISTA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Sarmiento 412, piso 5º, escritorio 594, el 27 de Enero de 1948 a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria e Informe del síndico y aprobar Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre 1947, inclusive repartición de utilidades.

2º Elección de Directores, síndico y síndico suplente.

3º Fijación de honorarios a los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.737-v.21 ene.

"EXPRINTER"

Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Enero de 1948, a las 17 horas, en el local social, Galería Gral. Güemes, San Martín 170, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director por tres años en reemplazo del señor Arnaldo Arabehety que termina su mandato.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1947.

e.24 dic.-Nº 42.272-v.13 ene.

"F"

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.

CONVOCATORIA:

El Directorio de Fábrica Argentina de Pigmentos S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que celebrará el 31 de Enero del corriente año a las 10 horas, en su sede social, calle 25 de Mayo 316, piso 5º, escritorio Nº 25 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos nuevos directores y fijación de sus retribuciones a los señores directores.

4º Consideración a la reforma de Estatutos.

5º Elección de un Síndico titular y otro suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

e.10 ene.-Nº 42.957-v.27 ene.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 2 de Febrero de 1948 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Elección de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Determinación de los Honorarios del Directorio y Síndico.

5º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el Acta respectiva.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada. — A. F. Cochrane, secretario.

e.10 ene.-Nº 42.949-v.27 ene.

F. A. D. E. T.

Fábrica Argentina de Tubos S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 1948, a las 10.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 42.880-v.26 ene.

"G"

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.
(Sociedad Anónima Introductora)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 28 de Enero de 1948, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio económico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, vicepresidente y director gerente por tres años.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1948. — César V. Ferrari, Presidente. — Juan J. Willmot, Director Gerente.

e.7 ene.-Nº 42.796-v.23 ene.

"I"

INTELA
Industrial Textil Lanera, S. A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el treinta de Enero de 1948, a las once horas, en Moreno 1199, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, al 30 de Septiembre de 1947.

2º Remuneraciones de directores, gerente y síndico.

3º Distribució de utilidades.

4º Elección de director general titular por dos años y director general suplente por un año.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de dos accionistas que firmen el acta.. — Director General.

e.9 ene.-Nº 42.873 v.26 ene.

INMOBILIARIA Y FINANCIERA "YATAHI"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de Inmobiliaria y Financiera "Yatahi" Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 20 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes Nº 389, noveno piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación de los objetos de la Sociedad y reforma de los artículos 4º y 5º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, para poder formar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja Social hasta tres días de la fecha de la asamblea sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas de cualquiera de los Bancos de esta Capital. — El Directorio.

e.27 dic.-Nº 42.376-v.15 enero

"J"

JOHN WYETH LABORATORIOS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Paseo Colón 1102, el día 29 de Enero de 1948, a las 15 y 45 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares, dos suplentes y síndicos titular y suplente.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Elegir dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.862 v.24 ene.

"K"

KAPPUHN, S. A.
CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio y de acuerdo al artículo 10 de los estatutos se ha resuelto convocar a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 DE ENERO DE 1948, a las 11 horas en el local social calle Garay 144, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un secretario para actuar en la asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, cuadro de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1947.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta de la asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta 3 días antes de la fecha señalada para la celebración de la misma.

e.10 ene.-Nº 42.916-v.27 ene.

KOLYNOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Paseo Colón 1102, el día 29 de Enero de 1948, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947.

2º Distribución de utilidades. Emisión de la Serie 5ª de acciones.

3º Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de la emisión de acciones en caso de ser aprobada.

4º Elección de cinco directores titulares, dos suplentes y síndicos titular y suplente.

5º Remuneración de directores y síndico.

6º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.863 v.24 ene.

"L"

LA METALURGICA SUECA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1948, a las 11 horas, en la sede social, calle Perú 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Designar retribuciones a directores.

3º Elegir directores titulares y suplentes.

4º Elegir síndico y síndico suplente.

5º Designar dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.10 ene.-Nº 42.907-v.27 ene.

LA GALIA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera.
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Enero de 1948, hora 10, en San Martín 132.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio.

2º Elección director y síndico.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 42.918 v.27 ene.

LA CRIOLLA
Sociedad Anónima Rural e Industrial
CONVOCATORIA:

De conformidad con el Art. 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1948, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 28º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes y de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, escritorio Nº 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 27 de los estatutos). — El Directorio.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947.

e.9 ene.-Nº 42.876 v.26 ene.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Enero de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, remuneración del Directorio y síndico, Informe del síndico, ejercicio 1947.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.864 v.24 ene.

LA PLATA CEREAL Co. S. A.
(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Buenos Aires el 29 de Enero de 1948, a las 18.30 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.849 v.24 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Santa Fe 1548, el día 26 de Enero de 1948, a las 14.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Remuneración anual de directores y síndicos.

3º Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.716-v.21 ene.

LAMSON PARAGON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Especialistas en Sistemas de Control para todo negocio
CONVOCATORIA:

Conforme a lo previsto por el art. 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1948, a las 10.30 horas, en la Avenida Roque Saenz Peña 567, oficina 425, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización parcial de la reserva facultativa y autorización al Directorio para emitir las correspondientes Acciones Ordinarias liberadas.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Director.

e.2 ene.-Nº 42.684-v.20 ene.

LA RIOJANA
Compañía Comercial, Industrial
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Enero de 1948, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Maipú Nº 66, a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 dic.-Nº 42.339-v.15 ene.

LANCOME ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Enero de 1948, a las 10, en el local de la sociedad, calle Esmeralda 1265, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al segundo ejercicio.

3º Fijación de las remuneraciones al presidente, directorio y síndico, como también, ratificar las asignaciones fijadas por el Directorio al Presidente, en su carácter de director ejecutivo.

4º Elección de un director titular por tres años, de un síndico titular y de un síndico suplente. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1947. — Carlos Millot, presidente.

NOTA: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de su depósito en un banco, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. (Art. 21 de los estatutos).

e.27 dic.-Nº 42.408-v.15 ene.

LOS MERINOS
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial
2ª CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1948 a las 16 horas en el local social, Reconquista número 165 (6º piso) con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio al 31 de Agosto de 1947.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Nombramiento de 3 directores por 3 años.

5º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente. — El Directorio. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1948.

e.7 ene.-Nº 42.793-v.17 ene.

LAMCOME ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Enero de 1948, a las 11, en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 1265, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración del proyecto de reformas a los artículos 2º, 5º y 24, como también, de la supresión del Título 7º, Disposiciones transitorias, arts. 28, 29 y 30 de los Estatutos. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1947. — Carlos Millot, Presidente.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. (Art. 21 de los Estatutos).

e.29 dic.-Nº 42.421-v.16 ene.

"M"

MERELLO HERMANOS
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Según lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 3069, el sábado 31 de Enero de 1948, a las once y treinta horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico,

correspondientes al Quinto Ejercicio Social, terminado al 30 de Noviembre de 1947, con la distribución de las utilidades.
2º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1947 - 1948.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 3069 de la Capital Federal, sus acciones o un recibo por depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Buenos Aires, 7 de Enero de 1948. — El Directorio.
e.10 ene.-Nº 42.928 v.27 ene.

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
Lanas, Cueros, Exportación
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 28 de Enero de 1948, a las 16 horas en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Buenos Aires para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Rodríguez Blanco, Miguel Rodríguez Bidegain, y Heberto Aníbal Zunino por terminación de mandato, de dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Felipe Urtasun y Sra. Mariana Bidegain de Rodríguez, también por terminación de mandato, del síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los Sres. Lorenzo A. Invernizzi y Ernesto Massé respectivamente.
4º Remuneración del síndico
5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico que asista a la misma, firmen el acta respectiva.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado por las asambleas o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas, en Banco que funcione de acuerdo con la Ley Nº 12.156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea con la respectiva constancia de las acciones depositadas. — El Directorio.
e.7 ene.-Nº 42.803-v.23 ene.

MOSS Y CIA. LTDA. S. A.
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 19 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local social, Alsina 1238, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos Sociales: a) Prórroga de la Sociedad; b) Ampliación de capital; c) otras modificaciones menores.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
A los efectos de su asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 40º respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — José María Moss, Vice Presidente.
e.31 dic.-Nº 42.666-v.19 ene.

MADERERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Enero de 1948 a las 13 horas, en el local social El Cano 3380.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1947 e Informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección del nuevo Directorio y de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.
e.24 dic.-Nº 42.305-v.13 ene.

"P"

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Enero de 1948, a las 10.45 horas en el local calle Brasil 731, 2º piso, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio comercial terminado el 30 de Septiembre de 1947.
2º Integración del directorio.
3º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.
4º Elección de síndico, titular y suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados de depósitos en Bancos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — El Directorio
e.9 ene.-Nº 42.892-v.26 ene.

PANIFICACION ARGENTINA
CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle Canalejas Nº 753, el 28 de Enero de 1948, a las once, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la situación financiera de la sociedad y de un proyecto de reintegración del capital.
2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas Nº 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — El Directorio.
e.3 ene.-Nº 42.722-v.24 ene.

P I R E L L I
Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables eléctricos
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 26 de Enero de 1948, a las quince y treinta, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1947.
2º Capitalización de reservas.
3º Comunicaciones de la Presidencia sobre operaciones en curso.
4º Renovación total del directorio por terminación del mandato.
5º Designación del síndico y del síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.3 ene.-Nº 42.717-v.21 ene.

P I R E L L I
Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables eléctricos
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de Enero de 1948, a las quince horas, en el local social, Avenida Santa Fe 1548, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.3 ene.-Nº 42.718-v.21 ene.

"P E T R U S"
Sociedad Anónima de Minas
CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1948, a las once horas, en el local social calle Corrientes 222, piso 18º, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 12º ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1947.
2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.29 dic.-Nº 42.481-v.16 ene.

PLANTADORA DE MISIONES, S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Enero próximo, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cta. de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de la remuneración prevista en el Art. 13 de los Estatutos.
4º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
5º Compra de una fracción de campo.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.30 dic.-Nº 42.519-v.17 ene.

"R"

R. A. LISTER & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Alsina 845, el día 29 de Enero de 1948, a las 11 horas, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 30 de Septiembre de 1947; y distribución utilidades.
2º Nombrar Directorio y síndicos y fijar la remuneración de los salientes.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la Asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.
e.8 ene.-Nº 42.858 v.24 ene.

"S"

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 27 del mes de Enero de 1948, a las 11 horas, en la sede social, calle Sarmiento número 299, para deliberar sobre el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada y liquidación de la sociedad.
2º Designación de la comisión liquidadora y otorgamiento de los poderes a conferirse a la misma.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
La presente convocatoria la formula el síndico de la misma a raíz de la acefalía total del Directorio y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 23 y 36 de los estatutos de la sociedad y disposiciones legales aplicables.
Para concurrir a la asamblea los señores tenedores de acciones deberán justificar su carácter de accionistas exhibiendo los títulos respectivos, o bien un recibo emanado de un Banco de plaza del cual resulte el depósito de acciones de la sociedad y su número, a nombre del concurrente a la asamblea.
Buenos Aires 22 de Diciembre de 1947. — Carlos E. Sastre, síndico.
e.9 ene.-Nº 42.882-v.26 ene.

Soc. An. Inmobiliaria y Ganadera "LA CRISTINA"
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1948, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores suplentes.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 ene.-Nº 42.884-v.26 ene.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 2 de Febrero 1948 a 12 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que considerará la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 22 ejercicio vencido el 31 de Octubre 1947.
2º Consideración del reciente reajuste de la Dirección General Impositiva.
3º Elección de síndicos titular y suplente por 1 año.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
La asamblea tendrá lugar en el escritorio social calle Sarmiento 930 piso 8º y se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días hábiles antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.9 ene.-Nº 42.874 v.26 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1948, a las catorce horas, en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1947.
2º Nombrar tres directores de acuerdo con los estatutos.
3º Nombramiento del síndico.
Río Gallegos, 30 de Diciembre de 1947. — El Directorio.
e.9 ene.-Nº 42.894-v.26 ene.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Enero de 1948 a las 11 horas, en el domicilio social, calle Reconquista 320, Capital, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.
2º Aumento del capital y reforma del artículo 3º de los Estatutos.
3º Modificación del quórum para las asambleas y reforma del artículo 8º de los Estatutos. — Gastón Dedyn, Director Delegado.
e.8 ene.-Nº 42.855 v.24 ene.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Enero de 1948, a las 11.30 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas, artículo 8 de los Estatutos.
2º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1947, y dictamen del síndico.
3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.
4º Determinar el destino de las utilidades.
5º Elección de Directorio y síndicos. — Gastón Dedyn, Director Delegado.
e.8 ene.-Nº 42.856 v.24 ene.

S. A. ALBA
Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Enero de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, remuneración al directorio y síndico, dictamen del síndico, ejercicio 1947.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.8 ene.-Nº 42.825 v. 24 ene.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS, FALCON, CALVO & CIA. LTDA.
Asamblea de Accionistas

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, los Directores convocan a los accionistas de la compañía a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 27 de Enero próximo, a las 10.30 horas, en el local de la compañía, calle Terrero 1714, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplente, hasta la próxima asamblea ordinaria.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta con el Presidente. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.719-v.23 ene.

S. A. M. Y. A.
Soc. Anón. Comercial e Industrial Máquinas y Afines

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Máquinas y Afines "S. A. M. Y. A.", a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Billinghurst Nº 2467, el día veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.
2º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades, eleve a escritura públicr el aumento del capital y practique todas las demás diligencias que sean inherentes al mismo, así como para que en su oportunidad establezca el monto y la calidad de las acciones que se emitirán con ese motivo.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.723-v.21 ene.

SULFACID S. A.
Industrial, Financiera y Comercial
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local de la calle Lavalle 1430, 6to. piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social a la suma de veintisiete millones de pesos moneda nacional;
2º Autorizar al Sr. Presidente o a quien lo sustituya para firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley;
3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

Extracto del art. 32 de los estatutos: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán en la secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de acciones depositadas".

e.27 dic.-Nº 42.383 v. 15 ene.

Sociedad Anónima
MERCANTIL PODESTA LIMITADA
U. T. 34-Defensa 5702 — Av. Presidente R. Sáenz Peña 825
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1948, a las 16 y 30 horas, en su local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — José A. Podestá, presidente.

NOTA.—Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947.

e. 23 dic.-Nº 42.561-v. 12 ene.

Sociedad Anónima
COLONIA DEL REAL PADRE
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de Enero de 1948, a las 10 horas, en su local social, calle Sarmiento número 643, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social.
2º Proyecto de reformas al Estatuto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1947.— El Directorio.

e. 23 dic.-Nº 42.201-v. 12 ene.

"T"

TROTERAS
Secretaría: Santa Fe 2690
T. A. 44 - 3416 y 0420
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1948 a las 11 horas en Santa Fe 2690 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Nº 1 del art. 347 del Código de Comercio correspondientes al primer ejercicio.
2º Remuneración del directorio, síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de síndico.
4º Aumento del capital social.
5º Designación de presidente del Directorio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.27 dic.-Nº 42.400 v. 15 ene.

"U"

UNICOM
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora - Exportadora

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 29 de Enero a las 11 horas, en Bmé. Mitre 441, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.
2º Fijación del número de directores y elegirlos, así como síndicos titular y suplente y sus remuneraciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.854 v.24 ene.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de Enero de 1948, a las 15 y 30 horas, en el local social, Lavalle 1860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 27 de Septiembre de 1947.
2º Distribución de Utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de nuevo directorio y síndicos.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-Nº 42.786 v. 23 ene.

"W"

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED

Sociedad Anónima Importadora y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 489, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947, y resolución pertinente.
2) Aplicación de beneficios.
3) Elección de titulares y sustitutos.
4) Elección de síndico y suplente.
5) Determinación de remuneración de directores y síndicos.
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

El Directorio

e.10 ene.-Nº 42.914-v.27 ene.

LICITACIONES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a licitación pública Nº 754, para el día 23 de Enero de 1948, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de material de filmación, un jeep y acoplado, con destino al uso de la Dirección General de Espectáculos Públicos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, Piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.7 ene.-Nº L-42-v.23 ene.

Expediente Nº 27.045-D-47

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 28 de Enero de 1948, a las 10 horas, con el objeto de contratar la confección de quinientos mil (500.000) distintivos de metal destinados a la Dirección General de Difusión dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicada y en la que también se suministrarán a los interesados, los pliegos de bases y condiciones e informes referente al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.9 ene.-Nº L. 35-v.26 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 733 para el día 21 de Enero de 1948, a las diez (10) horas, con el objeto de contratar la impresión y confección de una revista mensual, destinada a esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avenida. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados, pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.23 dic.-Nº L. 5.674-v.17 ene.

Ministerio del Interior

DIRECCION DE CORREOS
(División de Transportes)
Exp. 1.179-DC-947

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1948 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Coronel Suárez (Dto. 21º) y optativamente, la recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones en esa localidad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21º —Bahía Blanca— o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.2 ene.-Nº L-5.741-v.14 ene.

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública, hasta el día 28 del mes de Enero del año 1948, a las 11 horas, para la adquisición de artículos de escritorio y material para talleres gráficos, a consumirse durante el año 1948.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal: calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, Enero 2 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e. 10 ene.-Nº L. 45-v. 27 ene.

Aviso de Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública, hasta el día 26 del mes de enero del año 1948, a las 11 horas, para la adquisición de material para la expedición de documentos personales y trabajos de acopometría y planos, a consumirse durante el año 1948.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina, en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, enero 2 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.8 ene.-Nº L.29-v.24 ene.

Aviso de Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de enero de 1948, a las 11 horas, para la adquisición de artículos de electricidad y sanitarios.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, enero 2 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.8 ene.-Nº L.30-v.19 ene.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, (Expediente número 10.152|947). La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Enero de 1948 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.9 ene.-Nº L. 28-v.26 ene.

EXPEDIENTE Nº 9780|47

Llámase a licitación pública para la provisión de artefactos y equipos de luz fluorescente (Expte. Nº 9780|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de Enero de 1948, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 964, Capital.

e.5 ene.-Nº L. 5753-v.16 ene.

EXPEDIENTE Nº 9745|47

Llámase a licitación pública para la instalación de aire acondicionado (Expediente Nº 9745|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Enero de 1948, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.5 ene.-Nº L. 5754-v.22 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de (27) veintisiete armarios metálicos (Expediente Nº 7800|947). La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Enero de 1948 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.31 dic.-Nº L-5.711-v.13 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Calle 6 Nº 775 (altos)

Llámase a licitación pública, para la impresión de un mil ejemplares de XVI volúmen de los "Anales" y separatas, sobre las bases y condiciones fijadas en el pliego que se entregará en Secretaría, a los interesados. La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de la Facultad el día 29 de Enero de 1948, a las 10,30 horas, debiendo hacerse las consultas del caso los martes y jueves de 9 a 12 horas. La Plata, 23 de Diciembre de 1947. — Héctor Correbo, Secretario.

e.7 ene.-Nº L. 10-v.12 ene.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Suministros

Licitación Nº 1; ramo: plafoniers; apertura: Enero 13, a las 10 horas. Expte. Nº 30.485|947.

Lic. Nº 2; ramo: juego de terrajas; apertura: Enero 13, a las 10 horas. Expte. Nº 26.439|947.

Lic. Nº 3; ramo: maderas y tierra para moldear; apertura: Enero 13, a las 10 horas. Expte. Nº 26.438|47. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.9 ene.-Nº L. 32-v.13 ene.
e.9 ene.-Nº L. 33-v.13 ene.
e.9 ene.-Nº L. 34-v.13 ene.

JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE
Llamado a Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión de ar-

tículos y artefactos de electricidad, muebles de escritorio de madera y acero y trabajos de carpintería con destino al nuevo edificio del Juzgado Federal. El pliego de condiciones puede consultarse en el local del Juzgado, 9 de Julio 1575, de 8 a 12 horas, y las propuestas se abrirán en el mismo el 15 de Enero próximo, a las 11 horas en presencia de los concurrentes. — Santa Fe, Diciembre 30 de 1947. — Fernando S. Reischig, Secretario.

e.5 ene.-Nº L. 9-v.15 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION G. DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública número 16|48, para el 20 de Enero de 1948, a las 10 horas, para la provisión de: leña, para necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe Departamento Administrativo.

e. 10 ene.-Nº L. 46-v. 19 ene.

Llámase a Licitación Pública número 15|48, para el 20 de Enero de 1948, a las 9,30 horas, para la provisión de: forraje y paja, para necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe Departamento Administrativo.

e. 10 ene.-Nº L. 47-v. 19 ene.

Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública número 14|48, para el 20 de Enero de 1948, a las 9 horas, para la provisión de: carne, leche, galleta o pan, verduras, frutas y víveres en general, para necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe Departamento Administrativo.

e. 10 ene.-Nº L. 48-v. 19 ene.

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Licitaciones

El día 20 de Enero de 1948 se realizará, en el local del Liceo Militar (calle San Lorenzo 1100, San Martín F. C. C. A.), la apertura de las propuestas para la provisión de víveres en general, con destino a satisfacer las necesidades de los cadetes del Instituto para el año 1948.

Los artículos a proveer por esta Licitación Pública Nº 5|48 y las horas de apertura serán las siguientes:

Carne y derivados: 9 horas.
Fruta y verduras: 9,30 horas.
Víveres frescos y secos: 10 horas.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras, en el local antes citado. — Angel W. Escalada, Coronel, Director del "Lic. Mil. S. Martín".

e. 10 ene.-Nº L. 50-v. 15 ene.

DIRECCION GRAL. DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Licit. Púb. Nº 4|48

Llámase a Licitación Pública Nº4|48 para el día 23 de Enero de 1948, a las 10,30 horas, para la adquisición, de maderas, hierros, bulones, elementos de ferretería, materiales para confección de carpas y arneses, pinturas, etc.

Para pliegos de condiciones e informes dirigirse a la sección adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7 a 13 horas, Buenos Aires, 7 de Enero de 1948. — Juan F. B. Barbosa Raceros, Mayor de Intendencia, Jefe de la División Administrativa.

e.9 ene.-Nº L-43-v.14 ene.

7 Destacamento de Montaña

COMANDO

Licitación Pública

Invítase al comercio en general, a remitir propuestas para la provisión a la Guarnición Militar de Zapala, los siguientes artículos: Avena, Maíz, Alfalfa, Paja.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado y encontrarse antes de las 10 horas del día 20 de Enero de 1948 en este Comando de Destacamento. Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse al mismo. — Zapala, 20 de Diciembre de 1947. — Arturo Mayorga, Teniente Coronel, Comandante 7. Destacamento de Montaña.

e.9 ene.-Nº L. 25-v.14 ene.

Licitación Privada

Invítase al comercio en general, a remitir propuestas para la provisión de la Guarnición Militar de Zapala, los siguientes artículos: Carne, Galleta, Leche, Papas, Verduras y Frutas, Leña, Víveres Secos, separadamente.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado y encontrarse antes de las 10 horas del día 20 de Enero de 1948 en este Comando de Destacamento. Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse al mismo. — Zapala, 18 de Diciembre de 1947. — Arturo Mayorga, Teniente Coronel, Comandante 7. Destacamento de Montaña.

e.9 ene.-Nº L. 26-v.14 ene.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital Federal

San Carlos de Bariloche (Gob. de Río Negro

Licitación Pública Nº 8, para el día 22 de Enero de 1948

Hora: 10,00. — Trabajos de renovación del blanqueo y pintura y reparo de albañilería de pabellones y de las casas del barrio de Suboficiales. — Presupuesto oficial: $ 75.074,29 moneda nacional. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial.) Precio del legajo número 3.776: $ 11,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Viedma (Gob. de Río Negro), hasta el día 16 de Enero de 1948, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Enero de 1948. — Jefe División Administrativa.

e. 10 ene.-Nº L. 44-v. 15 ene.

Migueletes (Prov. de Buenos Aires). Nº 4 - Hora: 10,— Provisión y Colocación de Cortinados y Obscurecedores. Presupuesto oficial $ 8.325,— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3976 $ 4,20 m|n.

Nº 5 - Hora: 10,10 - Provisión de Muebles de Madera y Tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo Nº 3978 $ 21,20 m|n.

Nº 6 - Hora: 10,20 - Provisión de Muebles Metálicos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo Nº 3977 $ 4,20 m|n.

"EL PALOMAR" (PROV. DE BUENOS AIRES)

Nº 7 — Hora: 10,30 - Provisión e Instalación de una Cocina Tipo "D. G.I.". Modelo "B" y desmontaje de la cocina existente. — Presupuesto oficial $ 21.170,— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3962 $ 8,— m|n.

La apertura y la lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación; las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos — Buenos Aires, Enero de 1948 — Jefe División Administrativa.

e.7 ene.-Nº L-12-v.12 ene.

JEFATURA DEL ACANTONAMIENTO DE CAMPO DE MAYO

El día 20 de Enero de 1948 se realizará en la Jefatura del Acantonamiento de Campo de Mayo, la apertura de las propuestas para la provisión de víveres en general, forraje y leña, con destino a satisfacer las necesidades de las tropas de la guarnición durante el año 1948.

Los artículos a proveer y la forma de adquirir, serán las siguientes:

Por licitación pública, carne, pan, papas, verduras y víveres secos.

Por licitación privada, leche.

Para informes y pliego de condiciones dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras en el local antes citada. — Angel Solari, General de Brigada, Presidente de la Comisión de Compras.

e.7 ene.-N L-15-v.12 ene.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 544|47 (DCI)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión e instalación de un equipo de aire acondicionado", para el taller de Balas Especiales de la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, en Borghi, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: el 27 de Enero de 1948, a las 10 hs., en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el juego, en la citada División, todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta presentada. — Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 ene.-Nº L-65-v.15 ene.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
División Ventas

CABILDO 65 T. A. 76 - 3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1006|48 para el día 15 de enero de 1948 a las 11,30 horas, para la Venta de Catalizador Usado.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas - Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas. Manuel. N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio. —

e.29 dic.-Nº 5735-v.14 ene.

Dirección General de Fabricaciones Militares

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avenida Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 6|48, para el día 28 de enero de 1948 a las 11 horas, para la provisión de cohetes vacíos, con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31 dic.-Nº L. 5.723-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|48, para el día 28 de enero de 1948 a las 10 horas, para la provisión de Envolturas de Protección para Cartuchos, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31 dic.-Nº L. 5.724-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 9|48, para el día 20 de enero de 1948 a las 10 horas, para la provisión de Lanzacohetes — Chassis para Idem, con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General

e.31 dic.-Nº L. 5.725-v.13 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|48, para el día 27 de febrero de 1948, a las 10 horas, para la provisión de Prensas Hidráulicas, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31 dic.-Nº L. 5.726-v.19 ene

Llámase a Licitación Pública Nº 4|48, para el día 27 de febrero de 1948 a las 10.15 horas, para la Construcción de cinco secciones de 50 metros cada una, de puente pesado, con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31 dic.-Nº L. 5.727-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|48, para el día 27 de febrero de 1948 a las 11 horas, para la provisión de Mineral de Manganeso, con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31 dic.-Nº L. 5.728-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 8|48, para el día 28 de enero de 1948 a las 10.15 horas, para la provisión de Lanzacohetes — Cohetes — Estopines — Cajones de madera y elementos varios, con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31 dic.-Nº L. 5.729-v.19 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 64 para el día 13 de Enero de 1948 a las 11 horas, para adquisición de diversos muebles de madera, elementos p|laboratorio e implementos de ferretería requerido por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, en expediente 34.904|47.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Venta y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso.

e.7 ene.-Nº L. 11-v.12 ene.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (tercer llamado) para el día 15 de Enero de 1948, a las 9 horas, para la adquisición de verduras y frutas, con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires.

El acto de la apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüé 727, Capital, el día y hora señalado en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir.

Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la oficina de Suministros, calle Curapaligüé 727, Capital, todos los días de 7 a 13 horas.

e.9 ene.-Nº L. 41-v.14 ene.

División Máquinas, Planteles y Equipos

Llámase a Licitación Pública Nº 1.153 hasta el día 28 de Febrero de 1948, a las 11 horas, para la provisión de cinco (5) guinches para varadero.

Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso segundo. — Presentación propuestas: piso tercero. Entrega sin cargo.

e.5 ene.-Nº L. 8-v.16 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8.00 a 11.00 horas.

21 Enero 1948, 9.00 horas. — Papeles, telas, etc. — OC. 46|47 Ax. 46.

21 Enero 1948, 10.00 horas. — Cueros para encuadernación. — C. O. 47|47 Ax. 18.

29 Enero 1948, 9.00 horas. — Acero al carbono. — O. C. 17|47 Ax. 14.

29 Enero 1948, 10.00 horas. — Materiales para telégrafo y teléfonos. — O. C. 14|47 Ax. 19.

3 Febrero 1948, 9.00 horas. — Aceros especiales para tornillos y común en barras. — O. C. 3|47 Ax. 36.

3 Febrero 1948, 10.00 horas. — Acero común en barras. — O.C. 3|47 Ax. 32.

4 Febrero 1948, 9.00 horas. — Lavatorios e inodoros. — O. C. 26|47 Ax. 4[illegible]

25 Febrero 1948, 9.00 horas. — Tramos metálicos p|puentes. — O. C. 57|47 Ax. 7.

25 Febrero 1948, 10.00 horas. — Motores diesel. — O. C. 34|47. — La Administración.

e.5 ene.-Nº L. 5-v.22 ene.

Construcción Ferrocarril Yacuiba a Santa Cruz de la Sierra y Sucre

Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero sin-costura, acero dulce galvanizado y accesorios.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse los días hábiles en las Oficinas de la Comisión Mixta en Buenos Aires, Edificio Estación Retiro FF. CC. del Estado, Maipó 1430, Piso 4º.

Las propuestas se reciben en Buenos Aires en las aludidas oficinas, hasta horas 15 del día 1º de Marzo de 1948.

e.3 ene.-Nº L-5748-v.15 ene.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 333

Llámase a licitación hasta el 22 de Enero de 1948, 9 horas, construcción caminos, cercos, etc., en Hospital Policial "Bartolomé Churruca" de Capital. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital. Presentación propuestas: citada Dirección 6º piso. Presupuesto Oficial: $ 570.439,10 Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.). Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.8 ene.-Nº L 16-v.19 ene.

Licitación Pública Nº 332

Llámase a licitación hasta 30 Enero 1948, 9 horas, construcción Hotel Colonia Vacaciones Empleados Públicos, San Carlos de Bariloche. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal, sede XIa. Zona, Vicente López 45, Bahía Blanca y Conducción Obras en Palacio Episcopal Viedma. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Letrado Viedma hasta cinco días antes. Presupuesto oficial $ 1.209.480,18 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura).

e.3 ene.-Nº L-5750-v.21 ene.

ADMINISTRACION G. DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de artículos de dibujo y papeles heliográficos, $ 114.745.—Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de Enero, a las 11 horas en Florida 835 tercer piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e. 10 ene.-Nº L. 49-v. 21 ene.

Licitación pública para la adquisición de papel secativo y obra alisado, $ 44.000. Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de Enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.9 ene.-Nº L. 36-v.20 ene.

Licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio, $ 138.896. Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de Enero, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital, o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.9 ene.-Nº L. 37-v.20 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Campo de Mayo a Morón, $ 330.660,75 (mejora progresiva). Presentación propuestas: 20 Enero, 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.9 ene.-Nº L. 38-v.19 ene.

Licitación pública para adquisición madera dura en escuadría (14.270 m.3). — Entrega en Gualeguaychú. Presentacion propuestas: 15 Enero, 11 horas, en San Martín 465, Paraná. Consultas: en 17 Distrito y en San Martín 871, Capital.

e.9 ene.-Nº L-17-v.14 ene.

Licitación pública para la adquisición de un compresor y dos motobombas, pesos 49.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de Enero, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap. o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ene.-Nº 2 v. 17 ene.

Licitación pública de las obras del pte. s|r. Grande, en Molle Punco. Tr. Tumbaya, Cieneguillas $ 318.229,50. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 6 Febrero, 10 hs. en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.5 ene.-Nº L. 5764-v.16 ene.

Licitación pública para la provisión de pan, $ 7.500, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de Enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ene.-Nº L-5761-v.15 ene.

Licitación pública para la adquisición de acero dulce redondo, $ 328.972,48, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de Enero, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ene.-Nº L-5762-v.15 ene.

Licitación pública para la provisión de leche, $ 11.500, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de Enero, a las 10,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ene.-Nº L-5763-v.15 ene.

Licitación pública de las obras correspondientes a los siguientes puentes: sobre la calle Escalada, $ 987.653; sobre la calle Lacarra, $ 833.390 y sobre la calle Murguiondo, $ 814.701. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas individuales, por grupos parciales, o por la totalidad de las obras, en conjunto. Las propuestas deben ser presentadas el día 26 de enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e.27 dic.-Nº L-5702-v.15 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de motores eléctricos diversos, dispositivos de arranque, autotransformadores, ventiladores, radioreceptores y accesorios, con destino a la ciudad de La Rioja para el cambio de corriente eléctrica. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1940, 1er. piso, hasta el 11 de Febrero próximo a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 11.515 - LP - 942. — El Secretario General Administrativo.

e.9 ene.-Nº L. 23-v.20 ene.

Llámase a licitación pública para la contratación por el término de un (1) año, de los trabajos de refección de afirmados en el distrito Mar del Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1940, 1er. piso, hasta el 3 de Febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expediente 28.437-LP-947. Buenos Aires, diciembre 27 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.9 ene.-Nº L. 24-v.20 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte (20) automóviles. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, primer piso, hasta el 2 de Febrero próximo, a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 42.244-LP-947. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.9 ene.-Nº L-20-v.20 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y productos para laboratorio químico. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 2 de Febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. Nº 48.625-LP-947. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.9 ene.-Nº L-21-v.20 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina para elaborar caños de plomo, accesorios y repuestos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas serán presentadas en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1º de Marzo próximo a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 46.821-LP-947. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.9 ene.-Nº L-22-v.20 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres (3) electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, con piezómetros, cañerías, accesorios y repuestos, tres (3) tableros de baja tensión, tres (3) tableros de alta tensión, tres (3) transformadores trifásicos en baño de aceite tipo intemperie y tres (3) medidores de caudales sistema Venturi, con destino a las Estaciones Elevadoras Nos. 4, 5 bis y 7 del Distrito Villa María (Córdoba) — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er piso, hasta el 18 de febrero próximo a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente: 43.694-LP-947. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.31 dic.-Nº L. 5.722-v.13 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta (40) equipos perforadores a cable y diez (10) máquinas rotativas portátiles, con herramientas, repuestos y accesorios.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte.: 46.977 - LP - 1947. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.26 dic.-Nº L. 5.692-v.14 en.

Secretaría de Trabajo y Previsión

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de Enero de 1948 a las 10 y 30 horas, para la provisión de telas al Costurero Central - Montes de Oca 110 - Cap. Fed. - Informes: Sección Suministros - Reconquista 269 - Cap. Fed. - Secretario de la Intervención.

e.7 ene.-Nº L-13-v.16 ene.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Menores

Llámase a Licitación Pública Nº 3 (3º llamado), para el día 14 de Enero de 1948, a las 9 horas, para la adquisición de carnes y sus derivados, con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires. — El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir. — Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo), en la oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, todos los días de 7 a 13 horas.

e.9 ene.-Nº L. 18-v.14 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (3º llamado), para el día 14 de Enero de 1948, a las 10 horas, para la adquisición de leche, manteca y huevos con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires. — El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir. — Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.9 ene.-Nº L-19-v.14 ene.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 43 para el día 6 de enero de 1948 a las 10 horas, para la adquisición de armarios de acero, máquinas de escribir y calcular, perchas, escritorios, sillones giratorios, sillas, mesas para máquinas de escribir, lámparas y diversos útiles de escritorio, que se tramita por las actuaciones del Expediente número 98.992|G., con destino a la Subsecretaría de Gremios de este Instituto. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1948. — El Director General de Administración.

e.3 ene.-Nº L.5.760-v.15 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos formularios, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º Piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 12 de Enero a las 11 horas, en la Dirección precitada en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947.

e.31 dic.-Nº L-5.739-v.12 ene.

Llámase a licitación pública para contratar los servicios relacionados con los movimientos de granos en las instalaciones de almacenamiento que explota esta Comisión Nacional en los Puertos de Villa Constitución y San Nicolás, ubicados en las provincias de Santa Fe y Buenos Aires, respectivamente.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Dirección, Bartolomé Mitre 559 - 9º piso, Buenos Aires, y en las oficinas de la Seccional Villa Constitución, calle San Martín 35, Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican las cantidades probables de operaciones por el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en 15 de enero de 1948 a las 8 horas, en la Dirección citada, con la presencia del representante del Escribano General del Gobierno de la Nación, de Funcionarios de esta Comisión y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1947.

e.31 dic.-Nº L. 5.745-v.15 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1948, a las 10,30 horas, para la provisión de 600.000 ladrillos comunes, cocidos, de 27 x 13 x 5 centímetros, aproximadamente.

Los pliegos deberán solicitarse en la Administración de Plaza Huincul, Neuquén. — Ricardo Andrada, Segundo Jefe Servicio Comercial.

e. 10 ene.-Nº L. 51-v. 21 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

141-48, arena (4.951), 9.30 hs.; 15-1-48, máquinas escribir y calcular (4.955), 8,30; ropa blanca (4.956), 9; impermeables y de cuero (4.957), 9.30; ventiladores (4.958), 10; bulones (4.959), 10.30; 16-1-48 papel dibujo (4.961), 11; transporte personal (5.046), 11,30; 17-1-48, elementos para dibujo (4.962), 10; linternas (4.963), 10,30; transportes de asfaltos (5.009), 11; 19-1-48, revólveres (4.966), 12; útiles dibujo y oficina (4.965), 11.30; uniformes de fagina (4.964), 11; 20-1-48, cemento, tierra refractaria y ladrillos (4.967), 9; mangueras para subproductos (4.970), 10,30; ropas (4.971), 11; 21-1-48, material aislante eléctrico (4.974), 10; 22-1-48, candados (4.976), 9; equipos ablandadores (4.978), 10; elementos para topografía (5.019), 11; 23-1-48, extinguidores de fuego 4.980), 9; mangueras flexibles (4.981) 9,30; aparatos p|resucitación (5.045), 10,30; monturas y arneses (5.020), 11; 24-1-48, motores Chevrolet (5.037), 11,30; 27-1-48, bolsas y lonas impermeables (5.033), 11; 28-1-48, máquinas escribir y calcular (4.986), 10; motores e interruptores (5.034), 11; 29-1-48, formularios (4.987), 8,30; válvulas (.988), , 9; material aislante (4.990), 10; 30-1-48, cojinetes (4.992), 11; 3-2-48, máquinas escribir (5.013), 9; equipo para herrar (5.014 y 5.015), 9,30 y 10; 4-2-48, textiles, cabos y tapicería (5.016), 9; cañor y accesorios (5.017), 9.30; 5-2-48, formularios (5.025), 10; tejido de alambre (5.043), 11; 7-2-48, explosivos (5.044), 9,30; 12-2-48, motores a gas (4.994), 9; 13-2-48, casa de bombas (5.035), 8; 14-2-48, guinches y grúas

(5.038), 10; 17-2-48, montaje de tanque (5.036), 9; 28-2-48, apara. saca muestra de flúido del subsuelo (4.996), 9,30; 1-3-48, equipos rodantes (4.997), 11; repuestos para torres (4.998), 11,30; 5-3-48, artículos de goma (5.040), 11; 6-3-48, herramientas de maniobra (5.000), 11,30; vástagos de perforación (5.001), 12.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 7,30 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.2 ene.-Nº L-5.756-v.14 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 23-1-48: Soda cáustica (4.982) 10; 6-3-48: Trépanos a rodillo (4.999) 11: 10-3-48: Válvulas de control (5.002) 11; Cañería de conducción (5.003) 11.30; Mesas rotativas (5.004) 12; 11-3-48: Bombas de inyección (5.021) 11; Herramientas de mano (5.022) 11.30; 22-3-48: Máquinas para limpieza y reparaciones (5.005) 14.

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial

e.2 ene.-Nº L-5.758-v.20 ene.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Postérgase para el día 20 de Mayo de 1948 a las 15 hora, la licitación pública Nº 127|47, para la adquisición de las instalaciones electromecánicas de la Central Hidroeléctrica "El Nihuil", y cuya fecha de apertura había sido fijada para el día 20 de Febrero de 1948 a las 10 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.7 ene.-Nº L.14-v.17 ene.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para los días y horas indicados a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Enero 22, a las 10 horas (Pliego 792), válvulas; Enero 22, a las 10.15 horas (Pliego 793), automotores; Enero 17, a las 11 horas (Pliego 794), instalación compresor Ingersoll Rand en Usina Corrales; Enero 20, a las 10 horas (Pliego 795), compresor, herramientas portátiles.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e. 3 ene.-Nº L.1-v. 15 ene.

Llámase a licitaciones públicas para los días y horas indicados a continuación para la provisión de los siguientes materiales:

Enero 16, a las 11 horas (pliego 790) provisión de leche.

Enero 16, a las 11.15 horas (pliego 791) una máquina zanjadora montada sobre oruga, accionada a motor a nafta.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.2 ene.-Nº L. 5746-v.14 ene.

Secretaría de Aeronáutica

Dirección General de Aeronáutica Civil

Llámase a Licitación Pública Nº 9, segundo llamado, para la adquisición de equipos aeromodelos "Dédalo" y "Tte. Manuel F. Origone".

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591 (4º piso), el día 21 de Enero próximo, a las 9 horas, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de bases y condiciones, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — La Dirección General.

e.9 ene.-Nº L. 39-v.20 ene.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de enero próximo a las 9 hs., para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Centro de Salud en Azul Pcia. de Buenos Aires.—

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacéuticos. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir calcular y su conservación. — Moblaje y artefactos. — Uniformes y equipos. — Libros, útiles, impresiones, encuadernación. — Servicio de té y café. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1948. — El Director General de Administración.

e.9 ene.-Nº L. 27-v.20 ene.

Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de Enero próximo a las 9.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Fábrica de Productos Químicos Farmacéuticos del Estado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: 460.000 ampollas de vidrio neutro; resmas de papel Kraft; papel diario y papel apergaminado. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — El Director General de Administración.

e.7 ene.-Nº 3 v. 17 ene.

Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de Enero próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Escuela Superior Técnica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Ficheros de acero — Ropero guardarropas — Escritorios de acero — Mesa Directorio de madera — Sillas para dactilógrafas — Sillones giratorios, etc. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — El Director General de Administración.

e.7 ene.-Nº 4 v. 17 ene.

Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de enero próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Dirección General de Hospitales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, Sábados de 8 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: máquinas de pelar papas, máquinas de escribir, linternas, buscahuellas, heladeras eléctricas, alambre etc. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.31 dic.-Nº L. 5.738-v.13 ene.

EDICTOS

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

Letra T

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a ROSARIO SCALZONE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 9.470|43, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, dos de Diciembre de 1947. — Dr. Mario T. Dragonett, Secretario.

e.18 dic.-Nº 4.201 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a FLORENCIO TRUJO o FLORENCIO CORUJO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 4º de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.6 dic.-Nº 3.998 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición del Señor Juez Administrativo Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a SALVADOR TIMOTEO o SALVADOR TIMOTEO ARENA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 8º del Decreto Nº 563|946, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.9 ene.-Nº 16 s|p.p.-v.14 feb.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 4

El Juez doctor Oscar de la Roza Igarzábal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL RAMON PUYOL o PUJOL.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947. — e.11 dic.-Nº 4088 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS SILVIO o CARLOS FRANCISCO SILVIO BAZZANO, sucesión tramita por secretaría doctor Villagra.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.13 dic.-Nº 4127 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR SAZONOV, sucesión tramita por secretaría doctor Schulze.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.

e.13 dic.-Nº 4128 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ESPERANZA MAMANI o ESPERANZA CRUZ, sucesión tramita por secretaría doctor Schulze.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.

e.13 dic.-Nº 4129 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LUCERO, sucesión tramita por secretaría doctor Schulze.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.

e.13 dic.-Nº 4130 s|p.p.-v.19 ene.

Núm. 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AUGUSTO FERNANDO H. BOLOGNINI o AUGUSTO BOLOGNINI.

Secretaría Nº 14. — Buenos Aires, Octubre veintiocho de 1947. — Alberto Huarte, secretario.

e.11 dic.-Nº 4087 s|p.p.-v.17 ene.

Núm. 6

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CLARENCIO HAMILTON

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947 — Marcelo Padilla, secretario.

e.16 dic.-Nº 4.149 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BAULA.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.16 dic.-Nº 4.150 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE PALIUKAS.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1947. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.16 dic.-Nº 4.151 s|p.p.-v.22 ene.

Núm. 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN BURDUCIA.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1947. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.16 dic.-Nº 4.143 s|p.p.-v.22 ene.

Núm. 8

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EDUARDO MARTINEZ.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947 Miguel Angel Posse, secretario.

e.16 dic.-Nº 4.157 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ISIDORA LACOSTE.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Aldo Folchi-Mario E. Calatayud, secretarios.

e.16 dic.-Nº 4.158 s|p.p.-v.22 ene.

Núm. 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELIAS DAVID o CARAMA JOAQUIN DAVID. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.167 s|p.p.-v.23 ene.

Núm. 17

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor J. Miguel Bargalló Cirio, Secretaría a cargo del Doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO CANEVARO

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — Antonio Borré, secretario.

e.16 dic.-Nº 4.161 s|p.p.-v.22 ene.

Núm. 18

El Juez doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE BENITO SALGADO.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

e.11 dic.-Nº 4089 s|p.p.-v.17 ene.

Núm. 19

El Juez en lo Civil, Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 57), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA GONZALEZ DE LUCHINI o AURELIA GONZALEZ o AURELIA GONZALEZ URIA. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Abelardo F. Ross, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.162 s|p.p.-v.23 ene.

Núm. 20

El Juez Dr. Ismael Segovia cita y emplaza a don Eduardo Gómez para que comparezca a estar a derecho y tome la participación que le corresponde en el juicio promovido por doña NELIDA ROSARIO SPINA sobre carta de pobreza, bajo apercibimiento de designársele representante al defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre veintiséis de 1947. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.173 s|p.p.-v.23 ene.

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FERNANDEZ MANUEL ANTO-

NIO o MANUEL ANTONIO FERNANDEZ y FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ SANTIN o BAUTISTA FERNANDEZ FERNANDEZ.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Ismael Ocampo, secretario.
e.16 dic.-Nº 4.159 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA ELIZAGARAY o ROSA ELIZAGA.
Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Ismael Ocampo, secretario.
e.16 dic.-Nº 4.160 s|p.p.-v.22 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ADELA GOYTIA, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Secretaría 40, interinamente a mi cargo. Piso 3º sobre Tucumán, al centro. — Palacio de Justicia. Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.7 ene.-Nº 4.247-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enurique Martínez Pena se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a AMERICO MANUEL CAMOGLI VILLARMACIO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: piso 3º sobre Tucumán. Palacio de Justicia. — César Black, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.172 s|p.p.-v.23 ene

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. O. Berlingeri a|c Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO PABLO GARCIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado :Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1947. — Florencio Villegas, Secretario.
e.22 dic.-Nº 4.216 s|p|p|-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, int. a|c. del Juzgado de Instrucción Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR TABORGA SANGINES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1947.
e.18 dic.-Nº 4.205 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar Berlingeri a|c. Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FERNANDO GROSSO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947.
e.18 dic.-Nº 4.208 s|p|p|-v.24 e

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JULIO GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.169 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NELSON RIBEIRO DA COSTA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 Noviembre de 1947. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.170 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingieri, int, a|c. Juz. de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a KAARLO WALTERI REITTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Diciembre tres de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.11 dic.-Nº 4091 s|p.p.-v.17 ene.

Núm. 3

Por disposicion del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado RAMON FRIEIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.272-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado JOSE GIMENEZ NAVARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.271-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado ALFREDO FALZONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.270-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a CARMEN RINCON, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e. 8 ene.-Nº 4.257 s|p.p.-v. 13 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ENRIQUE o DOMINGO A. ENRIQUEZ, para que comparezca, dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.
e. 8 ene.-Nº 4.258 s|p.p.-v. 13 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y amplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo MAURICIO KORDON para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1947. — Aurelio Carlos Díaz, Secretario.
e.22 dic.-Nº 4.212 s|p|p|-v.28 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días hábiles a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DIAZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947
e.18 dic.-Nº 4.185 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo LUCIO ALMANCEY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Diciembre cuatro 1947 — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.179 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL H. GRINSTEIN para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.6 dic.-Nº 3.989 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMPERTO DE LUCA, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. —Ernesto N. Black, secretario.
e.6 dic.-Nº 3.991 s|p|p. v.14 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GAUNA, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.
e.6 dic.-Nº 3.992 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a JORGE LEIVA, a contar de la primera publicación del presente, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.
e.6 dic.-Nº 3.996 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a AUGUSTO ROCOA o BALLESTEROS, a contar de la primera publicación del presente, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.
e.6 dic. Nº 3.997 s|p|p. v.14 ene

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a AMALIA GRASO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre de 1947. — Secretaría Nº 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.262-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a HECTOR MARRANGUELLO GOSLINO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y usurpación de títulos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Secretaría Nº 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.269-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a CARLOS BIANCHINI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1947. — Secretaría Nº 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.267-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a MARTA GAMBOA, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires. Diciembre 17 de 1947. — Secretaría Nº 49. — Rodolfo A. Cámpora, secretario.
e.7 ene.-Nº 4.250-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a HECTOR SPINELLI a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1947. Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, Secretario.
e.22 dic.-Nº 4.218 s|p|p|-v.28 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a N. FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1947. Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.
e.18 dic.-Nº 4.209 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ROLANDO CURA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. Secretaría Nº 50.
e.18 dic.-Nº 4.186 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a IRENEO NICOLAS MACCHIA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947, Secretaría Nº 51.
e.18 dic.-Nº 4.187 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Maria Louge se emplaza por treinta días a BENJAMIN FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos a MANUEL TEODORO CEARRAS bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947. Secretaría Nº 51.
e.18 dic.-Nº 4.188 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a JOSE EMILIO ROSSI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a Expedito Mutolo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1947. Secretaría Nº 51.
e.18 dic.-Nº 4.189 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a HECTOR EMILIO RICO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en la causa Nº 3.691 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947, Secretaría Nº 62.
e.18 dic.-Nº 4.190 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza, por treinta días, al prófugo MARCELINO E. FARIAS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. —Secretaría Nº 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 12 dic. - Nº 4080 s|p.p. - v. 19 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ADOLFO ALBERTO AGUIAR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.6 dic.-Nº 3.993 s|p|p. v.14 ene.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE MARIO VEGELIUS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos privados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Efrain A. Aranguren, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.171 s|p.p.-v.23 ene.

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS LUDUEÑO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.260-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO RUBEN DUARTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.261-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIA IÑIGUEZ DE SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1947. — Esteban García Sunini, secretario.
e.7 ene.-Nº 4.246-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita y emplaza a PEDRO ANGEL CLERICE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterados y robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.177 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. —Alfredo D. Posse, Mariano Aguilar, secretarios.
e.17 dic.-Nº 4.180 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JOSE VAGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 3 de Diciembre 1947. Alfredo D. Posse, Mariano Aguilar, secretarios.
e.17 dic.-Nº 4.181 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO HORACIO ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. —Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Alfredo D. Posse, secretario.
e. 12 dic. - Nº 4081 s|p.p. - v. 19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL RODRIGUEZ y LUIS LOPEZ para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. —Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Alfredo D. Posse, secretario.
e. 12 dic. - Nº 4082 s|p.p. - v. 19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GENARO CARRIL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. —Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Alfredo D. Posse, secretario.
e. 12 dic. - Nº 4083 s|p.p. - v. 19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS RADICHE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e.6 dic.-Nº 3.988 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO FERRARI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947. — Esteban García Susini, Secretario.
e.18 dic.-Nº 4.202 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROLANDO CURA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.3 dic-Nº 3 986-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ETCHEVERRY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Bunos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.985-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA BUSTOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.984-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELABIO BARRETO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.981-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN ANTONIO GIANUZZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Alfredo D. Posse.
e.3 dic.-Nº 3 982-v.12 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA MIRANDA DE GIANUZZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.983-v.12 ene.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MARIA ELENA DOMINGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1947. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.7 ene.-Nº 4.251-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a OSCAR ABEL SALVADORES, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1947. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.7 ene.-Nº 4.252-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a COVACHE ARMANDO JULIO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1947. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.7 ene.-Nº 4.253-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JOSE DOMBROWSKY ZBYSKO, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1947. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.7 ene.-Nº 4.254-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a EDUARDO RIVERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1947. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.7 ene.-Nº 4.255-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JUAN BESSOLLO o JOSE GARRIDO GONZALEZ (a) EL CATRUTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1947. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.7 ene.-Nº 4.256-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a RUBEN ALBERTO WALL a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947, Secretaría Nº 61. — El Secretario.
e.18 dic.-Nº 4.183 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MANUEL HERNANDEZ FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947, Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, Secretario.
e.18 dic.-Nº 4.184 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a EMILIO VILLA, ADLBERTO PAGGIS CAÑAS y LUIS NATOLI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Secretaría Nº 63. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.6 dic.-Nº 3.995 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición de. Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a DAMIAN TEODORO CHIRINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.6 dic.-Nº 3.999 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ARISTIDES DE GENARO o JULIO FERNANDEZ o ARISTIDES FRANCISCO DE GENARO o ALFREDO FRIAS, comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.974 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RAMON ARNOLDO SUALDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.975 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a PEDRO REIGADA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.3 dic.-Nº 3.976 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE DA SILVA NOBRE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.3 dic.-Nº 3.977 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NORBERTO ATILIO GRAMACIOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, Secretario.

e.22 dic-Nº 4.215 s|p|p|-v.28 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a FRANCISCO VICTOR ISERN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947 Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, Secretario.

e.22 dic.-Nº 4.220 s|p|p|-v.28 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M, Fraga, se emplaza por treinta días a RICARDO RAUL ORELLANO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947 Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, Secretario.

e.22 dic.-Nº 4.213 s|p|p|-v.28 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo Fraga, se emplaza por treinta días a ANTONIO OJEDA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1947. Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, Secretario.

e.22 dic.-Nº 4.214 s|p|p|-v.28 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARCELINA VALLEJOS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, Secretario.

e.22 dic.-Nº 4.244 s|p|p.-v.28 e.

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MANUEL HERNANDEZ FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.9 ene.-Nº 4.276-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MARIA ESTHER VILA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1947. — Secretaría Nº 63. Roberto Durrieu, secretario.

e.9 ene.-Nº 4.266-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PABLO PROS para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1947. — Sadí Massüe, secretario.

e.18 dic.-Nº 4.198 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO FERNANDEZ o FERMIN FERNANDEZ (a) "FERNANDITO" para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado :Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947. — César A. Orozco, Secretario.

e.18 dic.-Nº 4.203 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE GOMEZ o ANTONIO SALGADO (a) "EL PORTUGUES", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947. — César A. Orozco, Secretario.

e.18 dic.-Nº 4.204 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALEJANDRO AYALA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declado rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947 — César A. Orozco, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.174 s|p.p.-v.23 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a J. L. OBLIGADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — César A. Orozco, secretario.

e.17 dic.-Nº 4 175 s|p.p.-v.23 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE SANCHEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947. — César A. Orozco, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.178 s|p.p.-v.23 ene.

Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL GUERRERO MATOS LIMA procesado por el delito de violación de domicilio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.

e.9 ene.-Nº 4.275-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA LOPEZ DE PEREZ, o etc., procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.

e.9 ene.-Nº 4.274-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri a|c. Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GILDO VICTOR CARPINELLI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.9 ene.-Nº 4.268-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo NICANOR LEZANA procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e.22 dic.-Nº 4.211 s|p|p|-v.28 e.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL HERNAN GRINSTEIN (Prio. Nº 64.407 D. E.) procesado por el delito de defraudación en causa 16.420; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 dic. Nº 3.994 s|p|p. v.14 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 12

El Juez de Paz Letrado, Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de Don DOMINGO PERONACE. — Buenos Aires, Mayo catorce de 1947. — Héctor A. Re, secretario.

e.5 ene.-Nº 4245 s|p.p.-v.16 ene.

Núm. 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39 Doctor don Manuel A. Zuloaga se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio La Pampa — Jacinto Araoz — Sección 15 — Frac. D — Lote 10|3. — Partida Nº 543.189, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 49.258, cobrador fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 ene.-Nº 4.277-s|p.p.-v.14 ene.

e.14 feb.-Nº 4.277-s|p.p.-v.19 feb.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita llama y emplaza para que en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, comparezcan al juicio "Gobierno de la Nación contra Propietarios desconocidos sobre expropiación" — Expte. Nº 6747|947 de entrada en la secretaría del autorizante — los que sean o resulten propietarios del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Urquiza entre las de Maipú y Laprida, compuesto de 22,51 metros de frente al Sud por 17,60 metros de fondo, de forma irregular y compuesto de una superficie de 375,55 (trescientos setenta y cinco metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados) registrado en la oficina local de la Dirección General de Rentas, sección Impuesto Inmobiliario, bajo el número 1130. Citación que se hace bajo el apercibimiento decretado en los autos referidos de que si no comparecen en el término fijado, se nombrará defensor para el trámite del juicio, al señor Defensor Oficial. — Rosario, secretaría, Diciembre 22 de 1947. — Raúl Andrada, secretario.

e. 8 ene.-Nº 4.273 s|p.p.-v. 24 ene.

(Sección San Juan)

Señores: MARCIAL IZASA - SILVESTRE MARTINIANO GREGORIO IZASA - CARLOS ALBERTO IZASA - MARIA AMINTA IZASA de DE LA COLINA - CELIA JUANA IZASA de AGUERO VERA - LEONOR IMELDA IZASA de ACUÑA - DOMINGA IZASA de VILLAGRA y ELISA IZASA - LUISA CAROLINA - DIAZ VARAS de IZASA, como heredera de JOSE NICANOR IZASA IMELDA BUSTOS de IZASA, como sucesora de sus hijos FAVIO MAMERTO y ELIAS GERONIMO IZASA - ISMAEL SEGUNDO IZASA - ELENA DEL CARMEN IZASA - MARIA LUISA IZASA de CASTRO, ALBERTO IZASA - MANUELA VISITACION IZASA de CANTON - FELIZA MARIA - ALICIA IZASA de LOPEZ - MARIA TERESA QUIROGA de IZASA - WASHINGTON IZASA, como sucesores de LUCIANO ROBERTO AMADEO IZASA, herederos de OSCAR IZASA y de EUGENIO BERALDI, sucesor de su esposa Doña RUPERTA AMALIA IZASA.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, Doctor Carlos Alberto Cuello, y por el presente edicto que se publicará por el término de quince días en dos diarios de esta localidad, cito, llamo y emplazo a ustedes para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio caratulado: "Nº 2071 - Reconstrucción de San Juan contra ADELINA RAMONA IZASA de LABAYRU (hoy sucesión Nicolás Izasa). Expropiación", bajo los apercibimientos de rebeldía y de nombrárseles defensor si dejan de comparecer sin justa causa. Lo que notifico a Uds. a sus efectos. — San Juan, tres de diciembre de 1947.

e.7 ene.-Nº 1-v.23 ene.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días al señor PEDRO HASEN que debe comparecer a estar a derecho, dentro del término señalado, en el juicio caratulado: "La Nación contra Pedro Hasen, expropiación", bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, 15 de diciembre de 1947. — León Auliel, secretario.

e.7 ene.-Nº 4 249-s|p.p.-v.23 ene.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del Dr. Agustín S. Coll Zuloaga a cargo del Juzgado Letrado Nº 2 de la Ciudad de Santa Rosa, Territorio Nacional de La Pampa, en los autos Gobierno de la Nación c.|Don Domingo Baque y Doña Carmen Baque o quien resulte propietario de la fracción de tierra Chacra 161, lote 19 de Toay s.|Expropiación, se ha dispuesto citar a los demandados Sres. Domingo y Carmen Baque para que comparezcan a estar a derecho y constituyen domicilio legal en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele en su representación al Defensor de Ausentes, art. 253 de la Ley 50. — Secretaría, Diciembre 16 de 1947. — Pablo César Fornes, secretario.

e.8 ene.-Nº 4265 s.|p.p. v. 24 ene.

(Sección NEUQUEN)

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 127, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e. 16 oct.-Nº 3.465 s|p.p.-v. 5 nov.
e. 3 ene.-Nº 3.465 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 125, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e. 16 oct.-Nº 3.466 s|p.p.-v. 5 nov.
e. 3ene.-Nº 3.466 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 101, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e. 16 oct.-Nº 3.467 s|p.p.-v. 5 nov.
e. 3 ene.-Nº 3.467 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 95, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e. 16 ene.-Nº 3.468 s|p.p.-v. 5 nov.
e. 3 ene.-Nº 3.468 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 94, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e. 16 oct.-Nº 3.469 s|p.p.-v. 5 nov.
e. 3 ene.-Nº 3.469 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 72, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e. 16 oct.-Nº 3.470 s|p.p.-v. 5 nov
e. 3 ene.-Nº 3.470 s|p.p.-v. 22 ene

JUZGADOS DE COMERCIO

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el Dr. Américo Tiburcio Bereny cede vende y transfiere a favor del Dr. Federico Foldiak quince cuotas de pesos quinientos cada una o sean siete mil quinientos pesos moneda nacional que tiene y le corresponde en el capital de la Sociedad F.A.P.I.T. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según resulta del contrato privado celebrado con fecha doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.10 ene.-Nº 42.908 v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el Sr. Juan Steinberg cede vende y transfiere a favor de Jacobo Singer y de doña Sara Fiks Fuks de Singer las cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en el capital de la Sociedad ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ADESAL, J. SINGER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción proporcional que le corresponde sobre el fondo de reserva acumulado que asciende a dos mil novecientos veinticuatro pesos setenta y cinco centavos por iguales partes, según todo resulta del contrato privado celebrado con fecha 22 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.10 ene.-Nº 42.909 v.15 ene.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EXHIBIDORA CINEMATOGRAFICA ACONCAGUA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano J. C. Soldano Deheza con fecha 27 de Mayo de 1947, se ha modificado el contrato de la sociedad "Exhibidora Cinematográfica Aconcagua Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la siguiente forma: Primero: El señor Jacobo Varsavsky vende, cede y transfiere a favor de Don Atilio José Mentasti treinta y siete cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una, que tiene en la Sociedad EXHIBIDORA CINEMATOGRAFICA ACONCAGUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio de tres mil setecientos pesos que recibe en este acto de manos del señor Mentasti en dinero efectivo y a su satisfacción doy fe, por cuyo importe le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma. Segundo: El señor Jacobo Varsavsky vende, cede y transfiere a favor del Doctor Juan Carlos Garate las treinta y ocho cuotas restantes de un valor nominal de cien pesos cada una, que tiene en la citada sociedad, realizándose esta cesión por el precio de tres mil ochocientos pesos que el señor Varsavsky recibe en este acto de manos del Doctor Garate en dinero efectivo y a su satisfacción doy fe por cuyo importe le otorga recibo y carta de pago en forma, dejando el señor Varsavsky de ser Gerente de la Sociedad, modificándose las cláusulas cuarta y quinta del contrato social en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos moneda nacional dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: el señor Atilio José Mentasti, setenta y cinco cuotas, o sean siete mil quinientos pesos, y el Doctor Juan Carlos Garate, setenta y cinco cuotas o sean siete mil quinientos pesos. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Atilio José Mentasti y Juan Carlos Garate quienes quedan designados cada uno de ellos, separadamente, Gerentes con todas las facultades y atribuciones de ley, sin excepción alguna. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los dos Gerentes quienes deberán **firmar** con su firma particular precedida por un sello que llevará la denominación de la sociedad. Queda establecido que no podrá hacer uso de la firma social en asuntos o negocios ajenos a la misma ni en fianzas avales, o cualquier género de garantías a favor de terceros o de los integrantes de la sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.8 ene.-Nº 42.843-v.13 ene.

"MIGUEL KAGAN Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Dr. José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1124. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Treinta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Miguel Kagan, polaco, casado en primeras nupcias con doña Sonia Efron, Industrial, domiciliado en San Blas dos mil seiscientos treinta y dos; y don Pawel Iljaszewicz, que firma "P. Iljaszewicz", polaco, casado en primeras nupcias con doña María Mycyk, Industrial, domiciliado en San Blas dos mil ochocientos treinta y seis; ambas personas mayores de edad, hábiles, de mí conocidas, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "MIGUEL KAGAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su asiento principal, Administración y dirección de los negocios sociales en esta Capital, calle San Blas dos mil seiscientos treinta, o donde posteriormente las partes así lo dispusieran, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de esta República o en el Extranjero. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será dedicarse a la fabricación de muebles en general. — Tercera: Esta Sociedad se constituye por el término de cuatro años a contar del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos y obligaciones del presente contrato, pero después de transcurrido dos años podrá cualquiera de los socios disolver la sociedad, conviniéndose desde ya que en dicho caso será facultativo del socio señor Kagan tomar a su cargo el activo y pasivo social de acuerdo a los valores consignados en el inventario que se practicará a dicha fecha con las amortizaciones de práctica o bien proceder a su liquidación como se establece en las cláusulas pertinentes de este contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta mil pesos nacionales, divididos en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios como sigue: Por don Miguel Kagan treinta y nueve cuotas y por don Pawel Iljaszewicz once cuotas. Dichas cuotas son aportadas en la siguiente forma: Por el señor Kagan treinta y nueve mil pesos representados por mercaderías, créditos a cobrar, muebles, útiles e instalaciones y demás rubros provenientes del activo y pasivo de su fábrica de muebles ubicada en el domicilio pre-indicado que transfiere en entera propiedad a favor de la sociedad que por este acto se constituye y el cual toma a su cargo, todo lo que más ampliamente resulta del Inventario practicado con fecha primero de Octubre del año en curso, que los contratantes firman de conformidad y ratifican; y por el señor Iljaszewicz once mil pesos en dinero efectivo. — Quinta: Tanto la dirección como la administración de la Sociedad y asimismo el uso de la firma social, estarán a cargo indistintamente de los dos socios, quienes se obligan a no comprometerla en negocios ajenos a los de la Sociedad, como tampoco en fianzas ni garantías a favor de terceros, revistiendo la calidad de directores gerentes. Tendrán las más amplias facultades inclusive las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y cualquiera otras que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas; en especial podrán operar con todos los Bancos Oficiales o Privados y en particular con el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales, Conferir poderes Generales o especiales, revocarlos, celebrar toda clase de actos o contratos que se reputen convenientes para los fines de la sociedad, suscribir y gestionar ante las Autoridades Provinciales y Nacionales y Reparticiones Autárquicas, Dirección de Impuesto a los Réditos, Instituciones de Previsión Social, Tribunales del Trabajo, Secretaría de Industria y Comercio. — Sexta: Cada uno de los socios retirará mensualmente en concepto de sueldos la suma de cuatrocientos pesos que serán cargados a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Séptima: Anualmente debiendo realizarse el primero de ellos el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho se practicará Balance e Inventario General, y tanto las utilidades como las pérdidas que hubiere serán acreditadas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: el señor Kagan el sesenta y siete por ciento y el señor Iljaszewicz el treinta y tres por ciento; previamente a la distribución de las utilidades deberá separarse un cinco por ciento de las mismas para constituir el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del Capital social y otro cinco por ciento para un Fondo de Previsión para las leyes sociales. Los balances no observados por los socios a los treinta días se darán por aprobados todo lo cual se asentará en el libro de Actas de la Sociedad. — Octava: La Sociedad abonará al señor Kagan en su carácter de propietario del local calle San Blas dos mil seiscientos treinta ocupado por la misma la suma de mil pesos mensuales, siendo a cargo de los socios todos los Impuestos que se originen con motivo de la explotación de la fábrica. — Novena: Para mejor división del trabajo y sin que ello implique la restricción de las tareas inherentes a cada uno, ejecutarán las siguientes: el señor Kagan la administración y dirección del negocio como así también las compras y ventas inherentes al mismo; y el señor Iljaszewicz la Dirección Técnica y del personal del taller. Sin perjuicio de lo establecido en la presente cláusula deberán los socios prestarse la cooperación más amplia posible. El señor Kagan podrá dedicarse a otras actividades siempre que no sean similares a las de la Sociedad y el señor Iljaszewicz exclusivamente a este negocio. — Décima: La Sociedad deberá llevar sus libros rubricados de acuerdo a las prescripciones exigidas por la Ley Mercantil. — Décima Primera: Cada cuota de Capital da derecho a un voto. Será tenida por aprobada y como resolución de la Sociedad toda decisión que adopte por el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes de las cuotas sociales. — Décima Segunda: La Sociedad podrá disolverse cuando aconteciesen algunas de las causales indicadas en el Código de Comercio o en las cláusulas que se establecen en el presente contrato, o en su defecto de acuerdo a las prescripciones establecidas en los artículos cuatrocientos diez y nueve al cuatrocientos treinta y tres del Código de Comercio; igual temperamento se adoptará en caso de liquidación de la sociedad. — Décima Tercera: Si se suscitasen desavenencias entre los socios sean éstas durante la vigencia de la Sociedad a su disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad éstos para designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: Si se produjera el fallecimiento o la incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará hasta la expiración del plazo fijado, con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes unificarán su representación y se incorporarán a ella con los mismos derechos que tenía el socio pre-muerto o incapacitado,

pero en caso de no contribuir con su trabajo personal, será por su cuenta el sueldo que hubiera que abonar a la persona que lo sustituya. — Décima Quinta: Se conviene además que el socio señor Kagan podrá ceder su cuota social sea en parte o la totalidad, a la persona que creyere conveniente, no así el señor Iljaszewicz quien únicamente podrá hacer cesión a favor del otro socio. — Décima Sexta: Para cualquier acción a que diere lugar el presente contrato las partes renuncian expresamente al Fuero Federal en caso de corresponderles y se someten desde ya a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuyo efecto constituyen domicilio especial en cada uno de los arriba indicados. Bajo las estipulaciones contenidas en las diez y seis cláusulas que anteceden a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan de acuerdo y con arreglo a derecho y previa lectura y ratificación, la firman por ante mí conjuntamente con los testigos del acto don Francisco Toral y don Juan Bautista Liniers, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mí conocidos, doy fe. — Miguel Kagan. — P. Iljaszewicz. — Tgo.: Toral. — Tgo.: Juan B. Liniers. — Hay un sello. — Ante mí: S. Copquin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ciento veinticuatro, del Registro veinticinco de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad Miguel Kagan y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno, numeros un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos diez y siete, Un millón cuatrocientos noventa mil ciento veintisiete, Un millón cuatrocientos noventa mil ciento veintiocho, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.9 ene.-Nº 42.883-v.14 ene.

"JOSE LEVY Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Don José Levy, palestinense, casado, domiciliado en la calle Paso trescientos veinte y tres de esta ciudad; Don Manuel Carrera, argentino, casado, domiciliado en General Roca, Territorio de Río Negro, Don Carlos Ernesto Botti, argentino, casado, domiciliado en Neuquén, Capital del Territorio del mismo nombre; Don Gregorio Rasnick, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Ingeniero Huergo, Territorio de Río Negro y Don Marcos Harus, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Cipolletti, Territorio de Río Negro, los cuatro últimos comparecientes de tránsito aquí; todos son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por la presente acuerdan en celebrar el presente contrato de Sociedad de Comercio de Responsabilidad Limitada, según ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que sujetan a las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad se denominará "JOSE LEVY Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede en esta Capital Federal, actualmente en la calle Paso trescientos veinte y tres, piso segundo, pudiendo comerciar en todo el Territorio del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios de tiendas, roperías, zapaterías, mercerías, mueblerías y ramos generales en todo el país. La Sociedad podrá realizar todos aquellos actos tendientes al mejor cumplimiento de sus fines, podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos nacionales y particulares, comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles, importar y exportar, siempre bajo la aprobación y firma de los gerentes de la Sociedad. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de Septiembre del corriente año, pero a partir del primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta, cualquier socio podrá pedir su separación de la Sociedad, preavisando a los otros socios por telegrama colacionado con una anterioridad de noventa días. El socio señor Levy podrá pedir la disolución de la Sociedad en cualquier momento a partir del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, preavisando a los otros socios con noventa días de anterioridad por telegrama colacionado. — Cuarta: La Sociedad será administrada, dirigida y representada con el pleno uso de la firma social, únicamente por el socio señor José Levy y por su esposa doña Miriam Levy de Levy, palestinense, casada, domiciliada en la calle Paso trescientos veinte y tres, segundo piso, investidos ambos del cargo de Gerentes. — Bastará la sola firma de uno cualquiera de ambos Gerentes para representar y obligar a la Sociedad. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, formado por trescientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una y que suscriben los socios en la siguiente proporción: el señor José Levy, doscientas sesenta y cinco cuotas, el señor Carrera, veinte y una cuotas, el señor Botti, veinte y cuatro cuotas, el señor Rasnick, veinte y dos cuotas, y el señor Harús diez y ocho cuotas. — Sexta: Los socios integran sus cuotas en la siguiente forma: El señor José Levy aporta a la Sociedad el activo y pasivo de sus negocios de tiendas, ubicados en General Roca, Ingeniero Huergo, Cipolletti, del Territorio de Río Negro y Neuquén, del Territorio del mismo nombre, denominadas "La Feria Franca", a la fecha primero de Septiembre del corriente año, con la sola exclusión de los bienes inmuebles y de acuerdo al balance general de sus negocios a esa fecha, extraído de sus libros rubricados de comercio que se acompaña como parte integrante de este contrato. — De dicho balance surge un capital de doscientos noventa y nueve mil doscientos doce pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, menos veinte y seis mil cincuenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional del bien inmueble, son doscientos setenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos con veinte y siete centavos de igual moneda, que el señor Levy aporta a la Sociedad. — Séptima: Los socios señores Carrera, Botti, Rasnick y Harús, aportan a la Sociedad el importe de sus créditos personales que tienen contra el señor Levy, de acuerdo al mismo balance y en la siguiente proporción: el señor Carrera, veinte y un mil trescientos veinte y un pesos con ochenta centavos moneda nacional; el señor Botti, veinte y cuatro mil trescientos cincuenta pesos con cuatro centavos de igual moneda; el señor Rasnick, veinte y dos mil seiscientos treinta y siete pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional y el señor Harús, diez y ocho mil veinte y un pesos moneda nacional. — Los excedentes entre las sumas integradas y aportadas por los socios y el importe de las cuotas que suscribieron, pasa a ser un crédito personal a favor de cada socio. — Octava: Todos los años al treinta y uno de Agosto se realizará un balance general de los negocios y tanto las ganancias como las pérdidas se repartirán en la siguiente proporción: el señor Levy el sesenta por ciento, el señor Carrera el trece por ciento, el señor Botti el once por ciento, el señor Rasnick, el ocho por ciento y el señor Harús el ocho por ciento.— Los inventarios se harán computando el valor de las mercaderías, según precio de costo, pero si el precio de las mercaderías hubiere rebajado notoriamente se tomará el precio de plaza al día del inventario. — Las mercaderías averiadas, saldos o depreciadas se castigarán proporcionalmente y guiándose por criterio comercial. — Los Balances Generales, deberán quedar cerrados dentro del término máximo de treinta días y una vez asentados en los libros, se harán conocer a los socios, enviándoles copia de los mismos. — Si dentro del plazo de cuarenta días, aquéllos no hubieren hecho observación alguna, los balances se considerarán aprobados y en tal caso, se dejará constancia de esa aprobación en el libro de actas de la Sociedad, acta que será firmada por el socio o socios presentes y también por el contador. — Si existieran observaciones, los socios resolverán en definitiva por mayoría de votos que representen la mayoría de capital, sobre la aprobación o desaprobación del balance y las soluciones a adoptarse en consecuencia. — Novena: El socio señor Levy podrá dedicarse a otras actividades y negocios aparte de la atención de los negocios de la Sociedad. — Los otros socios sólo podrán dedicarse exclusivamente a los negocios de la sociedad, no pudiendo desempeñar otras tareas ni realizar otros negocios ni actividades. — Décima: Es facultad exclusiva del señor Levy, fijar la localidad en la cual deberá trabajar cada socio, dirigiendo la sucursal que se le asigne o haciendo los traslados que crea necesarios. — Undécima: Todas las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por mayoría de votos de los socios, computados por mayoría de capital. — Duodécima: La administración interna de las sucursales estará a cargo del socio señor Carrera, quien tendrá jerarquía especial en tal tarea, sin perjuicio de las resoluciones que pueda tomar la mayoría de los socios, computada según cláusula undécima. — Décima Tercera: En caso de disolución o liquidación de la sociedad se procederá de común acuerdo y según las cláusulas del presente contrato y en caso de divergencia la sociedad por mayoría de votos según cláusula undécima, designará árbitros a cuyo fallo se obligan, pero entendido que debiendo privar en todos los casos aquello que se conviene, en la cláusula siguiente: Décima Cuarta: En cualquier caso de disolución o liquidación, por cualquier causa o motivo, siempre tendrá derecho el señor Levy de optar con quedarse con el activo y pasivo de la Sociedad abonando a los socios salientes la parte que le corresponda en tres cuotas semestrales con un interés anual del cinco por ciento sobre el saldo remanente. — Para la determinación de la parte que les corresponda a los socios salientes, sólo se tendrá presente el Balance General de los negocios y no se computará bajo ningún concepto valor de llave de los negocios o sucursales, o marcas de fábrica o contratos de alquiler. — Tampoco se computará valor especial por los muebles y útiles, los que se tomarán por el valor con que figuren en los libros. — Décima Quinta: La separación de hasta tres socios de la Sociedad no significará la disolución de ésta, la que seguirá existiendo. — Décima Sexta: En caso de fallecimiento de uno o más socios, la Sociedad seguirá existiendo y se admitirá en la sociedad al representante de los herederos del socio o socios fallecidos al solo efecto de determinar la parte que les corresponda en la sociedad, la que les será entregada en dos cuotas semestrales con un interés anual de un cinco por ciento sobre el saldo remanente. — Para la determinación de la parte que les corresponda al socio fallecido se procederá esencialmente teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula décima cuarta. — Los herederos del socio fallecido no podrán exigir continuar en la sociedad. — Décima Séptima: Si falleciere el señor Levy, el representante legal de sus herederos podrá continuar la explotación de los negocios de la sociedad y podrá preferentemente optar con quedarse con el activo y pasivo de la sociedad, abonando a los otros socios la parte que les corresponda, a cuyo fin se procederá según lo convenido en la cláusula décima cuarta. — Décima Octava: Anualmente antes de repartirse las utilidades se formará el fondo de reserva legal. — Los socios podrán convenir reservas especiales. — De las utilidades del primer año se capitalizarán el cincuenta por ciento, pudiendo retirar el cincuenta por ciento restante en una cuota a los seis meses de cerrado el ejercicio. — Las utilidades de los años siguientes podrán ser retiradas por los socios íntegramente en dos cuotas a los tres y seis meses de cerrado cada ejercicio. — Décima Novena: Los socios no podrán ceder sus cuotas a otras personas, bajo pena de nulidad absoluta, sin la conformidad expresa del señor Levy. — Cualquier cuestión judicial entre los socios se dirimirá ante la justicia ordinaria de esta Capital Federal. — Se deja constancia que se han publicado los edictos a que se refiere la ley once mil ochocientos sesenta y siete, desde el día veinte y nueve de Noviembre al cuatro de Diciembre del corriente año, en los siguientes diarios Boletín Oficial y Gaceta de Paz de esta Capital; y en La Cordillera de Neuquén, El Tribuno de General Roca, y El Social de Cipolletti. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizada la presente Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto don Carlos A. Turno y don Aureliano C. Avila, vecinos y hábiles, doy fe. — En este estado los comparecientes manifiestan que la señora Miriam Levy de Levy, percibirá una retribución de cien pesos mensuales por el cargo de Gerente a desempeñar en la Sociedad. — Leída y ratificada nuevamente firman por ante mí, doy fe. — José Levy. — M. Carrera — Carlos E. Botti. — Gregorio Rasnick. — Marcos Harús. — Tgo.: Carlos A. Turno. — Testigo: Avelino C. Avila. — Hay un sello. Ante mí: Francisco J. Pienovi. — Concuerda con la escritura número seiscientos treinta y cinco que pasó ante mí al folio mil seiscientos cincuenta y nueve vuelto del Registro ciento ochenta, doy fe. — Para la Sociedad "José Levy y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón quinientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y tres al presente, los que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Buenos Aires 30 de Diciembre de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.9 ene.-Nº 42.888-v.14 ene.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 4 de Diciembre de 1947 pasada ante el Escribano Pedro F. Grande, el Dr. Carlos Emilio Meier cedió y transfirió a favor de "Lyon Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial" las seiscientas cuotas de cien pesos cada una que tenía y le correspondían en la Sociedad antes "American Metals Company Sociedad de Responsabilidad Limitada", hoy "AMERICAN INDUSTRIAL METALS COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de Treinta mil pesos que fueron abonados antes del acto, a cuya fecha se encontraba integrado solamente el cincuenta por ciento de las cuotas.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, Secretario.

e.7 ene.-Nº 42.809-v.12 ene.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano de esta ciudad Don Alberto A. Feraud, con fecha dieciocho de Noviembre de este año Don Esteban Ottone cedió y transfirió al señor Juan Narice, la cuota social de $ 1.000 que tenía y le correspondía en la Sociedad "NARICE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.807-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la Sociedad "SOCIEDAD INDUSTRIAL ELECTRO MECANICA (S.I.E.M.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que era de trescientos mil pesos moneda nacional, a la suma de quinientos mil pesos, modificándose por lo tanto el artículo cuarto del contrato social que en adelante dirá así: Cuarto. El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, estando suscripto y totalmente integrado en la siguiente forma Socio señor Zdzislaw Zundelewicz Bronsky novecientas cincuenta cuotas, socio señor Fernando Weyler, cincuenta cuotas. Todo así resulta de la escritra otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha nueve de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.818 v. 12 ene.

---

da fijado en la suma de pesos Cien mil moneda nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos cada una, y que aportan los socios en la siguiente proporción: cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos, la socia Ana Dorotea Hennig de Jackel y cincuenta y cinco cuotas o sea cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, el socio señor Helmut Jackel". Conforme ambas partes, firman el presente en Buenos Aires a nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Ana Dorotea Hennig de Jackel, Helmut Jackel.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Julio A. Victorica, Secretario.

e.8 ene.-Nº 42.865-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal de la República Argentina Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Entre Don Helmut Jackel, de nacionalidad alemana, casado, mayor de edad y Doña Ana Dorotea Hennig de Jackel, de nacionalidad argentina, casada, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Fitz Roy 1951|55 de esta Capital, en su carácter de únicos componentes de INDUSTRIAL Y COMERCIAL SUDAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 29 de Septiembre de 1943, bajo el número novecientos cincuenta y siete, al folio ciento diecinueve del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto, de mutuo y común acuerdo, en elevar el actual capital social que asciende a setenta y cinco mil pesos, a la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, quedando en consecuencia modificada la cláusula tercera del contrato social, que quedará como sigue: "El Capital social que-

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, hácese saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación de Contrato y Cesión de Cuotas: En Buenos Aires, a 29 de Diciembre de 1947, entre los señores Enrique Estrada domiciliado en Garay 827; David Zajdman, domiciliado en Sucre 4133 y Moisés Astromijoff, domiciliado en Corrientes 4416, todos mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: Los contratantes declaran tener constituída la sociedad denominada "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL METALURGICO ASTRODAZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" instalada en calle Senillosa 1150, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 8 de Agosto de 1947, bajo el Nº 1158 al Fo. 403 del libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo capital social está compuesto por la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, aportado por partes iguales, vale decir veinticinco cuotas por cada una de los tres socios, lo que así resulta del contrato mencionado en su cláusula 2º. — Segundo: El señor Mario Astromijoff cede, vende y transfiere las veinticinco cuotas de un mil pesos m|n. cada una que tiene en dicha sociedad, a los otros socios y en la siguiente forma: Al señor Enrique Estrada, doce cuotas, y al señor David Zajdman, trece cuotas, cuyo importe de doce y trece mil pesos m|n., respectivamente declara haber recibido de los mismos, otorgándoseles a tal efecto el más eficaz y amplio recibo y carta de pago por medio del presente, declarando no corresponderle en dicha sociedad derecho alguno tampoco obligación de ninguna índole. — Tercero: En virtud de la aludida transferencia el señor Zajdman se hace cargo de la deuda que tiene el señor Astromijoff con el señor Estrada, y a que se refiere la cláusula 4ª del contrato de la mencionada sociedad y en su parte proporcional a las cuotas que adquiere, y cuyo importe se establece en la suma de Once mil quinientos ochenta y un pesos m|n. con setenta y cuatro centavos m|n., y en las mismas condiciones establecidas en lo que sea pertinente, para el señor Astromijoff en la referida cláusula cuatro del contrato social. — En prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha ut supra. — David Zajdman. Enrique Estrada.. M. Astromijoff.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario. Enmendado: 31, vale.

e.8 ene.-Nº 42.868-v.13 ene.

"MARIANO GARFUNKEL Y CIA."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los que suscriben, Mariano Garfunkel, argentino, domiciliado en la calle Corrientes cuatro mil ciento sesenta y siete, y José Gerstel, argentino, domiciliado en la calle Padilla doscientos setenta y uno, ambos vecinos de esta Capital, casados, mayores de edad y hábiles, convienen por el presente transformar en sociedad de responsabilidad limitada, la sociedad comercial colectiva que tienen constituída bajo la razón social de "Mariano Garfunkel y Compañía", establecida en esta Capital, en la calle Cangallo mil trescientos ochenta y tres, para la explotación del ramo de ferretería y sus anexos, cuyo contrato, celebrado el primero de Febrero de mil novecientos treinta y siete ante el escribano de esta ciudad, don Manuel Rubinstein, en el Registro ciento noventa y tres de su adscripción, se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintitrés de Febrero del mismo año, bajo el número ochenta y tres al folio doscientos catorce del libro doscientos veinticuatro de Contratos Públicos. La nueva sociedad quedará sujeta a las siguientes condiciones: Primera: A partir del treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, fecha a la que se retrotraen los efectos legales de este contrato, queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto explotar el ramo de ferretería y sus anexos, importación y venta de artículos de ferretería, armería, cuchillería, bicicletas, materiales eléctricos y artículos afines, como así también otro renglón que los socios de común acuerdo decidan anexar en el futuro, con sede legal en esta Capital, en la calle Cangallo mil trescientos ochenta y tres, que podrá trasladarse. — Segunda: La sociedad podrá efectuar cualquier operación de compra-venta, elaboración, manufactura, fabricación, con cualquier clase de mercaderías en general, máquinas, materias primas, productos y subproductos. — Tercera: La sociedad toma como enseña comercial, designación y razón social el nombre de "MARIANO GARFUNKEL Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que distinguirá y regirá a todas las operaciones sociales, no pudiendo emplearse en negocios ajenos al giro social, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, que se aportan por los socios por partes iguales, o sea en la proporción de doscientas cincuenta cuotas por cada uno. Las cuotas suscriptas se hallan integradas en su totalidad y están constituídas por los muebles y útiles, existencias de mercaderías, efectivo en bancos y caja, cuentas a cobrar y demás bienes del negocio del mismo ramo y de propiedad de los firmantes como únicos socios componentes de la sociedad comercial colectiva "Mariano Garfunkel y Compañía" ya mencionada, establecida en esta Capital, en la calle Cangallo mil trescientos ochenta y tres, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por el presente contrato se constituye, todo de acuerdo con el balance general e inventario practicado al efecto de conformidad de partes, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Si las necesidades del giro comercial lo exigieren, los socios aportarán las cuotas suplementarias que fueren menester, siempre en la proporción de sus respectivos capitales. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se conviene por diez años a contar de la fecha indicada en la cláusula primera, pero transcurridos cinco años podrá ser disuelta en cualquier momento por cualquiera de los socios mediante comunicación en forma auténtica, y la disolución tendrá lugar a los seis meses del aviso. — Sexta: El treinta y uno de octubre de cada año se practicará el balance general, y las utilidades o pérdidas que del mismo resulten, serán repartidas o soportadas por los socios por partes iguales, o sea el cincuenta por ciento para cada uno. De las utilidades se separará previamente el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el límite fijado en la ley respectiva. Para atender sus necesidades y con imputación a gastos generales, retirarán mensualmente los socios las sumas que fijen de común acuerdo. — Séptima: La representación legal, gerencia y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios, quienes podrán obrar con todas y las más amplias facultades del cargo, otorgando y firmando todos los actos, escrituras, escritos, obligaciones y documentos que fueren menester en representación de la sociedad, de acuerdo con el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cualquiera de los socios que use la firma social, deberá firmar con la suya personal, acompañada a la leyenda: "Mariano Garfunkel y Cía. S. R. L." - "Socio - Gerente". Sin que ello constituya el objeto específico de la sociedad, pero para cumplir sus fines, podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, aceptar en pago, hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y|o mercaderías, con las más amplias facultades, sin que esta enumeración sea de carácter taxativo, incluyéndose aquellos actos para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del código de comercio y demás disposiciones legales, exigen poder especial. Podrá igualmente la sociedad realizar toda clase de operaciones de crédito con particulares y establecimientos bancarios incluso los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose a todos los reglamentos de dichos establecimientos: celebrar contratos de prenda o prenda con registro, arrendamientos, subarrendamientos y de locación de inmuebles y de servicios; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; suscribir las escrituras públicas y privadas que fueran necesarias para el giro comercial y las operaciones antes mencionadas; abrir cuentas en los bancos; girar en descubierto; firmar y endosar cheques, documentos, letras, giros, pagarés, obligaciones y todo otro papel de comercio, otorgando o exigiendo toda clase de garantías o sin ellas .— Octava: Ambos renuncian expresamente al derecho que les concede el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de ocurrir al Juez en caso de oposición, para la transferencia de cuotas a terceros. Tal cesión sólo podrá hacerla un socio con la conformidad del otro. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con el socio sobreviviente o capacitado, sin intervención alguna de los herederos del causante, y el capital y beneficios que correspondiere a éste será el que resulte del último balance general asentado en los libros de contabilidad de la sociedad y será pagado a los herederos, los que a dichos efectos deberán unificar su representación, en cuotas anuales del veinticinco por ciento cada una, con más un interés del cuatro por ciento anual, quedando los herederos del causante en absoluto desligados de la sociedad. — Décima: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios o sus herederos relacionadas con este contrato, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones legales concordantes y supletorias, y sometidas siempre a los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Capital, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. — Conformes con las diez cláusulas precedentes que se obligan a cumplir fielmente y con arreglo a derecho, firman en este único ejemplar y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, el veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Sobre borrado: "Registro", "octubre", "suscribir", "a", todo vale. Enmendado: "leyenda", también vale. — Mariano Garfunkel. — José Gerstel.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario

e.10 ene.-Nº 42.946-v.15 ene

COHEN Y FARACHE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don Moisés Jacobo Cohen, don David Farache, don Moisés Farache y don Jaime Tiayelovsky, únicos integrantes de la sociedad "COHEN Y FARACHE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado del día 14 de Abril de 1946 e inscripta en el Registro de Comercio el 19 de Mayo de 1947 bajo el Nº 555, folio 227 del libro 12 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, acuerdan lo siguiente: 1º) El señor Moisés Farache vende sus cuotas de socio que son cinco, al socio señor David Farache, por su valor nominal o sean cinco mil pesos, cuyo pago declaran haber quedado satisfecho antes de ahora. 2º) Cuando se cierre el presente ejercicio comercial, en Febrero de 1948, se le adjudicará al socio saliente señor Farache la utilidad que le corresponda por el año entero y hasta el cierre del Balance. Al abrirse los libros para el ejercicio siguiente todos los haberes que tenga a favor o en contra el señor Moisés Farache, le serán acreditados o debitados en su caso al señor David Farache de tal manera que el señor Moisés Farache deje de tener débitos o créditos con la sociedad. 3º) A partir del próximo ejercicio comercial las utilidades como las pérdidas se repartirán o soportarán en la siguiente proporción: señor Cohen 40 %; señor David Farache 40 %; señor Tiayelovsky 20 %. — Buenos Aires, Diciembre veinte y dos de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.10 ene.-Nº 42.923 v.15 ene.

"ILKOCH"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete entre doña Ilse Koch y don Emilio Schreckinger, ambos casados, mayores de edad, domiciliados en Echeverría 3351, únicos integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ILKOCH", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de Mayo de 1944, bajo el número 476, al folio 405, del libro 7 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo aumentar el Capital Social que era de pesos Diez mil seiscientos m|n. a pesos Treinta mil seiscientos m|n. de c|l., en consecuencia el artículo cuarto del mismo queda modificado en la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital social será de $ 30.000 m|n. suscripto por los socios Ilse Koch y Emilio Schreckinger en la siguiente forma: Ilse Koch pesos $ 17.500 y Emilio Schreckinger $ 13.100, o sean 175 cuotas de 100 pesos cada una Doña Ilse Koch y 131 cuotas de 100 pesos cada una Don Emilio Schreckinger. Este Capital ha sido integrado totalmente e invertido en mercaderías, maquinarias, instalaciones según balance e inventario levantado y firmado de conformidad por ambas partes. Este capital podrá ser aumentado por ingreso de nuevos socios, siendo para ello necesario la conformidad de ambos socios. — Ilse Koch. — Emilio Schreckinger. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.10 ene.-Nº 42.929-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que la Sucesión de Francisco Abajo, transfiere por este acto en favor del señor Anacleto Oleari, todos los derechos y acciones, que tenía el causante en la sociedad "ITA, INDUSTRIA TECNICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y a su vez el señor Oleari, toma a su cargo el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por el señor Francisco Abajo con motivo de dicha constitución. Como consecuencia de ello el señor Oleari deposita en la fecha en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Juez doctor César A. Fauvety, Secretaría Rafael M. Demaría, y como de pertenencia de la Sucesión de Francisco Abajo, la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, como consecuencia de ese depósito, que la señora de Abajo acepta, en pago, en nombre de la sucesión de su esposo, quedan transferidas en favor del señor Oleari, las doscientas setenta y cinco cuotas, equivalentes a veinte y siete mil quinientos pesos moneda nacional, valor nominal, que el señor Francisco Abajo, había suscripto al formalizarse la sociedad de referencia, y el señor Anacleto Oleari toma a su cargo integrar los veinte y tres mil quinientos pesos m|n. que aun falta entregar a la sociedad para cubrir el capital suscripto por el señor Abajo que se le transfiere por este acto. Todo así resulta del documento de fecha 23 de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.10 ene.-Nº 42.921 v.15 ene.

"CASA FARAH"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Juan Abud Farah, libanés, casado, que firma "Juan A. Farah", Domingo Juan Farah, argentino, soltero, que firma "Domingo J. Farah", Juan Farah, argentino, soltero, Julio Juan Farah, argentino, soltero, que firma "Julio J. Farah", Elías Farah, argentino, soltero, todos mayores de edad y Angel Farah, argentino, soltero, de veinte años de edad, al que por el presente autoriza su padre y socio señor Juan Abud Farah, domiciliados todos en calle Alberti número dos mil ciento cuarenta y seis cuarenta y ocho, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación de CASA FARAH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por los siguientes estatutos Primero. La sociedad tendrá como objeto el ramo de tienda, camisería, confecciones y afines; constituyendo su sede central en la calle Alberti número dos mil ciento cuarenta y ocho, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero y su duración será por tiempo indeterminado. — Segundo: El Capital Social está constituído por la suma de Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Legal, dividido en treinta y seis cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas y realizadas por partes iguales, o sea seis mil pesos cada uno. La totalidad del capital es aportado en mercaderías, efectivo, instalaciones y demás rubros que constituían el patrimonio de la firma "Juan Abud Farah", de acuerdo al balance general que se acompaña, realizado el día treinta de septiembre del año mil novecientos cuarenta y siete y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad, retrotrayéndose a esa fecha los efectos legales del presente contrato. — Tercero: Nómbranse gerentes a los socios señores Juan Abud Farah y Juan Farah, quienes representarán indistintamente a la Sociedad en todos sus actos. Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios. —

Cuarto: La remuneración de los socios, que atiendan habitualmente las operaciones sociales, será determinada por la primer asamblea que los mismos realicen. — Quinto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, fabricar, comprar o vender mercaderías y productos; permutar, dar y recibir en pago; celebrar contratos de arrendamientos y locación y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y no taxativas. — Sexto: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares, con el Banco de la Nación Argentina y demás instituciones de crédito oficiales y privadas; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Séptimo: El treinta de septiembre de cada año se cerrará el ejercicio, en cuya oportunidad se practicará el Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas. Las utilidades líquidas que arrojare el balance se distribuirán como sigue: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, quince por ciento para el socio señor Juan Farah, diez por ciento para el socio señor Angel Farah y el setenta por ciento restante se distribuirá conforme al capital de cada asociado. Los socios podrán crear reservas especiales de capital y legislación social. Las pérdidas se soportarán por partes iguales. Si dentro de los sesenta días de cerrado el año social no se formula objeción al balance general, éste se considerará aprobado. — Octavo: El capital social podrá ser aumentado de común acuerdo entre los socios y dicho aumento se determinará en forma de cuotas que se asignarán a cada socio en partes iguales. — Noveno: Las resoluciones y acuerdos de los socios se harán constar en actas asentadas en el libro especialmente rubricado a tal efecto. Los socios se reunirán cuando un socio gerente los convoque o cuando las actividades sociales así lo requieran. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciera. En caso de empate se seguirá el temperamento que indique el socio señor Juan Abud Farah. — Décimo: En los casos de transferencias de cuotas de capital a terceros extraños a la Sociedad, se procederá de acuerdo a lo fijado por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cuando asistan razones de fallecimiento, la Sociedad tendrá la faculta de continuar con los herederos del socio fallecido, que a este efecto deberán aunar personería, o abonarles, contra la cesión de las cuotas sociales, su parte de capital, utilidades y reservas que resulte del último balance general aprobado. — Décimo Primero: Producida la disolución de la Sociedad por cualquier causa, los gerentes actuarán como liquidadores, ajustando su conducta a lo que establece en tal sentido el Código de Comercio vigente. — Décimo Segundo: Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo a los demás por medio de telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al cierre del año social. Podrán ejercer este derecho con posterioridad al cierre del tercer ejercicio. — Décimo Tercero: Toda duda, divergencia o diferencia entre los socios en la conducción de los negocios sociales será resuelta por la asamblea con el voto de las dos terceras partes del capital. No llegándose a un acuerdo, se designará un tribunal arbitral, compuesto por tres árbitros arbitradores designados por simple mayoría, cuyo fallo será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída esta Sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. — Firmado: Elías Farah - Angel Farah - Julio J. Farah - Juan Farah - Juan Abud Farah y Domingo J. Farah. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1947. — Miguel M. Esteves, Secretario.

e.10 ene.-Nº 42.934-v.15 ene.

"RUIZ, RIVAS Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los abajo firmados, señores, don Julio Alejandro Ruiz, argentino, casado, domiciliado en la calle Estados Unidos número setecientos cincuenta y tres, piso primero, departamento C, don Juan Mirabella, italiano, casado, con domicilio en la calle Presidente Fragata Sarmiento número mil cuatrocientos dieciséis, ambos de esta Ciudad, don Sixto Rivas, argentino, casado, y don José Augusto Turlan, francés, casado, estos dos últimos, domiciliados en la ciudad de Coronel Pringles, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital Federal, todos mayores de edad, y hábiles para este acto, por el presente otorgan y declaran. a) Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad destinada a la explotación industrial y comercial de la Patente Nacional número 57.052 (Cincuenta y siete mil cincuenta y dos), titulada "Mejoras en tijeras mecánicas de esquilar lana o lo similar", de acuerdo a la respectiva autorización acordada por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura de la Nación, de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, a cuyo efecto el señor Sixto Rivas propietario de la ya citada Patente de Invención, transfiere todos los derechos y acciones que le pudieran corresponder sobre la misma, a la Sociedad que por este acto se constituye. — b) Que igualmente, han convenido en dar a dicha Sociedad, carácter de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las prescripciones del art. 23 de la Ley Nº 11.645, la que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A partir de la fecha, las partes dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de: "RUIZ, RIVAS Y CIA.", destinada a la explotación industrial y comercial de la Patente Nacional Nº 57.052 (Cincuenta y siete mil cincuenta y dos), titulada "Mejoras en tijeras mecánicas de esquilar lana o lo similar" como así comerciar con artículos accesorios y afines, realizar operaciones de compra venta relacionadas con tales actividades: importar y exportar mercaderías o materias, etc., que guarden relación directa e indirecta con dicho objeto, como también consignaciones y representaciones en general, para lo cual podrá efectuar negocios financieros, industriales y comerciales, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, negociar y extinguir hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado sobre hipotecas o prendas, incluso agrarias, efectuar, negocios de consignaciones, representaciones agrarias y mandatos, pudiendo todas las operaciones que realice efectuarlas por cuenta propia o de terceros, siendo la enumeración que antecede explicativa y no limitativa, ya que la Sociedad podrá realizar toda clase de negocios y operaciones comerciales e industriales que resuelva la mayoría de los socios. — Segunda: La Sede y Domicilio Legal de la Sociedad, se fija en esta Capital Federal, calle Herrera número mil novecientos setenta y seis, sin perjuicio de las sucursales que puedan establecerse en cualquier punto de la República, o conceder representaciones en el interior o exterior del País. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de Diez Años, prorrogable por Igual Término. — Cuarta: El Capital Social, lo constituye la suma de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 110.000.— m|n. c|l., dividido en ciento diez cuotas de Un Mil Pesos de igual moneda cada una, aportados por los socios en la proporción siguiente: Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000.— m|n. c|l.) por el señor Julio Alejandro Ruiz, representado por las mercaderías, muebles y útiles de acuerdo al inventario que de conformidad firman las partes por separado; Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000.— m|n. c|l.) por el señor Sixto Rivas, representado por la Patente Nacional de Invención Nº 57.052 (Cincuenta y siete mil cincuenta y dos) titulada "Mejoras en tijeras mecánicas de esquilar lana o lo similar", cuyo valor de aporte capital, lo establece de común acuerdo con los otros socios; Treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 35.000.— m|n. c|l.), por el señor Juan Mirabella y los Treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 35.000.— m|n. c|l.), restantes, por el señor José Augusto Turlan. Se hace constar que el aporte de capital de los socios, señores Juan Mirabella y José Augusto Turlan, lo es en dinero efectivo y en este acto. — Quinta: Para el ingreso del aporte de capital del socio don Sixto Rivas, el mismo cede y transfiere en plena posesión y dominio a la Sociedad, los derechos y acciones que le corresponden sobre la patente de su exclusiva propiedad: Patente Nacional de Invención Nº 57.052 (Cincuenta y siete mil cincuenta y dos) titulada: "Mejoras en tijeras mecánicas de esquilar lana o lo similar", otorgada en fecha cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura de la Nación, obligándose a la transferencia en la forma legal correspondiente. — Sexta: La Sociedad, obtenida la transferencia a que se hace mención en la cláusula anterior, se reserva el derecho de patentar el Invento Nº 57.052 (Cincuenta y siete mil cincuenta y dos), titulado "Mejoras en tijeras mecánicas de esquilar lana o lo similar" en el exterior de la República, en los países que lo creyera más conveniente y en especial en Estados Unidos de Norteamérica, Australia y Nueva Zelandia, la que será acordada por mayoría de votos. Asimismo y de acuerdo a lo que considérase más oportuno, registrará la Patente de Invención de referencia, con la marca que de común acuerdo determinasen los socios. — Séptima: Por este acto queda designado Gerente de la Sociedad, el socio señor Julio Alejandro Ruiz, quien además de las facultades, deberes y responsabilidades que le confiere el artículo dieciséte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, tendrá las especificadas y limitadas en la cláusula siguiente. — Octava: El uso de la firma social, estará a cargo exclusivo del socio señor Julio Alejandro Ruiz, con la sola limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al de la Sociedad, en fianzas o garantías a terceros. En tal carácter ejercerá la administración de la Sociedad, pudiendo adquirir, enajenar o gravar con derechos reales de prenda e hipoteca, bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de arrendamiento, negociar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias, sean nacionales, provinciales o extranjeras y con particulares, en todas las operaciones que fueran menester, firmar vales, letras, pagarés, cheques, abrir cuentas de todas clases; girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen en adelante y en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, conceder y solicitar préstamos en oro o papel, otorgar poderes generales y especiales y firmar todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios, siempre que estas operaciones no sean contrarias a la esencia de la Sociedad, y a que se refiere el artículo primero. — Novena: El socio, señor Sixto Rivas, tendrá a su cargo y responsabilidad todo lo relacionado con el aspecto técnico e industrial del invento a explotarse, denominado: "Mejoras en tijeras mecánicas de esquilar lana o lo similar", Patente Nacional Nº 57.052 (Cincuenta y siete mil cincuenta y dos) como así el desarrollo y normal funcionamiento de la planta de fabricación, su personal especializado y obrero, etc. — Décima: Los socios, señores Julio Alejandro Ruiz y Sixto Rivas, podrán retirar mensualmente y a partir de la fecha del funcionamiento industrial y comercial de la Sociedad, la cantidad hasta de quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.— m|n. c|l.) cada uno, con imputación a sus cuentas particulares de utilidades líquidas. — Décima Primera: Para el caso que el Socio-Gerente señor Julio Alejandro Ruiz o el socio técnico, señor Sixto Rivas, no cumplieran con el mandato que se les confiere por las cláusulas octava y novena del presente contrato, en la forma eficaz y necesaria para el normal y buen desenvolvimiento industrial y comercial de la sociedad, éstos serán automáticamente reemplazados por él o los otros socios, o la persona que determine la mayoría de los mismos, a cuyo efecto se notificará al reemplazado por escrito, con una anticipación no menor de veinticuatro horas, a la fecha de su sustitución. En tales circunstancias, cesará también y en igual forma, el retiro mensual de dinero que por la cláusula décima, se les autoriza. Asimismo quedará reducida a su proporción, conforme al capital invertido, el porcentaje de ganancias y pérdidas a que se refiere la cláusula décima tercera. — Décima Segunda: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General de los negocios, el que deberá ser aprobado por los socios, dejándose constancia en el libro de Actas respectivo, sin perjuicio de los parciales de saldo y comprobación que podrán efectuarse cuando cualquiera de los socios lo solicitara. — Décima Tercera: De las ganancias líquidas que resulte, se destinará el diez por ciento (10 o|o) para habilitación o gratificación de empleados y obreros especializados o no y el remanente será distribuído en la siguiente forma: al socio, señor Julio Alejandro Ruiz el treinta por ciento (30 o|o) al socio señor Sixto Rivas el treinta por ciento (30 o|o), al socio señor Juan Mirabella el veinte por ciento (20 o|o), y al socio, señor José Augusto Turlan el veinte por ciento (20 o|o), restante. Los socios señores Julio Alejandro Ruiz y Sixto Rivas, resuelven retirar solamente el Cincuenta por ciento (50 o|o), de las ganancias líquidas, que de acuerdo con el porcentaje establecido les corresponde, hasta tanto se hayan igualado el capital de los otros dos socios. Todos los comparecientes resuelven asimismo, que una vez igualado el capital retirarán solamente el Cincuenta por ciento (50 o|o) de los porcentajes que a cada uno se le asigna en esta cláusula, hasta tanto se haya cubierto un capital de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 500.000.— m|n. c|l.). Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. — Décima Cuarta: Si alguno de los socios, o sus derecho habientes, deseare ceder su cuota de capital, deberá comunicarlo por escrito a los otros con una anticipación de un año; en tal caso, éstos tendrán prioridad para adquirir la misma, abonando su precio, una cuarta parte al contado y el resto, que devengará un interés del cuatro por ciento anual (4 o|o), a dos años de plazo, mediante ocho documentos-pagarés de igual monto, con vencimiento escalonado cada noventa días. — Décima Quinta: La Sociedad podrá disolverse en cualquier tiempo, siempre que se constatare la pérdida del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital social, en cuyo caso cualquiera de los socios podrá pedir la disolución. En caso de disolución de la Sociedad, los socios deberán designar de inmediato la persona que tomará a su cargo la liquidación de la misma, debiendo recaer esa designación en uno de los socios, si éstos no acordasen lo contrario. La partición y adjudicación de los bienes sociales se efectuará a los socios en proporción a los capitales invertidos. — Décima Sexta: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad continuará su giro y los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz deberán designar un solo representante al solo efecto del control de los libros. Los herederos o representantes del socio fallecido ó incapaz podrán resolver no continuar en la Sociedad, en cuyo caso los otros socios tendrán derecho a adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, en la forma establecida en la cláusula décima-cuarta. — Décima Séptima: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, durante el curso de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas y dirimidas por arbitradores o amigables componedores, nombrado uno por cada parte o grupo de opinión, los que antes de laudar, designarán un tercero único, para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo las diecisiete cláusulas que preceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Para constancia, se firman Cinco ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Sixto Rivas. — Julio A. Ruiz. — José Turlan. — Juan Mirabella. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.10 ene.-Nº 42.944-v.15 ene.

C. DOMINICIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

Entre los Señores Cayetano Luis de Dominicis, argentino, domiciliado en Pieres 331, José Arata, argentino, domiciliado en Madero 542, José Francisco Vargas, argentino, domiciliado en 11 de Septiembre 345, Bartolo Olmos, argentino, domiciliado en Ramón L. Falcón 7064 y Carlos Castro, argentino, domiciliado en Güemes 3544, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: la razón social de la sociedad será "C. DOMINICIS", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Pieres 331, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier

lugar de la República. — Segundo: la Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el día de su inscripción en el Registro, vencido dicho período, si ninguno de los socios hubiera hecho manifestación en contrario en la forma y tiempo convenido en la cláusula tercera, la Sociedad se considerará prorrogada por otro período de cinco años, y así sucesivamente a cada vencimiento, sin necesidad de nueva escritura. — Tercero: cualquiera de los socios podrá, de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio de la Ley 11645, retirarse al término del primer período o de cualquiera de los subsiguientes, a cuyo efecto deberá comunicar su decisión por telegrama colacionado a los otros socios, con noventa días de anticipación como mínimo. — Cuarto: la Sociedad tiene por objeto principal, la realización de pintura, albañilería y demás trabajos relacionados con la construcción. — Quinto: el capital social es de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (10.000 $ m|n.), dividido en cien cuotas de cien pesos cada una el que es integrado totalmente en este acto. Y el que es aportado de la siguiente forma: el socio Dominicis entrega a la Sociedad la empresa particular de su pertenencia, que funciona en la calle Pieres 331, quedando desde la fecha de la inscripción, la Sociedad dueña de todos los derechos y acciones como igualmente de los materiales y útiles que pertenecían a dicha empresa y subroga a la misma en las deudas y obligaciones y derechos existentes o que puedan sobrevenir como consecuencia de las actividades desarrolladas por aquélla con anterioridad. A este aporte se le da un valor de Cinco Mil Pesos y aporta además doscientos pesos en efectivo. Todos los demás integrantes de la Sociedad entregan en este acto la cantidad de Mil Doscientos Pesos, cada uno. — Sexto: El gerente de la Sociedad será el señor Dominicis, con las facultades que le acuerda el Artículo 16 de la ley 11645, teniendo el uso de la firma social, la que no podrá dar en fianzas, préstamos a terceros o negocios ajenos a la sociedad, y percibirá una remuneración por estas actividades, la que se imputará a gastos generales. — Séptimo: En caso de fallecimiento, incapacidad o de retirarse en la forma prescripta en la cláusula tercera el socio Dobinicis, la Sociedad quedará disuelta. — Octavo: La mayoría en las asambleas será la de dos tercios de los votos computados de acuerdo al artículo 19 de la ley 11645. — Noveno: todos los socios, que concurran con su trabajo personal en beneficio de la Sociedad percibirán una remuneración monetaria, por los mismos, la que será fijada por la asamblea a la que serán citados todos los socios en forma auténtica, y las que se imputarán a gastos generales. — Décimo: los balances se harán anualmente, cerrándose los ejercicios financieros el 31 de Diciembre, y el resultado de los mismos será establecido a los sesenta días como máximo de dicha fecha, y se tendrá por aprobado si a los treinta días de notificados a los socios no fueran observados. — Décimo Primero: las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán de la siguiente forma: el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10 o|o del capital, el resto se dividirá entre los socios de acuerdo a las cuotas que tuvieren subscriptas. — Décimo Segundo: para la cesión a terceros extraños y para la incorporación de legatarios o herederos serán necesarios los requisitos ordenados por el Artículo 12 de la Ley 11645. — Décimo Tercero: en cualquier época, la Sociedad podrá decidir su liquidación por resolución de la mayoría de los socios, y la liquidación se hará por intermedio de los mismos. — Décimo Cuarto: para cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, cada una de las partes nombrará un amigable componedor, y el veredicto de éllos será cosa juzgada para las mismas y si éstos no llegasen a un acuerdo se solicitará al Juez de Comercio en turno de la Capital Federal que nombre árbitro único, y cuyo fallo será también cosa juzgada para las partes. — Décimo quinto: todo cuanto no esté previsto en el presente contrato, se regirá de acuerdo a la Ley 11645 y las disposiciones del Código Civil y Comercial y demás Leyes vigentes. En prueba de conformidad y en pleno uso de sus facultades mentales se firma el presente convenio a los 16 días del mes de Disiembre de 1947. — Entre líneas: y aporta además doscientos pesos en efectivo. Vale. — Testado: cincuenta, no vale. — C. de Dominicis. — J. Francisco Vargas. — Bartolo Olmos. — Carlos Castro. — José Arata. — Bs. Aires, 26 de Diciembre 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.10 ene.-Nº 42.933-v.15 ene.

RICARDO CARRASCO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los que suscriben: Ricardo Carrasco y Romeo Borghi, ambos Argentinos, solteros, domiciliados en esta Capital, Avenida de Mayo número seiscientos sesenta y cinco, ambos hábiles, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: El presente contrato tiene por objeto preseguir la explotación de despachos de aduana, con sede actualmente en la Avenida de Mayo número seiscientos sesenta y cinco. — Segunda: De común acuerdo los contratantes, dan por terminado el contrato de carácter colectivo celebrado entre ambos con fecha veintiocho de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha nueve del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número quince al folio noventa y seis, libro cuarenta y siete de Contratos Privados. Se deja expresa constancia en cuanto al depósito existente en la Aduana de la Capital, consistente en siete mil pesos moneda nacional en títulos nacionales, que aun cuando son de exclusiva propiedad del socio Sr. Ricardo Carrasco, éstos entran a formar el depósito de garantía, de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, por ser, en este caso, la continuación de la razón social mencionada en la cláusula Segunda del presente contrato. — Tercera: La duración de esta sociedad se fija por el término de tres años con opción a uno más, cuya opción quedará automáticamente prorrogada si ninguno de los contratantes lo diera por terminado con treinta días antes del plazo establecido. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportados y suscriptos en la siguiente proporción: el Señor Ricardo Carrasco treinta cuotas y el señor Romeo Borghi diez cuotas. — Quinta: La sociedad girará bajo el rubro de "RICARDO CARRASCO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya firma estará a cargo de ambos socios indistintamente y no podrá comprometerse en fianzas ni en ningún negocio ajeno a la Sociedad. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente en carácter de gerentes; el socio señor Borghi está obligado a dedicar todas sus actividades a la buena marcha del negocio con prohibición expresa de dedicarse a cualquier otro negocio ajeno a esta sociedad, el socio, señor Ricardo Carrasco, sin perjuicio de ocuparse de la administración de esta sociedad en el carácter indicado, cuando lo crea necesario, queda libre para ocuparse de otros negocios que no sean los sociales. — Séptima: Los sueldos de los gerentes, para sus gastos personales serán: para el Sr. Ricardo Carrasco un mil pesos moneda nacional y para el Sr. Romeo Borghi quinientos pesos de igual moneda, cantidades éstas que se imputarán a gastos generales. — Octava: Las utilidades o pérdidas que hubiere, se dividirán en las siguientes proporciones: el ochenta por ciento para el socio Sr. Ricardo Carrasco y el veinte para el socio Sr. Romeo Borghi. — Novena: El ejercicio social terminará el día treinta uno de diciembre de cada año y en esta fecha se practicará un balance general de las operaciones sociales e inventario de las utilidades que hubiere, después de deducir el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, el resto será dividido entre los socios de acuerdo con la cláusula octava. — Decima: En caso de disolución antes o después de expirado el término del presente contrato, una vez dividido las utilidades o las pérdidas que hubiere, el socio señor Ricardo Carrasco quedará con el giro y continuación de las operaciones de la sociedad, sin obligación de indemnizar al otro socio cantidad alguna en concepto de "llaves". — Décima Primera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, quienes formarán tribunal y antes de deliberar designarán un tercero en caso de discordia, el fallo de este tribunal será acatado por ambos socios, siéndoles prohibido recurrir a los tribunales ordinarios de justicia bajo pena de una multa de dos mil pesos m|n. en beneficio del que acate el fallo, cantidad ésta que previamente debe consignarse a la orden del Juez que entienda en el recurso. — Décima Segunda: En caso de incapacidad legal o deceso del socio, Sr. Borghi, la sociedad quedará disuelta en el ejercicio próximo y en esta fecha el socio Sr. Carrasco reembolsará al representante legal de aquél o a sus derecho-habientes las cuotas aportadas, previa deducción de las pérdidas, si las hubiera, como así si hubiere utilidades le serán liquidadas; en caso que la incapacidad o deceso proviniera del señor Carrasco, quedará disuelta la sociedad en igual forma, pero el representante legal de éste o sus derecho-habientes, quedará a cargo de todos los bienes sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad. En prueba de conformidad, firmamos el presente en el lugar y fecha del exordio. — (Firmado): Ricardo Carrasco. — Romeo Borghi. — Buenos Aires, 30 Diciembre de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.10 ene.-Nº 42.915-v.15 ene.

COPLINCO, COMPAÑIA PLATENSE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Giuseppe Bocca, italiano, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 1978, Vittorio Asinari Di Bernezzo, italiano, con domicilio en la calle Lavalle 1454, Pablo Pozzi Ajroldi, italiano, domiciliado en la calle Junín 1279, Sylla Monsegur (hijo), argentino, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 470, Francisco Villanis Audifredi, italiano, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1978 y Rodolfo Zavalía Buron, argentino, domiciliado en la Diagonal R. S. Peña 832, todos en la Capital, declaran constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "COPLINCO" COMPAÑIA PLATENSE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por principal objeto la explotación del negocio de cueros en todos sus aspectos. En el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) comprar, vender, negociar, importar y exportar cueros, en estado natural o trabajados y cualesquier otros productos o mercaderías que se relacionen directa o indirectamente con tal ramo de negocios; b) instalar fábricas o curtiembres, adquiriendo a tal objeto los terrenos y maquinarias y efectuando las construcciones que fueren necesarias; c) iniciar, asociarse o tomar participación en cualquier empresa constituída o a constituirse que tenga relación directa o indirecta con el objeto social; d) comprar, vender, hipotecar, gravar, prendar, explotar y negociar cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones y semovientes; tomar y dar dinero prestado con o sin garantía, operar con personas, entidades o Bancos, inclusive el Banco de la Nación Argentina(Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial; e) en general, realizar toda operación de lícito comercio dentro de los amplios fines para los que la sociedad se constituye. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en el interior y en el extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social será de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en mil cuotas de quinientos pesos cada uno, el que es aportado por los socios en la siguiente forma: don Giuseppe Bocca, novecientas noventa y tres cuotas, don Francisco Villanis Audifredi, tres cuotas, y los cuatro socios restantes una cuota cada uno, todas en dinero efectivo. — Quinta: La gerencia será desempeñada por los señores Giuseppe Bocca, Andrea Bocca, y Ernesto Bocca, todos italianos, domiciliados en la calle Rodríguez Peña 1978 y los señores Vittorio Asinari di Bernezzo, italiano, domiciliado en la calle Lavalle 1454, Francisco Villanis Audifredi, italiano, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1978, Pablo Pozzo Ajraldi, domiciliado en la calle Junín 1279, italiano, Sylla Monsegur (hijo), argentino, domiciliado en la calle Sarmiento 470 y Rodolfo Zavalía Bunge, argentino, domiciliado en la Diagonal R. S. Peña 832, en la siguiente forma: los señores Giuseppe Bocca, Andrea Bocca, Ernesto Bocca y Francisco Villanis Audifredi podrán firmar indistinta e individualmente; los señores Vittorio Asinari di Bernezzo, Pablo Pozzo Ajraldi, Sylla Monsegur (hijo) y Rodolfo Zavalía Bunge deberán firmar siempre en forma conjunta dos cualesquiera de éllos. En la forma antedicha, los gerentes tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad. — Sexta: Los ejercicios comerciales serán anuales y cerrarán el 31 de diciembre de cada año. Los inventarios, balances y cuentas de ganancias y pérdidas deberán ser aprobados por mayoría de cuotas y a tal efecto se llevará a cabo una reunión especial de socios dentro de los dos meses de cerrado cada ejercicio. De las utilidades se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — Séptima: Ninguno de los socios puede ceder el todo o parte de sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital. Anualmente, en la reunión a que se hace referencia en la cláusula anterior, los socios fijarán por mayoría de personas y de cuotas un valor determinado a cada cuota, el que permanecerá invariable hasta la reunión siguiente. El socio que deseare vender el todo o parte de sus cuotas deberá hacer saber su resolución en forma auténtica a los demás socios, quienes dentro de los sesenta días de tal notificación deberán manifestar si están dispuestos a adquirir el todo o parte de las cuotas ofrecidas al valor determinado à que se refiere el párrafo anterior. Si los socios interesados en la compra fueran dos o más, cada uno de tales socios tendrá derecho a adquirir tantas cuotas de las ofrecidas como resulten de la proporción entre las ya poseídas y las ofrecidas, no dando derecho alguno las fracciones que no lleguen a integrar una cuota. Si ninguno de los socios manifestara interés por el todo o parte de las cuotas ofrecidas dentro del plazo previsto, se resolverá dentro de los cinco días de expirado el plazo de sesenta a que se ha hecho referencia, si la sociedad adquiere las cuotas ofrecidas al valor determinado. Unicamente en el caso de que ninguno de los socios ni la sociedad resuelvan adquirir las cuotas ofrecidas, al valor determinado, podrá el socio que intenta vender recurrir al Juez de Comercio a los fines del artículo 12º de la ley Nº 11.645, aplicándose el mismo procedimiento cuando la sociedad o los socios sólo adquieran parte de las cuotas ofrecidas y en lo que se refiere a las cuotas que quedan sin ser adquiridas. Tendrán derecho a su incorporación automática a la sociedad los herederos forzosos de los socios fallecidos y en la proporción que legalmente les corresponda. — Octava: Las utilidades y las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas aportes. En caso de disolución, ésta será efectuada por los socios, distribuyéndose el saldo eventual entre éllos en proporción a sus cuotas. — V. A. di Bernezzo. — G. Bocca. — P. Pozzi. — F. Villanis Audifredi. — S.. Monsegur (h). — R. Zavalía. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.10 ene.-Nº 42.905-v.15 ene.

GUARANTEED PICTURES DE LA ARGENTINA

JAIME CABOULI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto :

Testimonio. — Entre don Jaime Cabouli, casado, argentino; don David Cabouli, casado, argentino y don Ramón Cabouli, casado, argentino, domiciliados en la calle Lavalle 1943, todos mayores de edad, se ha convenido, con referencia a la GUARANTEED PICTURES DE LA ARGENTINA — JAIME CABOULI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída según contrato otorgado el 13 de septiembre de 1946 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de noviembre del mismo año, bajo el Nº 1575, folio 477 del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, lo siguiente: a) con efecto retroactivo al 1º de enero de 1947, el señor Ramón Ca-

bouli cede y transfiere sus cuotas y saldo a su favor en cuenta corriente particular y utilidades a don Jaime y don David Cabouli, que importa $ 111.348,61 m|n. (ciento once mil trescientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y un centavos moneda nacional) por una suma igual, que ha recibido en diversas partidas y conceptos antes de ahora, sirviendo el presente de suficiente recibo en forma. El señor Ramón Cabouli declara que queda desligado por completo de la Guaranteed Pictures, que ninguna relación tiene con la sociedad y a su vez ésta y los socios manifiestan que nada tiene que reclamar del señor Ramón Cabouli; b) se amplía el capital a la suma de $ 1.000.000.- m|n (un millón de pesos moneda nacional). En virtud de ello, se modifican las siguientes cláusulas del contrato: Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos) dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado: siete mil cuotas por el señor Jaime Cabouli, o sea setecientos mil pesos moneda nacional; y tres mil cuotas por el señor David Cabouli, o sea trescientos mil pesos moneda nacional. El capital de los socios se forma con la suma de m$n. 104.300 (ciento cuatro mil trescientos pesos moneda nacional) que ya tienen invertidos como capital de la Sociedad y el saldo se completa con las sumas, que les corresponden por la cesión de cuotas y saldo acreedor en la cuenta corriente de Ramón Cabouli y saldo de las utilidades en la sociedad y en cuenta corriente y particular de los señores Jaime y David Cabouli. Quinta: La duración del contrato será de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, pero se considerará prorrogada por cinco años más, y así sucesiva e indefinidamente, hasta un máximo de veinte años, si uno de los socios no manifestara su voluntad de disolver la sociedad, con un preaviso dado por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al vencimiento de cada cinco años. — Sexta: Los socios se reservan el derecho de disolver la sociedad al aprobarse cada balance, mediante una notificación que en ese sentido se haga al otro socio por telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación, si del balance resultare una pérdida del treinta por ciento del capital. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, una vez deducidos el porcentaje para el fondo de reserva legal, los gastos de la sociedad y las amortizaciones, serán distribuídas entre los socios a partir del 1º de enero de 1947, en la siguiente proporción: Jaime Cabouli, setenta por ciento; David Cabouli, treinta por ciento. En la misma forma soportarán las pérdidas, los socios convendrán de común acuerdo las sumas que mensualmente podrán retirar los señores Jaime y David Cabouli, para ser cargadas en Gastos Generales. — Octava: Los balances quedarán definitivamente aprobados si antes del treinta y uno de marzo del año subsiguiente no fueran observados por los socios. Las resoluciones de los socios serán asentadas en un libro de actas rubricado. Novena: Si por cualquier causa procediera la liquidación, ésta se hará de común acuerdo con las normas legales. En ese caso se adjudicará el activo y pasivo social al socio que efectúe la mejor postura en remante privado o licitación. Si no hubiera postura entre los socios, se dividirá en especie los bienes sociales, y si ello no fuera posible, se venderá privada o públicamente el activo social, y una vez pagadas las deudas, el saldo se repartirá entre los socios. Las demás cláusulas quedan en pleno vigor. El señor David Cabouli firma por sí y por poder de don Jaime Cabouli, en virtud del mandato otorgado el siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el escribano don Moisés Vengerow e inscripto en el Registro de Mandatos bajo el número dos mil ciento noventa y seis, folio siete mil setecientos veinticuatro del Registro número cuarenta y nueve. — Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, el primero extendido en el sellado de ley para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, y los restantes uno para cada una de las partes, en Buenos Aires, a treinta días de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Entre líneas: los — VALE. — Firmado: p.p. Jaime Cabouli: David Cabouli. — David Cabouli. — R. Cabouli.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1947. — Miguel M. Esteves, Secretario.

e.30 en.-Nº 42.922-v.15 en.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta ciudad, doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha 5 de Noviembre de 1947, pasada ante el Escribano Raúl A. Pampliega al folio 1698, los señores Dante Gaddi y Romeo Miguel Gaddi cedieron al señor Jorge Homero Juan Grippa, las quince cuotas de capital que cada uno de ellos tenía en la sociedad "ARGAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un valor nominal de mil pesos cada una de ellas. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.9 ene.-Nº 42.877 v. 14 ene.

VAISTHOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Bernardo Vaisenstein, don Mauricio Vaisenstein, don Jaime Vaisenstein, don Mauricio Salomón Vaisenstein, don Boris Vaisenstein, los dos primeros rusos, casados, y los tres últimos argentinos, solteros, todos mayores de edad, con domicilio en la calle Larrea quinientos setenta y dos, se ha convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y venta al por mayor de artículos de ropería y sus anexos, así como también iniciar otros negocios que convinieren los socios. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de "VAISTHOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Larrea quinientos setenta y dos. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos ochenta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en las siguientes cantidades: Don Bernardo Vaisenstein aporta la suma de ciento ochenta y cinco mil pesos; Don Mauricio Vaisenstein aporta la suma de ciento ochenta y ocho mil pesos; Don Jaime Vaisenstein aporta la suma de trece mil pesos; Don Mauricio Salomón Vaisenstein aporta la suma de trece mil pesos y Don Boris Vaisenstein aporta la suma de diez mil pesos. — Los aportes de los señores Bernardo Vaisenstein y Mauricio Vaisenstein están totalmente integrados y representados por mercaderías, materias primas, muebles y útiles, créditos a cobrar, dinero en efectivo y depósitos bancarios, cuyos valores resultan del Inventario y Balance General practicado por Contador Público Nacional con fecha treinta de Setiembre del corriente año, del comercio que ambos tienen instalado en la calle Larrea quinientos setenta y dos, que gira bajo la razón social de Vaisenstein Hermanos, cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de Julio de mil novecientos treinta, bajo el número trescientos ochenta y cinco. El Inventario y Balance General lo firman todos los socios en prueba de conformidad. Los socios Jaime Vaisenstein, Mauricio Salomón Vaisenstein y Boris Vaisenstein suscriben e integran totalmente sus aportes con el importe de sus créditos en la nombrada sociedad Vaisenstein Hermanos, según resulta del aludido Inventario y Balance General. El activo y pasivo de la sociedad Vaisenstein Hermanos se transfiere a la sociedad que se constituye por este contrato. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad es el de cinco años y tres meses a contar desde el día primero de Octubre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen el presente contrato, venciendo en consecuencia, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo los señores — Sigue al sello Nº 1.181.840 — Sigue del sello Nº 1.181.839 — Bernardo y Mauricio Vaisenstein exclusivamente disolverla antes de su vencimiento, con un aviso previo de noventa días a los demás asociados. — Si tres meses antes del vencimiento de este contrato, ninguno de los socios manifestasen sus deseos en contrario, se considerará prorrogado el mismo por el término de dos años más, sin necesidad de nueva inscripción. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios Bernardo Vaisenstein y Mauricio Vaisenstein, quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual, siendo designados al efecto Gerentes. Los socios restantes prestarán su más amplia colaboración a la sociedad, a la que deberán dedicar todo su tiempo disponible, con prohibición de dedicarse a otras actividades. Queda absolutamente prohibido a los socios gerentes comprometer la firma social en fianzas, garantías, firmas de favor ni en obligaciones de terceros. La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles y semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos: dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias, o constituirlas y cancelarlas; adquirir o conceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestas y protestos; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo que podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuesen menester. Podrán ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central, de la Nación Argentina, Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos; efectuar depósitos; operar en cuentas corrientes, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Sexta: Los socios retirarán mensualmente de la Caja Social y a cuenta de sus respectivas utilidades, las siguientes sumas de dinero: Don Bernardo Vaisenstein y don Mauricio Vaisenstein, mil pesos moneda nacional, cada uno; y don Jaime Vaisenstein, don Mauricio Salomón y don Boris Vaisenstein, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, cada uno. — Séptima: Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes, a los efectos de estudiar la marcha de los negocios, o resolver sobre cualquier punto que sea necesario, y tales resoluciones deberán estar apoyadas por la mitad más uno del total de las cuotas que forman el — Sigue al sello Nº 1.181.841 — Sigue del sello Nº 1.181.840 — capital para ser aprobado, salvo los casos establecidos especialmente, que se requiere una mayoría superior, previstos por la ley. Se llevará un Libro de Actas en el que se anotarán las resoluciones tomadas con la asistencia y firma de los presentes. Cada socio tiene tantos votos como cuotas posea. — Octava: Para la confección de los balances generales, se tomará el valor de la mercadería al precio de costo, salvo que su valor de realización en la fecha del balance fuese menor, en cuyo caso se tomará el valor que de común acuerdo atribuyan los socios. — Novena: El día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General de las operaciones y negocios de la Sociedad, como igualmente la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido, todo lo cual se pondrá a estudio para su aprobación, y pasados los sesenta días sin observación, se dará por aprobado sin más trámites. — Décima: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital total, y la ganancia restante para los asociados en la siguiente proporción: Para los señores Bernardo y Mauricio Vaisenstein el treinta y cinco por ciento para cada uno, y para los señores Jaime, Mauricio Salomón y Boris Vaisenstein, el diez por ciento para cada uno. Si hubiere pérdidas, estas serán soportadas en la misma proporción, que serán cargadas a sus respectivas cuentas personales. — Undécima: Durante la vigencia del presente contrato social, las cuotas de capital de cada asociado, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin consentimiento y voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. En tal caso, los socios tendrán preferencia para la compra de las cuotas que se hallen en venta. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada, de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado, podrán continuar en la Sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su personería con un representante legal o proponer la venta de sus cuotas a los demás asociados. — Décima Tercera: En caso de disolución de la Sociedad por expiración del término fijado o por el previsto en la cláusula cuarta, la liquidación será hecha por un liquidador con los más amplios poderes, designados por los titulares deliberando en las condiciones previstas en este contrato. — Décima Cuarta: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, así como cualquier divergencia que se produjere entre los socios, o entre uno de éstos y los sucesores o representantes del otro, sea durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros amigables componedores — Sigue al sello Nº 1,2054,204 — Sigue del sello Nº 1,181,841 — designados uno por cada parte divergente. Los árbitros nombrados designarán un tercero para constituir con él el tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría de éste, será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que el derecho la cosa juzgada. Desde ya renuncian expresamente a toda acción o recurso, así como a toda intervención y tramitación judicial. — Décima Quinta: En los demás casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y complementarias del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas transcriptas, los firmantes dan por celebrado el presente contrato para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha indicados ut-supra, quedando facultado cualquiera de los socios correr con los trámites de la inscripción en el mencionado Registro. — Enmendado: Aires — dos — negocios — setenta — Público — Sociedad — Gerentes — garantías — suscribir — que — proporción — cargando — cualquiera — sigue — sello — Vale. — Fdo. M. Vaisenstein. — J. Vaisenstein. — B. Vaisenstein. — Boris Vaisenstein. — M. Vaisenstein. — Buenos Aires, 23 Diciembre de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.9 ene.-Nº 42.878 v. 14 ene.

El Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, hace saber por cinco días que "FOTOGRABADOS TITAN D'ONGHIA Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha designado Gerente General al Sr. Circuncisio Eligio D'Onghia, según acta número uno de fecha veintidós de Septiembre de 1947. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947. Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.782 v.12 ene.

TAXI AEREO REPRESENTACIONES Y TRABAJOS AERONAUTICOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, con asiento en Viedma, Doctor A. Mario De la Fuente, Secretaría J. Cenobio Lapalma, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente edicto judicial:

"En San Carlos de Bariloche, Territorio Nacional de Río Negro, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores: José Luis Pefaure, argentino, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Teresa Dondo, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número setecientos noventa y tres, Punta Alta, Provincia de Buenos Aires; Don Ricardo Marozzi, argentino naturalizado, de cincuenta y dos años de edad, soltero, domiciliado en Del Buen Orden número mil ciento catorce, de la Capital Federal; y Don Miguel Agustín Recalde, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Cecilia Georgina Jean, domiciliado en la calle Manuela Pedraza número dos mil ciento cuarenta y cinco, departamento E de la Capital Federal, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "TAXI AEREO, REPRESENTACIONES Y TRABAJOS AERONAUTICOS", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya sigla será: T. A. R. Y. T. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijándose su domicilio en San Carlos de Bariloche, Gobernación de Río Negro, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. — Su duración será de Diez años a partir de la fecha del presente contrato. — Transcurridos dos años, los socios podrán solicitar la disolución de la Sociedad con seis meses de anticipación por simple mayoría de votos. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de un servicio de taxi aéreo, con

"asiento en la localidad de San Carlos de Bariloche y de acuerdo con la autorización otorgada por la Secretaría de Aeronáutica, según expediente P tres mil ochocientos catorce cuarenta y seis de la Dirección General de Aeronáutica Comercial, al socio señor José Luis Pefaure, quien gratuitamente cede a esta Sociedad las franquicias que le acuerdan en dicha autorización; podrá dedicarse también a la explotación de otras actividades afines relacionadas con la aviación como ser: reparaciones de aviones, venta de repuestos y accesorios, y cuanto otras consideren conveniente los socios, siempre por mayoría de votos. — Tercera: El Capital social lo constituye la suma de ciento treinta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil trescientas veinte cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, correspuodiendo cuatrocientas cuarenta cuotas a cada uno de los socios. Dicho capital se integra totalmente con los bienes aportados por los socios, según inventario practicado que debidametne certificado por Contador Público Nacional se agrega a este contrato. — Cuarta: a) Los tres socios tendrán indistintamente el carácter de socio gerente pudiendo en consecuencia, cualquiera de ellos representar a la Sociedad y hacer uso de la firma social, que será T. A. R. Y. T. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida de la firma individual del socio gerente. — En tal supuesto quedará obligada la Sociedad en cualquier acto, negocio o asunto en que se comprometa el patrimonio de ella, hasta una suma de Cinco mil pesos moneda nacional. Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación, queda expresamente establecido que el socio gerente cumpliendo dichos requisitos podrá resolver, autorizar y ejecutar todos los contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, dar poderes generales o especiales, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión o quitas de deudas, celebrar contratos para adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, firmando las escrituras públicas respectivas, abrir cuentas bancarias y girar sobre ellas, firmar cheques, letras, pagarés u otros documentos endosables o no, prestar o tomar prestado dinero, con o sin garantía hipotecaria, o dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más de diez años; operar en cualquiera Institución de crédito, incluso en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas que fueren del caso o realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes que sean necesarios para los fines de la Sociedad. Queda terminantemente prohibido hacer uso de la firma social para cualquier otro fin que no se relacione con las actividades sociales, así como el otorgamiento de fianzas a terceros. — b) Tratándose de dos obligaciones que puedan comprometer el patrimonio social por sumas mayores de Cinco mil pesos moneda nacional, se requerirá la firma de dos socios. — c) Para decidir sobre la ampliación o reducción del capital social, cambio de objeto de la Sociedad, su liquidación y en general cualquier operación que comprometa fundamentalmente su patrimonio y existencia, será necesaria la unanimidad de los votos de los socios computados con arreglo al Artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Quinta: El día treinta y uno de Marzo de cada año se practicará el Balance General, el que se ajustará a las siguientes normas: a) Los bienes de activo fijo se avaluarán según los valores de adquisición actualizados mediante la aplicación de los porcentajes de amortización siguiente: Avión y Equipos de Vuelo, veinte por ciento; Material Rodante, veinte por ciento; Instalaciones y Equipos de Tierra, Muebles y Utiles; diez por ciento. — Los socios podrán establecer porcentajes mayores si así lo resolvieran por simple mayoría, pero en ningún caso podrán ser menores. — Los elementos de activo circulante serán avaluados al costo, salvo menor valor por depreciaciones producidas. — b) Se deducirá con cargo a gastos generales un retiro mensual por cada socio de Trescientos pesos moneda nacional. — c) De las utilidades líquidas y realizadas se deducirán las destinadas a fondo de reserva legal según Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las reservas que los socios resolvieran crear. — d) Las utilidades netas remanentes se distribuirán en partes iguales entre los socios y en igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Sexta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos estarán obligados a unificar su personería, pudiendo los otros socios adquirir las cuotas de capital del socio fallecido con preferencia sobre terceros de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Si se produjese el retiro de uno de los socios o su fallecimiento, y los socios restantes adquiriesen sus cuotas de capital, podrán pagar el importe de las mismas en cuotas semestrales iguales, en un plazo máximo de dos años, estableciéndose un interés igual al que tuviere fijado el Banco de la Nación Argentina a la fecha de la transferencia. — Octava: Los socios y sus familiares directos, (esposa e hijos) tendrán derecho al uso del avión o los aviones de la Compañía pagando solamente los gastos de consumo y mantenimiento que demande el viaje, únicamente dentro del Territorio Argentino y exclusivamente en caso de enfermedad de los beneficiarios que demanden los necesarios servicios aéreos. — Novena: En todo lo previsto en este contrato regirá la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de discrepancia entre los socios en la aplicación del presente contrato, los socios designarán un árbitro cada uno sometiéndose sin apelación al fallo del tribunal arbitrador. — Décima: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de este contrato por alguno de los socios dará derecho a los demás a la rescisión del mismo. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída la Sociedad ''Taxi Aéreo, Representaciones y Trabajos Aeronáuticos'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', obligándose fielmente a cumplir lo pactado y en todo lo que no estuviere previsto de acuerdo a lo que establece la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — (Fdo.) José Luis Pefaure. — Ricardo Marozzi. — M. A. Recalde''.

Viedma, Diciembre 20 de 1947. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.789-v.12 ene.

A R G E C O N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de diciembre de 1947, entre los señores: Sadoc Cohen, de nacionalidad italiana, de estado casado, domiciliado en la calle Maure Nº 3011 y don León Schulzinger, argentino, casado, con domicilic en Giribone 750, ambos mayores de edad, y hábiles para contratar se Resuelve: constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída a partir de la fecha la sociedad que girará bajo el rubro de: "ARGECON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Canning Nº 499, la que podrá establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad se dedicará a la importación y venta al por mayor de tejidos, confecciones, y artículos generales de tienda. — Tercera: El capita. social totalmente integrado está constituído por la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional ($ 50.000) dividido en 50 cuotas de $ 1.000 cada una y aportados por partes iguales en mercaderías, muebles e instalaciones según inventario que en la fecha se suscribe por separado. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará indistintamente a cargo de ambos socios, en calidad de gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta, alternada, separada e indistintamente, teniendo cada uno de éllos el uso de la firma social, debiendo firmar con su firma particular precedida de un sello con la denominación de la sociedad, estándoles prohibido afectar la firma social en operaciones y actos ajenos al giro de la sociedad. — Quinta: La sociedad podrá además de los actos que motiva su creación realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias que sean inherentes al normal desarrollo comercial, a tal fin podrá adquirir y transferir el dominio de toda clase de mercaderías, de bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de compra-venta, realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos particulares del país o del extranjero y en particular con los Bancos de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y de Crédito Industrial. — Sexta: A los fines de la representación de la sociedad, ambos socios podrán actuar en forma individual e indistinta, representan por sí a la sociedad ante las reparticiones nacionales, municipales y provinciales, podrán comparacer en juicio ante los tribunales de cualquier fuere o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultades amplias — Séptima: Las utilidades de la sociedad se distribuirán previa deducción del 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal, en partes iguales, las pérdidas en caso de que hubiera en la misma proporción. — Octava: La sociedad se constituye por el término de cinco años con opción a cinco años más en caso de que algún socio desee retirarse de la misma deberá comunicar su determinación al otro socio con una anticipación de tres meses. Novena: Anualmente el día 31 de diciembre se practicará un balance general e inventario de todas las existencias de la sociedad, el balance quedará definitivamente aprobado a los 15 días de su presentación a cada socio, sino mediare alguna observación. Los socios sólo podrán retirar de la sociedad el cincuenta por ciento de las utilidades que les corresponda, el importe restante deberá permanecer en la sociedad para reservas de aumentos de capital. Décima: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas por ninguno de ellos a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso del otro socio. Undécima: En caso de disolución o liquidación anticipada de la sociedad resuelta de común acuerdo entre ambos socios, el capital líquido que resulte se distribuirá por partes iguales y si resolvieran la venta total de la sociedad, tendrá preferencia el socio que desee adquirirla en igualdad de condiciones respecto de terceros. El socio señor Schulzinger no podrá dedicarse a otras actividades comerciales ajenas a esta sociedad y del mismo ramo. Duodécima: En caso de divergencia entre los socios o de diferente interpretación de este contrato se dirimirá mediante la deisgnación de árbitros amigables componedores, los que antes de resolver designarán un tercero cuyo laudo será definitivo e inapelable. Conformes ambos socios suscriben el presente en la fecha arriba indicada en dos sellos nacionales de diez centavos números un millón ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y un millón ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco, debidamente repuestos con el sellado de ley. Sadoc Cohen. — León Schulzinger. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.813-v.12 ene.

EGLU SOCIEDAD INMOBILIARIA Y FINANCIERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 932. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen: los señores don Zoltan Lazar, de nacionalidad rumano, de estado casado, químico, domiciliado en la calle Zavalía dos mil cuarenta; don Hellmuth Guillermo Wetzel, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Iberá dos mil trescientos cincuenta y uno; y don Egon Clucksmann, de estado casado, polaco, industrial, domiciliado en Ayacucho trescientos diez y ocho, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que concurren a este otorgamiento en su carácter de únicos socios de la Sociedad "EGLU SOCIEDAD INMOBILIARIA Y FINANCIERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", atento el contrato social que fuera otorgado por ante mí en fecha seis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio trescientos setenta y cinco vuelto, y con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio mil ciento veintiséis, ambas de este Registro, protocolo de ese año, los que fueron inscriptos respectivamente el veintidós de Junio y el treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en el Registro Público de Comercio, bajo los números seiscientos cuarenta y nueve y mil setecientos setenta y uno, folios cuatrocientos cincuenta y ocho y doscientos sesenta y seis de los libros siete y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyas partes pertinentes transcribiré al final, doy fe y en tal virtud agregan: Que han resuelto de común acuerdo en ampliar el capital social en la suma la Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, cantidad que se encuentra totalmente integrada por la suma invertida en el edificio social, depósitos bancarios, y dinero en Caja de la Sociedad, aportados totalmente por el socio Señor Egon Glucksmann, en sumas parciales y en distintas oportunidades, los cuales figuran en el balance al treinta y uno de Agosto del corriente año, que al efecto se ha practicado, en la cuenta personal del referido socio. Que en consecuencia, dan por aprobado el referido balance, y por aumentado el capital social en la cantidad especificada anteriormente, modificando la Cláusula Tercera del contrato original, la que quedará como sigue: "Tercero: El capital social de Seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional del curso legal, se divide en seis mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: el doctor Zoltan Lazar un mil pesos moneda nacional o sean diez cuotas de cien pesos cada una; el señor Hellmuth Guillermo Wetzel, diez cuotas de cien pesos cada una, o sean un mil pesos moneda nacional y el socio señor Egon Glücksmann, la suma de seiscientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, o sean seis mil cuatrocientos ochenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. "Que aumentado el capital social, y dándose por reproducidas todas y cada una de las cláusulas de los contratos mencionados al comienzo, que se encuentran en pleno vigor, prestan los comparecientes su más formal aprobación a este acto, y se obligan conforme y con arreglo a derecho. Las partes mencionadas al comienzo dicen así: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los seis días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante, y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen: los señores don Zoltan Lazar, de nacionalidad rumano, de estado civil casado, de profesión químico,...don Hellmuth Guillermo Wetzel, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión empleado...don Rodolfo Baner Mengelberg, de nacionalidad argentino, casado... y don Hellmut Simons, de nacionalidad argentino, de estado civil casado...como de que concurren los dos primeros por sus propios derechos, y los dos últimos en nombre y representación en el carácter de Gerentes y únicos miembros componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Adyma", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital diez mil pesos moneda nacional, como lo justifican... Y los comparecientes, en el carácter invocado, dicen: Que de común acuerdo han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada... Primero: Queda constituída entre el doctor Zoltan Lazar, don Hellmuth Guillermo Wetzel, y "Adyma Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital diez mil pesos moneda nacional, la Sociedad "Eglu", Sociedad Inmobiliaria y Financiera de Responsabilidad Limitada, capital de diez mil pesos moneda nacional, con sede en la Ciudad de Buenos Aires... Segundo: La "Eglu", Sociedad Inmobiliaria y Financiera, de Responsabilidad Limitada capital de diez mil pesos moneda nacional tiene por objeto: a) La adquisición de toda clase de inmuebles, introducción de mejoras en los mismos, su arrendamiento, subdivisión, venta o enagenación en cualquier forma, su administración o cualquier otra clase de explotación de ellos. b) La inversión de fondos en la compra de títulos, acciones, cuotas, debentures, obligaciones u otros valores o papeles de comercio...c) La adquisición de derechos y obligaciones, concesiones de créditos y financiaciones de toda clase de negocios...Tercero: El capital social de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal se divide en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo al doctor Zoltan Lazar Treinta y cinco cuotas; don Hellmuth Guillermo Wetzel treinta y cinco cuotas, y "Adyma" Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital de diez mil pesos moneda nacional treinta cuotas...Décimo: La sociedad se constituye por un plazo de cincuenta años a contar de la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio...Así la otorgan y previa lectura que les di se ratifican de su contenido y la firman todos los comparecientes por ante mí... Z. Lazar. — H. G. Wetzel. — R. Baner Mengelberg. — Hellmut Simons. — Tgo.: Jesús M. Martínez. — Tgo.: A. J. De Gennaro. Hay un sello. Ante mí: Horacio Pagliera". "El contrato de la Sociedad ''Adyma'' Sociedad de Responsabilidad Limitada se halla transcripto íntegramen-

te en la escritura del folio trescientos setenta y dos vuelto de este Registro del que en lo pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Rodolfo Baner Mengelberg, argentino, casado..., y por la otra parte don Hellmut Simons, argentino, casado... se ha convenido constituir una sociedad... Artículo Primero: Queda constituída entre los señores Rodolfo Baner Mengelberg y Hellmut Simons la "Adyma", Sociedad de Responsabilidad Limitada... con domicilio en la calle Reconquista cuatrocientos setenta y ocho... Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto..., b) la participación por cuenta propia o de terceros en entidades industriales, comerciales o financieras del país o del extranjero... Artículo sexto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado... En prueba de lo cual se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra"... Firmado: Rodolfo Baner Mengelberg - Hellmut Simons". — "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen: por una parte los señores don Zoltan Lazar... rumano... casado, químico... Don Hellmuth Guillermo Wetzel, argentino, casado, empleado,... Don Rodolfo Baner Mengelberg, naturalizado argentino, casado, abogado, y don Hellmut Simons, argentino, abogado, casado... y por la otra el señor don Egon Glücksmann... casado, polaco, industrial... todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe,... dicen... don Egon Glücksmann toma a su exclusivo cargo la cantidad de cincuenta cuotas valor cada una de cien pesos que le ceden los señores Lazar y Wetzel... por igual cantidad de dinero que reciben en este acto... y en consecuencia se desisten, quitan y apartan de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que habían y tenían sobre las referidas cuotas... Hellmut Simons y... Rodolfo Baner Mengelberg por la Sociedad "Adyma", ceden sus cuotas al Señor Egon Glücksmann por igual cantidad de dinero que reciben del cesionario... y se desisten, quitan y apartan a su representada de todos los derechos de propiedad y posesión que a lo cedido habían y tenían... Que en consecuencia resuelven... incorporar al Señor Egon Glücksmann... como socio de la sociedad anteriormente nombrada... Enterados los señores socios de los adelantos, entregas en efectivo y demás haberes del señor Egon Glücksmann, a la Sociedad "Eglu, Sociedad Inmobiliaria y Financiera de Responsabilidad Limitada por la suma... de trescientos noventa mil pesos moneda nacional... en consecuencia queda aumentado el capital social hasta la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional... Leída que les fué se ratifican de su contenido y la firman todos los comparecientes por ante mí, junto con los testigos... Dr. Lazar, H. G. Wetzel — R. Baner Mengelberg — Hellmut Simons — Egon Glücksmann. Tgo.: Felipe Cilione — Tgo.: Mario Repún — Hay un sello. Ante mí: Horacio Pagliera". Es copia fiel, doy fe. — Previa lectura y ratificación la firman por ante mí y los testigos don Jorge Arlía y don Enrique Freigeiro, vecinos y hábiles, doy fe. — Dr. Lazar. — H. G. Wetzel. — Glücksmann. — Tgo.: Jorge Arlía. — Tgo.: E. Freigeiro. — Hay un sello. Ante mí: Horacio Pagliera. —Concuerda con la escritura matriz de su referencia que bajo el número expresado al comienzo de este testimonio pasó ante mí y queda al folio novecientos treinta y dos del Registro de Contratos Públicos número ciento cincuenta y cuatro de la Capital Federal, de mi adscripción, al que me remito, de que doy fe. — Para la sociedad "Eglu Sociedad Inmobiliaria y Financiera de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cuatro sellos de un peso y cincuenta cada uno números: un millón ciento diez mil cuatrocientos veintidós al veintitrés G, un millón ciento diez mil cuatrocientos veintiocho G, y el presente que sello, firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1947. — Miguel M. Estevez, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.784 v. 12 ene.

MATADERO Y FRIGORIFICO MORENO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Oscar Ramón Bellio, de nacionalidad argentino, de estado, casado, con domicilio en esta capital, calle Paraguay Nº 2917; José González Requejo, de nacionalidad argentino, de estado casado, con domicilio en esta capital calle Bolivia Nº 269; Juan Whitney, de nacionalidad argentino, de estado casado, con domicilio en esta capital, calle Larrea Nº 45, éste último por su propio derecho, además en el carácter de apoderado de "Laboratorios Afta Sociedad de Responsabilidad Limitada", con mandato especial para otorgar el presente contrato, pasado ante el escribano señor Carlos Astoul Bonorino con fecha 18 de Diciembre del corriente año, y domiciliada en la calle Belgrano Nº 740 de esta Capital, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las estipulaciones del presente contrato. Primera: Se declara constituída la Sociedad para los fines que más adelante se expresarán, por el plazo a que se refiere el artículo quinto, y que empezará a correr en la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto hacerse cargo, en arrendamiento y explotación, del matadero de propiedad de Laboratorios Afta Sociedad de Responsabildad Limitada, situado en Moreno Provincia de Buenos Aires, y además, la cría, compra y venta de ganado mayor y menor por cuenta propia o de terceros; su faena para el expendio con fines de consumo, la elaboración y conservación de productos, subproductos y derivados, y la concesión u obtención de créditos para la realización de tales operaciones, pudiendo, además, y a efectos de cumplir su objeto, instalar mataderos y frigoríficos, adquirir los inmuebles que viere convenirle, y construir las demás instalaciones que fueran necesarias para tales actividades. Tercera: La Sociedad girará bajo la denominación de "MATADERO Y FRIGORIFICO MORENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su administración estará a cargo de los señores Oscar Ramón Bellio, José González Requejo y Juan Whitney, en carácter de Gerentes, y en la forma que se expresará en el artículo séptimo de este contrato. Queda especialmente establecido que la Sociedad carecerá de capacidad jurídica, y por consiguiente tampoco podrán los gerentes comprometer la responsabilidad social, para finanzas a favor de los socios individualmente o de terceros, ni en negocios alguno extraño a los objetos de la sociedad. Cuarta: El domicilio social será en esta Capital Federal, calle Belgrano número 740, o en el que posteriormente instale sus oficinas. Podrá también establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República Argentina en el exterior. — Quinta. — El plazo de la Sociedad una vez comenzado en la fecha que expresa el artículo primero, terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve; pero después del primero de Junio del mismo año, y antes de treinta y uno de Julio, la Gerencia convocará a Asamblea de Socios para decidir sobre la prórroga del plazo. No alcanzando los votos por la afirmativa a dos tercios del capital social, quedará disuelta, como queda dicho, el treinta y uno de Diciembre. En tal caso, y en la misma oportunidad, la asamblea designará dos personas, socios o no socios, para proceder a la liquidación. Sexta: El capital social se constituye con la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000,- m|n.) dividido en cien (100) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000,- m|n.) cada una, las cuales se suscriben en la siguiente forma: Oscar Ramón Bellio, diez (10) cuotas por importe de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000,— m|n.) José González Requejo, diez (10) cuotas por importe de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000,— m|n.) Juan Whitney, diez (10) cuotas por importe de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000,— m|n.); Laboratorios Afta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, setenta (70) cuotas por importe de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000,— m|n.) Estos aportes quedan integrados en este acto en un cincuenta por ciento, en dinero efectivo, de acuerdo con lo previsto por el artículo diez de la ley 11.645. Queda expresamente establecido que las personas a las que se designa gerentes en el artículo tercero deberán poseer cada una diez cuotas del capital por valor de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000,— m|n.), que serán instransferibles mientras desempeñen el cargo de gerentes. Además del capital precedentemente establecido, se estipula también un aporte suplementario por igual cantidad de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000,— m|n.) en conjunto, a los fines establecidos en el artículo once, inciso segundo, de la Ley 11.645, para atender las necesidades del giro social, que podrá ser requerido por la gerencia, total o parcialmente, en resolución tomada por unanimidad entre los tres gerentes, y que los socios deberán integrar en iguales cantidades y proporciones que las cuotas que han suscripto. Séptima: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma será siempre conjunta de dos Gerentes, por lo menos, que deberán suscribir con su firma personal puesta debajo de la designación social; pero en todas las operaciones bancarias y actos que obliguen a la Sociedad por más de cinco mil pesos moneda nacional, de los dos gerentes que firmen deberá ser siempre uno de ellos el señor Juan Whitney. La administración y el mandato de la Sociedad serán ejercidos con toda la extensión que establece el artículo diez y seis de la Ley 11.645, sin limitación alguna para todos los actos comprendidos en el objeto social. En consecuencia, los Gerentes, en forma conjunta y de acuerdo a lo precedentemente expresado, estarán igualmente facultados para comprar, vender, hipotecar, arrendar o en cualquier otra forma adquirir, enajenar, o gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, títulos, acciones, y derechos de cualquier otra naturaleza, aceptar bienes en pago, celebrar contratos de consignación, de arrendamiento y de locación de servicios, y los demás que resulten necesarios o convenientes para los negocios de la sociedad; dar y tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otra naturaleza o sin ellas; celebrar contratos de prenda agraria y consignación; estar en juicio como actora o demandada, y realizar operaciones bancarias con cualquiera de los Bancos Oficiales, y particulares, de ésta u otra plaza establecidos o que se establecieren, inclusive los Bancos de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Banco central de la República Argentina, Banco Argentino de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y sus sucursales; abrir y cerrar cuentas, hacer depósitos en cuentas corrientes, o a plazo fijo, en Caja de Ahorros, o en cualquier otra forma; retirarlos cuando estimen conveniente; hacer descuentos, firmar, endosar, aceptar, avalar letras, cheques, vales, pagarés, giros y demás documentos de crédito a favor o a cargo o en contra de la Sociedad; girar en descubierto o como las necesidades lo exijan, hacer denuncia de bienes, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus leyes orgánicas, gravando los bienes de la Sociedad y sometiéndola a todos los reglamentos y disposiciones del mismo, aceptar y conferir poderes especiales o generales; y realizar, en fin, todos los actos que estimen conducentes a la mejor marcha de la Sociedad, incluso los determinados en los incisos uno a cuatro y siete a diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil otorgando, aceptando y firmando todos los instrumentos públicos y privados que sean precisos. Octava: En caso de renuncia, fallecimiento, o cualquier otra circunstancia que impida a uno cualquiera de los tres gerentes el desempeño de su cargo, los dos gerentes restantes procederán de inmediato a convocar la Asamblea de Socios para designación del tercer Gerente, la cual se celebrará dentro de los diez días con la presencia de cualquier número de socios que representen no menos del sesenta por ciento del capital social, y elejirá el nuevo gerente por el voto afirmativo de dos tercios del capital presente en la Asamblea. Novena: A los efectos del artículo diez y siete de la Ley 11.645, en cuanto se refiere a la revocación del mandato de los Gerentes, deberá encontrarse presente en la Asamblea no menos del ochenta por ciento del capital social y decidirse por no menos de la mitad del capital social. Décima: Se practicará el balance general el treinta y uno de Diciembre de cada año sobre la base del inventario en el que los bienes deberán computarse por su costo si éste fuere menor que el valor actual, y por el valor en el momento del inventario si fuere menor que el de costo, para la liquidación de la cuenta de ganancias y pérdidas deberá efectuarse la amortización de valores en la proporción que corresponda según el destino de los bienes. De las utilidades que así resulten se destinará previamente el cinco por ciento de las mismas a la reserva prevista en el artículo veinte de la Ley 11.645, y las cantidades necesarias para la constitución de reservas suficientes para cubrir las obligaciones eventuales impuestas por las leyes actualmente vigentes o que en el futuro se dicten. — Practicado el balance se comunicará por carta certificada a cada uno de los socios, que dicho balance se encuentra en las oficinas de la Sociedad para su examen durante quince días a partir de la fecha de la comunicación, y se tendrán por aprobados si en tal plazo no se formulare reclamación. — Cualquier impugnación será resuelta por mayoría de capitales. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos deberán designar un representante único que no tendrá en la Sociedad otra intervención que la de la fizcalización de las operaciones sociales y percepción de los dividendos que correspondan a las cuotas del socio fallecido. — La incorporación de herederos legítimos en el carácter de socios, será sometida a votación de los demás socios, y decidida por el voto favorable de no menos de la mitad, computados por personas, que al propio tiempo representen no menos de la mitad del capital. — Duodécima: Los Gerentes podrán gozar de una retribución en concepto de sueldo y participación en los beneficios, la cual se fijará en Asamblea de Socios, haciéndose constar en el libro de actas, y se considerará subsistente para lo sucesivo,, hasta tanto se modifique por otra Asamblea. — En cualquier caso, la retribución será con cargo a gastos generales. — Décimo Tercera: En los casos previstos en el artículo diez y ocho de la Ley 11.645, los votos individuales se harán constar en el libro de actas; y en los casos previstos en el segundo apartado del mismo artículo, las resoluciones se adoptarán en Asamblea con la presencia de socios que representen dos terceras partes del capital, y con el voto afirmativo de dos terceras partes del capital presente. — Décimocuarta: Toda cuestión relativa al presente contrato, a su interpretación o a su cumplimiento se someterá a los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal, con exclusión de otro fuero o jurisdicción. Se firman dos ejemplares iguales de los cuales uno extendido en los sellos de ley, números 1.720.966, 1.720.967, 1.720.968 y 1.720.969 de valor un peso con cincuenta moneda nacional cada uno, para su presentación a los efectos de las publicaciones e inscripción en el Registro Público de Comercio, y otro en los sellos números 1.720.961, 1.720.962, 1.720.963 y 1.720.964 de valor un peso con cincuenta moneda nacional cada uno para su conservación en el archivo social, en Buenos Aires, a 22 de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.804-v.12 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre el señor Alberto Bromberg, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Melo Nº 1848 y el señor Horacio Rodolfo Roullier, argentino, domiciliado en la calle Otamendi Nº 458, ambos de estado casado, mayores de edad y capaces para contratar, convienen: Que con fecha 31 de Diciembre del año 1942 formalizaron entre éllos un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación de una Industria y Comercio de Papelería para escritorio y del ramo en general, por tiempo indeterminado, cuyo negocio está ubicado en la calle Venezuela Nº 1322, de ésta Capital, denominado "Establecimiento Industrial de Papelería" que gira en plaza bajo la razón social de "ALBERTO BROMBERG & CIA." S. de R. L., cuyo contrato quedó inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de Marzo del año 1943, bajo el Nº 145, al Folio 389, del Libro 6, de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que de común acuerdo vienen a aumentar el capital social, de Doscientos mil pesos moneda nacional, a Seiscientos mil pesos moneda nacional y a modificar la cláusula, cuarta y hacer un agregado a la cláusula séptima de dicho contrato. — La cláusula Cuarta queda modificada en la forma siguiente: El capital social, a partir del primero de Diciembre del corriente año 1947, asciende a la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, representado por Seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio señor Alberto Bromberg, la suma de Cuatro cientos cincuenta mil pesos moneda nacional y al socio señor Ho-

racio Rodolfo Roullier, la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, aportada por cada uno de los mencionados socios en la forma siguiente: el señor Alberto Bromberg, tiene como capital en la Sociedad, 150 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aporta 300 cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, de modo que su capital actual en la misma es de 450 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que forman la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Horacio Rodolfo Roullier, tiene como capital en la Sociedad, 50 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aporta 100 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de modo que su capital actual en la misma, es de Ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que forman la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. El importe de las cuotas aumentadas por cada uno de los socios, proviene de las ganancias obtenidas en los negocios sociales, de acuerdo al balance general de la Sociedad, practicado el 30 de Noviembre del corriente año 1947. — A la cláusula Séptima se le hace el siguiente agregado: El socio señor Horacio Rodolfo Roullier, ejercerá a partir de la fecha el cargo de Gerente con el uso de la firma para representar a la Sociedad ante las autoridades Nacionales, Municipales y Provinciales, ante los señores Jueces, Civiles Comerciales, de Paz Letrado y del Trabajo, teniendo asimismo la facultad para designar y nombrar apoderados y otorgar poderes generales o especiales a profesionales para representar a la Sociedad en toda clase de juicios en cualquier jurisdicción o fuero. Representará a la Sociedad ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección General Impositiva, Institutos de Previsión Social, de Jubilaciones y Maternidad, Aduana y Correos y Telecomunicaciones. — Ambos contratantes dejan especial constancia que todas las demás cláusulas del contrato social, quedan en vigencia y en pleno vigor. — Para constancia y su fiel cumplimiento, previa lectura y ratificación, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en Buenos Aires a los 15 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — A. Bromberg. — Horacio R. Roullier.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — H. C. Benítez Cruz, Secretario.

e.7 ene.-Nº 42.808-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta ciudad doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha 5 de Noviembre de 1947 pasada ante el escribano Raúl A. Pampliega, al folio 1699 vto., el señor Pedro Héctor Garavano cedió a los señores Jorge Homero, Juan Grippa y Lydia Ana Catalina Grippa de Doublet, las quince cuotas de capital que tenía en la sociedad "ARGAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILI[illegible]AD LIMITADA"; y además en dicho acto se resolvió modificar las cláusulas quinta, séptima del contrato social de la referida sociedad, cuyo actual texto es el siguiente: Quinta: La sociedad será administrada por el socio señor Jorge Homero Juan Grippa, como gerente, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad sin limitación alguna. — Séptim[illegible] De las utilidades líquidas que arroje el mencionado balance anual, será retirado [illegible]viamente el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal; hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. Del saldo de las utilidades líquidas y realizadas se destinará con prioridad a toda distribución las cantidades necesarias para el pago de un cinco por ciento de interés anual al capital social; y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea. — Las utilidades no retiradas o las sumas que los socios facilitaren en préstamo a la sociedad para invertir en operaciones sociales, devengarán así m[illegible]mo un interés del cinco por ciento anua[illegible] — Entre líneas: séptima: Vale.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947.— Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.797-v.12 ene

ORAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciuda de Buenos Aires a seis de Diciembre de 1947, entre los Señores John Edward Ortner, de nacionalidad inglesa, Osvaldo Oscar Ortner, de nacionalidad argentina, ambos de estado casado, domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615, Thomas Gloster-Downing, de estado casado y Vivian Thomas Gloster-Downing, de estado soltero, los dos de nacionalidad inglesa, domiciliados en Woordside, Elstree, Herst. Inglaterra, todos mayores de edad, representados éstos dos últimos por el Señor John Edward Ortner, en vir[illegible] poder que le otorgaron en la Ciudad de Capetown el 27 de Octubre de 1947, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 11.645, bajo las siguientes condiciones: Primero: El nombre de la Sociedad será ORAL (ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio estará en la Ciudad de Buenos Aires, pero podrá abrir sucursales en cualquier lugar de la República Argentina. Su domicilio actual es en la Avda. Presidente R. S. Peña Nº 615. — Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años, pero después de transcurridos tres años podrá ser disuelta si lo resuelven socios que representen más del cincuenta por ciento del Capital. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es el de comerciar en los ramos de importación y exportación: la representación de firmas comerciales e industriales; actuar como agentes de compra y venta de fabricantes de toda clase de productos, y efectuar cualquier otra operación legítima que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — La Sociedad podrá celebrar convenios con otras sociedades similares para representarlas en este país, y para ser representada por aquéllas en el exterior. — Quinto: El Capital de la Sociedad es de Seis Mil Pesos m|n. dividido en sesenta cuotas de cien pesos m|n. cada una. — Estas son suscriptas en la siguiente forma: John Edward Ortner quince cuotas o sea $ 1.500.—, Osvaldo Oscar Ortner, quince cuotas o sea $ 1.500.—, Thomas Gloster-Downing, quince cuotas o sea $ 1.500.—, Vivian Thomas Gloster-Downing, quince cuotas, o sea $ 1.500. De acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de la Ley 11.645 se deposita la suma de Tres Mil Pesos moneda nacional en el Banco de la Nación y los socios convienen en abonar el saldo de su suscripción cuando el negocio lo requiera. — Sexto: La administración estará a cargo de uno o más Gerentes con todas las facultades que les confiere el Art. 16 de la Ley 11.645, quedando especialmente facultados para dar cauciones a las diversas Aduanas y otras reparticiones que intervienen en la importación y exportación de mercaderías. — Quedan nombrados Gerentes los socios Señores John Edward Ortner, Osvaldo Oscar Ortner, Thomas Gloster-Downing y Vivian Thomas Gloster-Downing. — Séptimo: Los socios convendrán el sueldo a abonarse al Gerente o Gerentes que se hallen efectivamente a cargo de la administración de la Sociedad, y dicho sueldo será cargado a gastos generales. — Octavo: El año financiero de la Sociedad comienza el 1º de Enero y termina el 30 de Diciembre. — Las cuentas y Balances serán preparados tan pronto como sea posible después de la terminación del año financiero, y los beneficios netos, después de separar la reserva legal que menciona el Art. 20 de la Ley 11.645 y cualesquiera otras sumas que los socios convengan destinar a otros fondos de reserva, amortizaciones, bonificaciones, etcétera, serán distribuidos entre los socios en proporción al Capital que posean. — Las pérdidas serán abonadas con los bienes de la Sociedad y fondos de reserva y los socios no tendrán mayor responsabilidad que el monto de su capital suscripto. — Noveno: Tan pronto esté listo el Balance se enviará una copia a cada uno de los socios quienes deberán aprobarlo u objetarlo dentro de los sesenta días de la fecha de su remisión. — Expirado este plazo sin que se haya hecho observación se considerará que el Balance ha sido aprobado. — Décimo: En caso de que cualquier socio deseare en cualquier momento separarse de la Sociedad, deberá ofrecer sus cuotas a los demás socios quienes podrán adquirirlas a prorrata del Capital que posean en la Sociedad, por el valor que las cuotas tengan de acuerdo con el último Balance. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos deberán ofrecer las cuotas del socio fallecido a los socios sobrevivientes quienes podrán adquirirlas ellos mismos o designar a la persona a quien deban ser transferidas. — Décimo Segundo: En caso de que se resolviera disolver la Sociedad, la liquidación será practicada por un Liquidador nombrado por la mayoría del Capital, el que deberá practicar la liquidación de acuerdo con las disposiciones del Art. 434 del Código de Comercio. — Décimo Tercero: Queda entendido que los Señores John Edward Ortner y Osvaldo Oscar Ortner que tienen formada una Sociedad que gira bajo el rubro de Overseas Traders Ortner & Co., podrán continuar con los negocios de ésta independientemente de los negocios de la Sociedad Oral (Argentina), Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin que por ello se establezca una relación de derecho ni de intereses entre las dos sociedades. — Conformes las partes firman el presente en el lugar y fecha indicados arriba. — (firmado) J. E. Ortner. — O. O. Ortner.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.802-v.12 ene.

INDALUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Federico Fernández Pita, argentino, casado, Hortensio Quijano Alió, argentino, casado, ambos domiciliados en calle Alsina 1238, piso 4º, Enrique Naár, turco, casado, como gestor de los negocios de doña Norma Lemmi de Caprile de Naár, italiana, casada, Domingo Antonio Castellucci, argentino, casado, todos domiciliados en calle Talcahuano 234, piso 3º, doña Yolanda Krukowski de Szuladziñski, polaca, casada, domiciliada en calle Reconquista 771, Juan Baustista Vendramini, italiano, soltero domiciliado en calle Mirave 2776, Arnaldo Dolcini, argentino, casado, domiciliado en calle Gascón 1150 y Anacleto Antonio Zurretti, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en calle Bustamante 1741, todos de esta Capital Federal, mayores de edad, convienen celebrar el presente contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Conforme a las disposicones de la ley once mil seis cientos cuarenta y cinco, constituyen una razón social que se denominará "INDALUR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El asiento de sus negocios está instalado en calle Albarracín 1943 de esta Capital Federal y con sucursal en avenida diagonal 80 número 483 esquina a la calle 115 de la ciudad de La Plata. Podrá instalar otras sucursales en esta Capital, en el interior y exterior de la República, como así crear o tomar participación en otras sociedades afines a sus actividades. — Segunda: La Sociedad dedicará sus actividades a la explotación de la industria metalúrgica, fundición de aceros, hierros, bronces, aluminios, y otros metales, aleaciones especiales de toda clase, elaboración de materias primas, productos y subproductos químicos relacionados con la industria, fabricación de modelos para fundición y maquinarias en general, sus anexos y afines, importación y exportación, comisiones, consignaciones, representaciones, compra y venta de propiedades, entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Tercera: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de seis cientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis cientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, la que está aportada por los socios en la siguiente forma: Federico Fernández Pita ciento cuarenta cuotas por un total de ciento cuarenta mil pesos; Hortensio Quijano Alió treinta cuotas por un total de treinta mil pesos; Norma Lemmi de Caprile de Naár dos cientas diez cuotas por un total de dos cientos diez mil pesos; Domingo Antonio Castellucci ciento cuarenta cuotas por un total de ciento cuarenta mil pesos; Yolanda Krukowski de Szuladziñski veinte cuotas por un total de veinte mil pesos; Juan Bautista Vendramini veinte cuotas por un total de veinte mil pesos; Arnaldo Dolcini veinte cuotas por un total de veinte mil pesos y Anacleto Antonio Zuretti veinte cuotas por un total de veinte mil (Viene del sellado de m$n. 1.50 Nº 1.781.562 G) pesos moneda nacional. — Cuarta: El aporte de los socios está formado y lo constituye el valor de los bienes determinados en el inventario general practicado al primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, el que es aceptado por todos los socios de común acuerdo y corren por cuenta separada formando parte integrante de este contrato. — Quinta: La duración de la Sociedad será de cinco años quedando prorrogada por el simple transcurso del plazo. En el caso de que alguno de los socios deseare separarse de ella, lo comunicará por telegrama colacionado a la Sociedad con seis meses de anticipación. Las cuotas que poseyera de capital serán ofrecidas a la Socieded al precio que resulte del último balance computando su valor nominal. La Sociedad tendrá prioridad excluyente ante terceros para la adjudicación de las cuotas. — Sexta. Las utilidades, deducida la reserva legal, serán repartidas en la siguiente proporcion: Federico Fernández Pita el veinticinco por ciento; Hortensio Quijano Alió el nueve por ciento: Norma Lemmi de Caprile de Naár el veintísiete y medio por ciento; Domingo Antonio Castellucci el catorce y medio por ciento; Yolanda Krukowski de Szuladziñski el seis por ciento; Juan Bautista Vendramini el seis por ciento; Arnaldo Dolcini el seis por ciento y Anacleto Antonio Zuretti el seis por ciento. Las eventuales pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La administración de la Sociedad será ejercida por los consocios: Domingo Antonio Castellucci, Norma Lemmi de Caprile de Naár o su representante Enrique Naár, Federico Fernández Pita y Hortensio Quijano Alió, los que deberán suscribir, por lo menos tres de ellos, los documentos que obligan a la Sociedad. En el ejercicio conjunto de la gerencia éstos tendrán las más amplias facultades, pudiendo solicitar créditos a los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina. Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial. de la Provincia de Buenos Aires. y en cuanta institución bancaria o de crédito consideraren conveniente utilizar, como así comprar y vender propiedades, hipotecarlas y|o gravarlas. La enunciación precitada no significa limitación alguna. — Octava: Las resoluciones adoptadas por tres de los socios administradores y asentadas en el Libro de Actas de la Sociedad representarán en todos los casos la voluntad de ésta. — Novena: En caso de impedimento por cualquier circunstancia para el ejercicio conjunto de la gerencia, el inasistente otorgará poder especial para que lo represente. — Décima: Para los efectos del desenvolvimiento normal de la gerencia y el giro industrial y mercantil de la Sociedad será suficiente la firma de dos de los socios administradores, inclusive para la extracción de los fondos depositados en las insti (Sigue en el sellado de m$n. 1.50 Nº 1.781.564 G) (Viene del sellado de m$n. 1.50 Nº 1.781.563 G) tuciones bancarias o de crédito con las cuales negocie la Sociedad — Undécima: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad con fianzas o garantías para terceros. — Duodécima: El 31 de Diciembre de 1948, se cerrará el primer ejercicio practicándose el balance, inventario general y el estado demostrativo de las pérdidas y ganancias de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas, sin perjuicio de los parciales y de comprobación periódicos mensuales. Posteriormente se realizará al finalizar cada año. — Décimotercera: Los socios podrán retirar al finalizar cada ejercicio y una vez aprobado el balance general, el cincuenta por ciento de los beneficios que le hubieren correspondido, destinándose el cincuenta por ciento restante a la cuenta capital del respectivo socio. — Décimacuarta: En el caso de que alguno de los socios se retirara de la Sociedad no podrá, dentro del término de cinco años a contar de su separación efectiva, instalar por sí ni por interpósitas personas, industria ni comercio análogo a las desarrolladas por la Sociedad al tiempo de su retiro, debiendo responder personalmente con sus bienes en caso de transgresión. — Décimaquinta: La disolución anticipada de la Sociedad se producirá por resolución conjunta de los socios administradores, y por pérdida del veinticinco por ciento de su capital social. — Décimasexta: Por fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará el giro normal de sus actividades. Los herederos o causa habientes del premuerto, designarán un representante ante la Sociedad. — Décimaséptima: Para el caso de disolución o liquidación de la Sociedad, los administradores de la Sociedad serán sus propios liquidadores. Toda duda o divergencia será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Décimaoctava: En todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. En prueba de conformidad con las dieciocho cláusulas precedentes, las partes firman el presente contrato, a los cuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Firmado: F. Fernández Pita. H. J. Naár. J. B. Vendramini. H. Quijano Alió. Y. Szuladziñski. Anacleto A. Zuretti. Arnaldo Dolcini. D. A. Castellucci. — Se ratifica. Señor Juez de Comercio: Norma Lemmi de Caprile de Naár, por su propio derecho, constituyendo domicilio legal en calle Talcahuano 234 piso 3º, a V. S. respetuosamente digo: Que vengo a ratificar en todas sus partes el contrato celebrado con fecha cuatro de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores: Federico Fernández Pita, Hortensio Quijano Alió, Domingo Antonio Castellucci, Yolanda Krukowski de Szuladziñski, Juan Bautista Vendramini. Arnaldo Dolcini, y Anacleto Antonio Zuretti, y que ha de regir a la razón social que se denominará "Indalur", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a la que mi señor esposo Enrique Naár concurrió como gestor de negocios. — En su virtud, pido a V. S. se tenga presente la ratificación de las dieciocho cláusulas que contiene el contrato que he relacionado, expidién-

cosemo los testimonios con la ratificación que dejo hecha por el presente. — Proveer de conformidad será justicia. — Firmado: Norma Naár. Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.788-v.12 enc.

Por disposición del señor Juez Dr. Agustín García interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber que los Señores Juan Clerici, Domingo Ipiña y José María Gramajo, venden, ceden y transfieren a Eloisa Argentina Ipiña, Juan Carlos Balestrini y María del Carmen Balestrini, en una proporción de doscientas cuotas para cada uno, las seiscientas cuotas capital que tienen en la SOCIEDAD "CALIMINAS" SOC. DE RESP. LTDA. sita en esta Capital, y que se han designado gerentes a los trés últimos nombrados dejándose sin efecto la designación del Gerente Domingo Ipiña. Buenos Aires, Diciembre 5 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.7 ene.-Nº 41.547-v.12 ene.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 13 al 16|12|47.

MAYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Esteban Vancsik cede a favor de Don Ernesto Schwartz, las doscientas cincuenta cuotas sociales de cien pesos cada una, que le pertenecen en el capital de la Sociedad "MAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma global de setenta mil pesos, pagaderos en la forma que establece la cláusula décima y que comprende los conceptos enunciados en la cláusula inmediata que dice así: Octavo: El pago de la suma de setenta mil pesos que le realiza el socio Ernesto Schwartz, incluye no sólo el pago de las cuotas sociales, sino que todos los elementos materiales, derechos, utilidades y cualquier otro concepto que pueda corresponderle el cedente de las cuotas en Maya Sociedad de Responsabilidad Limitada. Décimo: El pago de los setenta mil pesos con que el señor Schwartz adquiere las cuotas sociales que le cede Esteban Vancsik, se hará en la siguiente forma la suma de treinta mil pesos al contado de la que el señor Vancsik se da por recibido en este acto sirviendo el presente documento del más suficiente recibo y conformidad de la efectividad del pago. La suma restante de cuarenta mil pesos se hará efectiva por el señor Ernesto Schwartz en pagarés de diez mil pesos cada uno, los cuales vencerán cada uno de ellos y respectivamente en las siguientes fechas, el primero de diez mil pesos el 15 de Julio de 1947, el segundo de diez mil pesos el 15 de Septiembre de 1947, el tercero también de diez mil pesos el 15 de Octubre de 1947, y finalmente el último de diez mil pesos el 15 de Diciembre de 1947. Todo así resulta del documento de fecha 18 de Abril de 1947. — Testado referidas. No vale.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.8 ene.-Nº 42.845-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete en reunión celebrada por los socios de la razón Benvenuto y Cía. Sdad. de Resp. Ltda. señores: Josefina Aimé de Losano Minetti, Néstor Aimé, Aldo E. Morando, Marcos Scarnich, Luis J. Vanasco, Ambrosio Rabuffetti, Aldo Bronzina y Pedro Andreani, se resolvió de conformidad con lo ordenado por el señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor César H. Méndez Chavarría, en los autos testamentarios del señor Juan Benvenuto, transferir las quince cuotas de capital de la citada razón social y que eran de pertenencia del causante, a favor de los siguientes empleados de la casa BENVENUTO Y CIA. SDAD. DE RESP. LDA.: cuatro cuotas al señor Aldo Bronzina, tres cuotas al señor Luis Vanasco, tres cuotas al señor Pedro Andreani, dos cuotas al señor Marcos Scarnich, dos cuotas al señor Ambrosio Rabuffetti y una cuota al señor José Roberto Gastaldi. Buenos Aires 29 de Diciembre de 1947. — s|r. "Juan A. García" vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8 ene.-Nº 42.833 v. 13 ene.

ALONSO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de sociedad. Entre los señores Juan Alonso González, español, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, Amalia Pastormerlo de Alonso, argentina, casada, de cuarenta y un años de edad y don Osvaldo Juan Carlos Alonso, argentino, soltero, de veinte años de edad, habilitado para ejercer el comercio, todos domiciliados en la calle Laguna mil trescientos sesenta y dos, de esta Capital, se celebra el siguiente contrato de sociedad. — Art. 1º. Denominación. — Domicilio. — La sociedad girará bajo el nombre de ALONSO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Laguna mil trescientos sesenta y dos, pudiendo establecer sucursales, fábricas o seccionales en cualquier punto del país. — Art. 2º Plazo: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años. Cualquier socio podrá retirarse antes del plazo o todos los socios podrán dar fin a la sociedad, por mutuo acuerdo y con preaviso de seis meses de anticipación. Esta sociedad se considerará iniciada el primero de diciembre de 1947. — Art. 3º. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de calzado para mujeres a cuyo efecto explotará la fábrica de calzado de mujeres. La sociedad podrá abarcar asimismo, actividades afines o extrañas, por mutuo acuerdo de los socios. — Art. 4º, Capital: El capital social asciende a la suma de Ocho Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 8.000.—) dividido en ochenta cuotas de cien pesos cada una; correspondiendo cuarenta cuotas que representan cuatro mil pesos a don Juan Alonso González, a doña Amalia Pastormerlo de Alonso, veinte cuotas que representan dos mil pesos y a don Osvaldo Juan Carlos Alonso, veinte cuotas que representan dos mil pesos moneda nacional. Este capital resulta de los bienes que los socios aportan y figuran en el inventario que, firmado de conformidad por todos los socios, es parte integrante del presente. — Art. 5º. Administración: El socio Juan Alonso González será gerente de la sociedad y a los efectos de su mejor cometido, gozará de las más amplias facultades para realizar en conjunto, alternada o separadamente, toda clase de peticiones o gestiones, promover juicios e intervenciones necesarias para el ejercicio de sus funciones, pudiendo asimismo, otorgar poderes, efectuar operaciones, solicitar préstamos y créditos ante el Banco de la Nación o cualquier otra institución bancaria de esta plaza. Ejercerán la representación y tendrá el uso de la firma social. Para comprar, vender y gravar inmuebles se requerirá la actuación conjunta de ambos gerentes. — Art. 6º Balances: El ejercicio comercial de la empresa queda comprendido entre el veinte de enero y el veinte de enero del año subsiguiente. Cada fin de ejercicio se publicará un inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, fijándose oportunamente, por acta el régimen de amortizaciones y bases para inventarios y balances. Las ganancias y las pérdidas se distribuirán en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento (5 %) para fondo de reserva legal. — Art. 7º Disolución: La sociedad se disolverá: a) Por expiración del plazo, sin que los socios manifiesten su intención de continuar. b) Por renuncia de un socio. c) Por fallecimiento de un socio. En este caso se practicará un balance e inventario general a la fecha del acontecimiento, que servirá de base para la liquidación. En caso de fallecimiento los socios supérstites tendrán opción para incorporar a un heredero u otra persona y proseguir la sociedad. — Art. 8º. Disposiciones Transitorias: En todos los casos en que deba haber acuerdo de socios, o éstos deban hacer manifestaciones de carácter social, se labrará un acta que será firmada por todos los socios y pasada a los libros rubricados de la sociedad. Todo acto no previsto en este contrato será regido por acuerdo de los socios y el acto correspondiente tendrá la validez de una cláusula del presente. Cualquiera de los socios podrá hacerse representar en la sociedad mediante poder especial. Todas las decisiones se tomarán de común acuerdo. — Art. 9º. El socio don Juan Alonso González percibirá, en concepto de sueldo por los servicios prestados a la sociedad, la suma de Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 250.—). En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Juan Alonso González. — Amalia P. de Alonso. — Osvaldo Juan Carlos Alonso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1947. — Isaac Leff, Secretario.

e.9 ene.-Nº 42.879-v.14 ene.

M.A.R. LABELLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, la señora María Angélica Rosado de Tagliabue, que firma "M. A. R. de Tagliabue", argentina, casada, domiciliada en la calle Terrero ciento setenta y nueve y el señor Remo Antonio Storni, argentino, casado, domiciliado en la calle Pringles cuatro mil noventa y nueve del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y concurriendo la señora de Tagliabue separada en las disposiciones de la Ley once mil trescientos cincuenta y siete según Acta labrada con fecha seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número cinco mil ochenta y nueve en el Registro de Mandatos de esta Capital; convienen en constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las siguientes disposiciones: Primera: Los contratantes constituyen una sociedad comercial que girará bajo la razón social "M. A. R. LABELLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Terrero ciento setenta y nueve de esta Ciudad y de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: El objeto de la Sociedad es la confección de prendas de vestir y todas las actividades afines, pudiendo establecer fábricas y locales de venta en cualquier punto de la República; para cumplir lo cual, importar o comprar materias primas, máquinas, mercaderías, contratar el personal, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, inclusive del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, o de cualquier otro establecimiento bancario, constituír prendas o hipotecas, vender y adquirir muebles e inmuebles; otorgar, endosar, aceptar y avalar, letras de cambio, pagarés y todo otro documento bancario a su orden; firmar cheques, pagarés, letras de cambio y vales; estar en juicio como actora o demandada y en general efectuar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, pues la enunciación precedente no es limitativa. — Tercera: El capital social es de Cincuenta Mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de Mil pesos cada una, suscripto cuarenta y cinco cuotas por el socio señor Storni y cinco cuotas por la socia señora Tagliabue e integrado según resulta del balance que a tal efecto han practicado y firmado los contratantes. — Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de veinte años. — Quinta: La Sociedad será administrada por el socio señor Storni a cuyos efectos revistará el carácter de Gerente, quién tendrá todas las facultades en la forma más amplia expresada en el artículo segundo y podrá conferir poderes especiales o generales y dejar uno o varios representantes para administrar la Sociedad con las facultades que le determine. — Sexta: Los balances generales serán anuales, debiendo practicarse cada treinta y uno de Diciembre. De las utilidades líquidas y realizadas deberá destinarse anualmente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, que cesará al alcanzar el diez por ciento del capital. El saldo de dichas utilidades será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado y en igual forma gravitarán las pérdidas. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios se procederá a la disolución de la sociedad. — Octava: En caso de producirse la disolución de la Sociedad ésta estará a cargo del señor Juan Julio Aragón, argentino, casado, mayor de edad. — Novena: Ambos socios indistintamente, quedan autorizados para efectuar todos los trámites necesarios para la constitución e inscripción de la Sociedad y firmar los respectivos documentos. — Bajo tales conceptos: Los firmantes dejan constituído el presente contrato de sociedad, en dos sellos números un millón seiscientos noventa y tres mil trescientos veintisiete y un millón seiscientos noventa y tres mil trescientos veintiocho. — R. A. Storni. — M. A. R. Tagliabue. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.9 ene.-Nº 42.890 v.14 ene.

Por disposición del Señor Juez le Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que la Sociedad "American Metals Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha cambiado su rubro social por el de "AMERICAN INDUSTRIAL METALS COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura de fecha 3 de Diciembre de 1947 pasada ante el Escribano Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.811-v.12 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Dr. Luis Quirno Costa, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber que don Alfredo Carlos Klanke cedió la participación de 400 cuotas de un valor nominal de $ 100.— cada una, que le correspondían en el capital de FADAC, Fábrica Argentina de Accesorios, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a don Pablo Rodolfo Boeklenberg y don Arnoldo Ernesto Göbel, quienes la adquirieron en la proporción de 200 cuotas cada uno, lo que resulta de la escritura otorgada con fecha 16 de Diciembre de 1947, por ante el Escribano don Julio Otaegui. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.783 v.12 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ALLIEVI HECTOR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 213-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ARROYO ABRAHAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 17 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ANDREJCZUK JURKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 36 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ALZOLA JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 11 v.14 feb.

"B"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BERTONI LUIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 15 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BASILIO ROJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 23 v.14 feb.

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CRUCEÑO CELESTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 5 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CEJAS MAXIMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 13 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CASAL OSCAR MANUEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 229-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CASTRO RAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 217-v.24 ene.

"D"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DIAZ DOMINGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 28 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DIAZ AUGUSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 18 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DIAZ FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 1 v.14 feb.

"E"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don EUSEBIO DIONISIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene-Nº 20 v.14 feb.

"F"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FALUOTICO VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 14 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JOSE FIORE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 24 v.14 feb.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GUETIERREZ SEGUNDO FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 7 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don GONZALEZ FRANCISCO JESUS FERMAIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General

e.18 dic.-Nº 226-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GARCIA JOSE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 212-v.24 ene.

"I"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal que fué víctima don IMAN JOSE HILARION que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 220-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don IVASIASKAS JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 228-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don IRRAZABAL PEDRO HECTOR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 211-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don IZAGUIRRE RAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 26 v.14 feb.

"J"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JARLAS ANASTACIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 12 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JULIO AGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 22 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JUAN HECTOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 227-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JEDER ISMAEL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 210-v.24 ene.

"L"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LARA MATEO MIGUEL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 3 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LUGANO TOMAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 30 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LOPEZ BERNARDO GERONIMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 224-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LUCICH MARINO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 214-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LEOPARDO ROQUE VICENTE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 215-v.24 ene.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre

la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MULLER MATIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 230-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MADSEN JENIS FITZ ROY que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 21 v.14 feb.

"N"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don NYESTE PABLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 9 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don NOLASCO ROLDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 16 v.14 feb.

"P"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PERALTA ANASTACIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 31 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de .que fué víctima don PARDO JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 8 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PASQUINI CONSTANTE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 216-v.24 ene.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROMANCZUK WASYL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 218-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal que fué víctima don REPETTO CIPRIANO ALBERTO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 221-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROMERO NICOLAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 29 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RUIZ TITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 19 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RAMOS ANGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 27 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROJAS MIRANDA LUIS ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 33 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROJAS JOSE SALOMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 10 v.14 feb.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SPINOSA ALEJANDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 6 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SILVA SALINAS MARCIAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 25 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SARIC MATEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 34 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SALOMON FLORENCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 35 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SAAVEDRA JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 37 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SCHWINDT JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

e.18 dic.-Nº 225-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SAGANIAS FERMIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 223-v.24 ene.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TORRES MARTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 222-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don TUCCI SILVINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.18 dic.-Nº 219-v.24 ene.

"U"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don URQUIZA JORGE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 2 v.14 feb.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VECCHIARELLI RUSSO AGUSTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 32 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VEGA MARCOS CONRADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 38 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima, don VILCA GERONIMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 40 v.14 feb.

"Z"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ZAMIRA ALOISIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 4 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ZARLENGA MIGUEL ARCANGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 39 v.14 feb.